BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Lunes 8 de Noviembre de 1909

AÑO XVII—NUM. 4782

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o).

SUMARIO

Ministerio del Interior

I

Dirección General de Correos y Telégrafos

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1909.

Resultando de las constancias de este expediente que los antecedentes del asunto de que instruye el mismo, han sido pasados oportunamente al juzgado correspondiente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Pase á la Contaduría General á fin de que descargue de las cuentas de la Dirección General de Correos y Telégrafos la suma de ($ 490,88 m/n) cuatrocientos noventa pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional, á que asciende el desfalco cometido en la Oficina de Villa Mercedes (San Luis), por el cartero Angel Mora.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

Pensiones

II

Á LA VIUDA É HIJOS DE D. JUAN A. DE VEYGA

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1909.

Vista la presente solicitud de pensión y encontrándose los recurrentes comprendidos en las disposiciones de las Leyes 4349 y 4870,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, acordando pensión por el término de quince años, de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, ó sea la suma de pesos 128,05 m/n, ciento veintiocho pesos con cinco centavos moneda nacional, á Da Elina Araujo de Veyga y doña Elina María Leonarda y D. Juan Antonio de Veyga, viuda é hijos legítimos de D. Juan Antonio de Veyga, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio y vuelva á la Junta de Administración de su procedencia, á sus efectos. Repóngase los sellos.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

III

Á LA VIUDA É HIJOS DE D. FELIPE LEIVA

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1909.

Vista la presente solicitud de pensión; y encontrándose los recurrentes comprendidos en las disposiciones de las Leyes 4349 y 4870,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, acordando pensión por el término de quince años, de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, ó sea la suma de ($ 25,11 m/n) veinticinco pesos con once centavos moneda nacional, á Da Victoria Zeballos de Leiva y Da Juliana, Da Eduarda, Da Felisa y D. Felipe Daniel Leiva, viuda é hijos legítimos del jubilado D. Felipe Leiva.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio y vuelva á la Junta de Administración de su procedencia, á sus efectos. Repóngase los sellos.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

Jubilaciones

IV

Á D. EZEQUIEL FARÍAS

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1909.

Vista la presente solicitud de jubilación; y encontrándose el recurrente comprendido en las disposiciones de las Leyes 4349 y 4870,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, acordando jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo ó sea la suma de ($ 66,18) sesenta y seis pesos con diez y ocho centavos moneda nacional á D. Exequiel Farías, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio y vuelva á la Junta de Administración de su procedencia, á sus efectos. Repóngase los sellos.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

V

Á D. JUAN ORFELIO DEFERARI

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1909.

Vista la presente solicitud de jubilación; y encontrándose el recurrente comprendido en las disposiciones de las Leyes 4349 y 4870,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, acordando jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, ó sea la suma de ($ 252.07) doscientos cincuenta y dos pesos con siete centavos moneda nacional, á D. Juan Orfelio Deferrari, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio y vuelva á la Junta de Administración de su procedencia, á sus efectos. Repóngase los sellos.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

VI

A D. LUIS SEGURA

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1909.

Vista la presente solicitud de jubilación; y encontrándose el recurrente comprendido en las disposiciones de las Leyes 4349 y 4870,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, acordando jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, ó sea la suma de ($ 82.02 m/n) ochenta y dos pesos con dos centavos mo neda nacional, á D. Luis Segura, Agente de Policía de la Capital.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio y vuelva á la Junta de Administración de su procedencia, á sus efectos. Repóngase los sellos.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

VII

Á DON GERARDO ROJAS

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1909.

Vista la presente solicitud de jubilación; y encontrándose el recurrente comprendido en las disposiciones de las Leyes 4349 y 4870,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, acordando jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo ó sea la suma de ($ 90,73) noventa pesos con setenta y tres centavos moneda nacional, á D. Gerardo Rojas, Sargento de Policía de la Capital.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio y vuelva á la Junta de Aministración de su procedencia, á sus efectos. Repóngase los sellos.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

VIII

Negación del pedido de intervención á la Provincia de Santa Fe

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1909.

Vista la solicitud de intervención á la Provincia de Santa Fe, presentada por los representantes del partido político «Liga del Sur», quienes en ejercicio del derecho de petición requieren la intervención federal á fin de que ésta normalice la forma republicana de gobierno que se afirma está subvertida en aquel Estado, invocándose á los efectos del caso los Arts. 5 y 6 de la Constitución Nacional.

Y considerando que es notoria la insubsistencia de la facultad que los solicitantes atribuyen al Gobierno de la Nación para intervenir, en el caso propuesto, en los asuntos locales de aquella Provincia, por cuanto:

1º El concepto preciso de los términos constitucionales «forma republicana de gobierno», fijado explícitamente por los constituyentes, es que esa forma de gobierno se considere alterada sólo en el caso de que se hayan subvertido las formas esenciales de la vida democrática, de manera que no exista ó que no funcione, alguno de los poderes creados por la Constitución.

2º La requisición de intervención de los partidos políticos no está legalmente establecida, ni puede estarlo, porque afectaría una de las bases esenciales del régimen federativo, anulando de hecho las autonomías provinciales y propendiendo á una mayor generalización é intensidad de los males que se tratase de prevenir.

3º La aceptación de esta requisición significaría el desconocimiento de las instituciones provinciales que determinan el modo y la forma en que debe hacerse efectiva la responsabilidad de sus magistrados en el caso de abusos del poder ó mal desempeño de sus deberes.

4º Nuestros precedentes sobre esta materia, y la jurisprudencia concurrente de los Estados Unidos, confirman invariablemente la improcedencia de la intervención federal en los casos y circunstancias anotadas, habiéndose resuelto siempre las requisiciones de esta especie, de acuerdo con estas ideas tanto por el Honorable Congreso como por el Poder Ejecutivo, en el ejercicio respectivo de sus atribuciones constitucionales.

5º La presente resolución del Gobierno Central que le está también implícitamente determinada por los artículos 104 y 105 de la Constitución, en manera alguna importa el desconocimiento de los principios citados ó la negación de los estímulos opuestos al escepticismo y á la apatía cívica; al contrario, confirma las declaraciones invocadas, y se funda especialmente en la consideración de que en el régimen de las instituciones locales están establecidos todos los resortes de garantía y de amparo para los derechos del ciudadano, y que en el caso propuesto deben ejercitarse con la amplitud legal que les corresponde.

Por estas consideraciones,

SE RESUELVE:

1º No ha lugar á la precedente solicitud.
2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

IX

Nombramientos, promociones y remociones en la Dirección General de Correos y Telégrafos

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1909.

A S. E. el Señor Ministro del Interior.

Señor Ministro:

Tengo el agrado de dirigirme á V. E., poniendo en su conocimiento que esta Dirección General, en virtud de la atribución conferida en el Art. 75 de la Ley de Telégrafos; Decreto del Superior Gobierno de fecha 6 de Diciembre de 1875, que dispone que los Jefes de Sección propongan á la Dirección General los nombramientos y remociones de empleados en el ramo de Correos, lo que importa facultarla para su aceptación ó rechazo; concordante además con disposiciones reglamentarias que ha consagrado la práctica de muchos años, ha efectuado provisionalmente las siguientes promociones y nombramientos que somete á la aprobación de V. E.:

Estafetero de 1ª de Sucursal Nº 2 (Buenos Aires): Por exoneración de Carlos Saureguez, al de 2ª de la misma, Ramón R. Ramos, en su lugar al de 3ª Antonio Mancini, en reemplazo de éste á Laurentino Piñeiro, con antigüedad todos al 7 de Octubre ppdo.

Auxiliar de 5ª de Sucursal Nº 13 (Buenos Aires): Por cesantía de César Gerard, á Amanda Múñoz, con antigüedad al 7 de Octubre ppdo.

Cartero de 3ª de Clasificación: Por renuncia de Ignacio V. Benítez, á Angel Calandria, con antigüedad al 7 de Octubre ppdo.

Encargado de Estafeta de 3ª de Suco: Por exoneración de Bautista Rima, á Luis Viccario, con antigüedad al 4 de Octubre próximo pasado.

Encargado de Estafeta de 3ª Estación Rosales: Por casantía de E. Remondino, á Sem A. Festini, con antigüedad al 1º de Septiembre ppdo.

Cartero de 4ª de Mocoretá: Por renuncia de Valerio C. López, á Andrés Marturet, con antigüedad al 4 de Septiembre ppdo.

Cartero de 4ª de Medinas: Por renuncia de Augusto Rfeiffer, á Benito J. Navarro, con antigüedad al 4 de Octubre ppdo.

Jefe de 6ª de Cacharí: Por fallecimiento de Francisco Vergara Mujica, á Matías López, guardahilos de General Belgrano, nombrando en sustitución de éste, á Presbiterio García, con antigüedad todos al 27 de Septiembre ppdo.

Auxiliar de 5ª de Central de Clasificación: Por renuncia de Armando Frizón, á Angel de Nicola, con antigüedad al 6 de Octubre ppdo.

Auxiliar de 5ª de Expedición al Interior: Por renuncia de Salvador Diéguez, á Daniel González, con antigüedad ambos, al 6 de Octubre ppdo.

Auxiliar de 5ª de Central de Clasificación: Por casantía de Lucas Arredondo, á Benedicto Arredondo, con antigüedad al 7 de Octubre ppdo.

Encargado de Estafeta de 3ª de Huasa Pampa: Por creación de puesto, á Faustino B. Sarmiento, con antigüedad al 7 de Octubre ppdo.

Cartero de 4ª de Lomas de Zamora: Por cesantía de Enrique Borello, á Antonio Avellaneda, con antigüedad al 1º de Octubre ppdo.

Cartero de 4ª de Martínez Por exsoneración de José Sarges, á José Saetton, con antigüedad al 1º de Septiembre ppdo.

Valijero de La Plata: Por renuncia de Emilio Sabinico, á Aquiles Intriaco, con antigüedad al 1º de Octubre ppdo.

Auxiliar de 5ª de Rafaela: Por renuncia de Fidel Peralta, á Angela Simoneta, con antigüedad al 7 de Octubre ppdo.

Valijero de Tucumán: Por renuncia de Agustín Luna, á Segundo Romano, con antigüedad al 7 de Octubre ppdo.

Telegrafista de 4ª de Jujuy: Por vacante de puesto, á José Luna, con antigüedad al 7 de Octubre ppdo.

Cartero Por Expreso de Sucursal Nº 40: Por cesantía de Armando Petrillo, á Francisco Gregorio, con antigüedad al 6 de Septiembre ppdo.

Telegrafista de Rufino: Por cesantía de Alí Quiroga, á Juan E. Miranda, con antigüedad al 6 de Septiembre ppdo.

Encargado de 3ª de Ortiz Basualdo: Por cesantía de R. Martínez, á Félix M. Martínez, con antigüedad al 1º de Agosto ppdo.

Encargado de Estafeta de 3ª de Ercilia: Por renuncia de Pablo Cardone, á Francisco Zonda, con antigüedad al 6 de Septiembre ppdo.

Encargado de Estafeta de 3ª de Saturnino M. Laspiur: Por renuncia de Antonio Gavilán, á Alejandro Verino, con antigüedad al 12 de Agosto ppdo.

Cartero de 4ª de Villa Mercedes: Por renuncia de Julio M. Silvera, á Grabiel Burgues, con antigüedad al 1º de Septiembre próximo pasado.

Valijero de Paraná: Por renuncia de Alejo Monzón González, á Santos Duarte, con antigüedad al 1º de Septiembre ppdo.

Auxiliar de 2ª de Central de Clasificación: Por fallecimiento de Ricardo Barlaro, al de 3ª de la misma, Teodoro Salas, en vez de éste, al de 4ª Angel Retto, en su lugar al de 5ª Francisco Ferrari, en su reemplazo al Cartero de 1ª José R. Cajaravillo, en su reemplazo nómbrase al Cartero de 2ª Máximo Olivera, en su lugar al de 3ª Segundo Herias, en substitución de éste, á José Guina, con antigüedad al 6 de Septiembre ppdo., para todos.

Cartero de 1ª de Central de Clasificación: Por exoneración de Bartolomé Bibiloni, al de 2ª de la misma, Carlos Vivona, en vez de éste, al de 3ª Jesús Bouza, en su substitución á Antonio López, con antigüedad al 6 de Septiembre ppdo.

Auxiliar de 5ª de Abonados y Listas: Por renuncia de Nicolás Carrizo Rueda, á Felipe De Marco, con antigüedad al 6 de Septiembre ppdo.

Auxiliar de 5ª de Central de Clasificación: Por casantía de Carlos Yofre, á Miguel Pellegrini, con antigüedad al 6 de Septiembre ppdo.

Auxiliar de 5ª de la misma: Por renuncia de Luis A. Ferré, al de igual categoría de la Oficina de Encomiendas Internacionales Juan A. Villegas, nombrando en su reemplazo á Ovidio Decond, con antigüedad al 6 de Septiembre ppdo.

Auxiliar de 4ª de Oficina Expedición al Interior: Por exsoneración de Vicente Bonetti, al de 5ª de la misma, Juan Crespo, nombrando en su reemplazo á Emilio Cabossi, con antigüedad al 6 de Septiembre ppdo.

Auxiliar de 5ª de Clasificación: Por exoneración de Carlos M. Villafañe, al de igua Categoría de la Oficina de Expedición al Interior, Ceferino del Barco, nombrando en su reemplazo á Salvador Gatti, con antigüedad al 6 de Septiembre ppdo.

Auxiliar de 5ª de Oficina Expedición al Interior: Por exoneración de Santiago Fariña, á Pedro Garro, con antigüedad al 6 de Septiembre ppdo.

Auxiliar de 2ª de Oficina Expedición al Interior: Por fallecimiento de Faustino Castillo, al de 3ª de la misma Luis Camogli, en vez de éste, al de 4ª Juan Mandarini, y en su lugar al de 5ª Antonio del Pagno, nombrando en su substitución á Salvador Diéguez, con antigüedad al 6 de Septiembre ppdo.

Auxiliar de 4ª de Sucursal Nº 2 (Capital). Por ascenso de Pedro E. Avila, al Auxiliar de 5ª de la misma Lorenzo Rodríguez, nombrando en su reemplazo á José Ignacio Moreira, con antigüedad al 6 de Septiembre ppdo.

Cartero Por Expreso de Sucursal Nº 11: Por cesantía de Oscár Amprela, á Alfredo López, con antigüedad al 31 de Agosto ppdo.

Auxiliar de 5ª de Rosario: Por renuncia de Nicolás Caprara, á Artemio Tartabul, con antigüedad al 27 de Agosto ppdo.

Jefe de 6ª de Carlos Pellegrini: Por vacante de puesto, al Auxiliar de 4ª de Rosario, José A. Bastón, en reemplazo de éste, al de 5ª de la misma José Deluca, en su vez al actual Jefe de la referida Oficina, Ramón Sosa, con antigüedad al 6 de Septiembre ppdo.

Valijero del Paraná: Por renuncia de Jobino Coronel, á Isidoro Méndez, con antigüedad al 31 de Agosto ppdo.

Auxiliar de 5ª de Corrientes: Por renuncia de Alberto Roscagli, á Juan Solari, con antigüedad al 7 de Septiembre ppdo.

Cartero de 3ª de Jujuy: Por renuncia de Juan D. Fieri, al Valijero de la misma Juan Osan, nombrando en su reemplazo á Luis Novile, ambos con antigüedad al 2 de Septiembre ppdo.

Encargado de Estafeta de 2ª de Barrow: Por renuncia de Aquilino Brivio, á Umberto Centenaro, con antigüedad al 7 de Septiembre ppdo.

Auxiliar de 5ª de Tornsquinst: Por renuncia de Juan I. Barni, á Carmen Barrio de Ipata, con antigüedad al 7 de Septiembre ppdo.

Auxiliar de 1ª de Rawson: Por traslado de Juan Cruz Domato, al de 2ª de Central, á Antonio E. Baró, con antigüedad al 7 de Septiembre ppdo.

Valijero al servicio de la línea F. C. S. fe: Por cesantía de Luis Luchessi, á José Luchessi, con antigüedad al 7 de Septiembre ppdo.

Encargado de Estafeta de Laza: Por exoneración de Emilio Benini, á Blas Hernández, con antigüedad al 9 de Septiembre ppdo.

Auxiliar de 5ª de Santiago del Estero: Por exoneración de Vicente Lobo, á Dajalma Lenoble, con antigüedad al 9 de Septiembre ppdo.

Auxiliar de 5ª de San Juan: Por renuncia de Manuel C. Balenzuela, á Ventura Larrosa, hijo, con antigüedad al 9 de Septiembre ppdo.

Cartero de 4ª de San Isidro: Por renuncia de Felipe Marquestó, á Felipe B. Sanchez con antigüedad al 25 de Agosto ppdo.

Cartero de 4ª de San Martín (Buenos Aires): Por renuncia de José Santillán, á Guadalupe Ferreyra, con antigüedad al 18 de Agosto ppdo.

Buzonista de 1ª de Rosario: Por exoneración de Juan Guerrero, á Teodosio Pérez con antigüedad al 23 de Agosto ppdo.

Cartero de 4ª de Las Varas: Por renuncia de Norandino Parlante, á José Zeitter, con antigüedad al 9 de Septiembre ppdo.

Cartero de 4ª de Quebrachos: Por exoneración de Jesús M. Basconcel, á Pablo Chaves, con antigüedad al 1º de Septiembre ppdo.

Encargado de Estafeta de 3ª de Arroyo Cabral: Por renuncia de Eulogio Obregón á Ana Luisa Villegas, con antigüedad al 9 de Septiembre ppdo.

Auxiliar de 4ª de Concordia: Por renuncia de Amelia del C. Ariosa, al de 5ª Carlos Villalonga Romero, y en su lugar á Roberto Besoido, con antigüedad al 9 de Septiembre ppdo.

Encargado de Estafeta de 3ª de Santa Rosa (Tucumán): Por renuncia de José Aliota, á Benigno Ramos, con antigüedad al 9 de Septiembre ppdo.

Encargado de estafeta de 3ª de La Reducción: Por renuncia de Benigno Ramos á José Aliota, con antigüedad al 9 de Septiembre ppdo.

Cartero de 4ª de Punta de los Llanos Por renuncia de Mildonio Torres, á Vicente Romero, con antigüedad al 9 de Septiembre ppdo.

Cartero de 3ª de Sucursal Nº 37: Por exoneración de Juan Echeverri, al Valijero José Buttazzoni, en su lugar á Tomás Silingo, con antigüedad al 9 de Septiembre ppdo.

Guardahilos de Santa Fe: Por renuncia de Juan Noriega, al Valijero Eduardo Bracamonte, con antigüedad al 9 de Septiembre ppdo.

Jefe de Oficina El Rabón: Por renuncia de Tomás Arzamendia, al Telegrafista de 4ª de Elvecia, Eleodoro Fernández, y en vez de éste, á Leandro Alvarez, con antigüedad al 9 de Septiembre ppdo.

Guardahilos de Belgrano: Por renuncia de Pedro Moyano, á Pio Gatica, con antigüedad al 11 de Agosto ppdo.

Guardahilos de Paso del Médano: Por exoneración de Ricardo Ratto, á Fermín Leiva, con antigüedad al 1º de Septiembre ppdo.

Auxiliar de 4ª de Sección Administrativa: Por rebaja de Carlos Gesino, al de 5ª Arturo Pastorino, en reemplazo de éste, aquél, con antigüedad al 9 de Septiembre ppdo.

Estafetero de 3ª de Sucursal Nº 2: Por cesantía de Juan M. Olivera, al ayudante de Estafetero, Benedicto L. Fernández, y en su lugar á Alejandro Franco, con antigüedad al 10 de Septiembre ppdo.

Encargado de Turno de Río Cuarto: Por traslado de Leandro Flores, al Telegrafista de 1ª Juan López León, en su lugar, al Telegrafista de igual categoría de Córdoba, Miguel A. Brandi, en su reemplazo, al Telegrafista de 1ª de Santa Fe, Benito Murúa, en vez de éste, al de 2ª de la misma, Juan Tanner, nombrando en su reemplazo al de igual categoria de Santa Rosa de Toay, Juan Mones Ruíz, en reemplazo de éste, al de 4ª de 9 de Julio, Pio A. Páez, en sustitución de éste, á Juan F. de Guecco, con antigüedad al 10 de Septiembre ppdo.

Buzonista de 1ª de Rosario: Por renuncia de Alejandro Bazan, á Antonio Lopres, con antigüedad al 1º de Septiembre ppdo.

Encargado de Estafeta de 3ª de Pozo del Molle: Por cesantía de Casimiro Peláez, á Arturo Nobrega, con antigüedad al 10 de Septiembre ppdo.

Cartero de 4ª de Copacabana: Por cesantía de Juan Vidal, á Justo Cuello, con antigüedad al 1º de Septiembre ppdo.

Auxiliar de 5ª de Rosario: Por vacante de puesto, á Luis R. Castro, con antigüedad al 10 de Septiembre ppdo.

Cartero de 4ª de Rosario: Por vacante de puesto, á Carlos Arraigada, con antigüedad al 10 de Septiembre ppdo.

Auxiliar de 5ª de Expedición al Interior: Por renuncia de H. Alurralde, á Luis María Alurralde, con antigüedad al 10 de Septiembre ppdo.

Cartero de 3ª de Santa Rosa de Toay: Por renuncia de Félix Azcue, á Manuel Castro, con antigüedad al 1º de Septiembre ppdo.

Inspector de Recolección y Distribución de Concordia: Por cesantía de Ernesto Rolla, á Martín Benavídez, con antigüedad al 4 de Septiembre ppdo.

Encargado de Estafeta de 3ª de Tres Morros: Por renuncia de Domingo de la Vega, á Zotero Zapatero, con antigüedad al 15 de Septiembre ppdo.

Cartero de 4ª de General Lamadrid: Por renuncia de Julián Palacios, á Cesáreo Herrera, con antigüedad al 11 de Septiembre ppdo.

Auxiliar de 5ª de Expedición al Interior: Por cesantía de Salvador Gatti, á Armando Frison, con antigüedad al 11 de Septiembre ppdo.

Cartero de 3ª de Clasificación: Por cesantía de José Guine, á Francisco S. Duarte, con antigüedad al 11 de Septiembre ppdo.

Auxiliar de 5ª del Rosario: Por renuncia de Dalmiro León Elsegood, á Butilio Cúneo, con antigüedad al 11 de Septiembre ppdo.

Cartero de 4ª de Rufino: Por cesantía de Aristides Morales, á José Berzano, con antigüedad al 30 de Agosto ppdo.

Buzonista de 1ª de Córdoba: Por renuncia de Genaro Martínez, á Jesús López, con antigüedad al 1º de Septiembre ppdo.

Buzonista de 1ª de Córdoba: Por renuncia de Osvaldo Godoy, á Manuel Arancibia, con antigüedad al 1º de Septiembre ppdo.

Jefe de Oficina Suncho Corral: Por renuncia de Arcadio Vieyra, á Fortunata I. de Vieyra, con antigüedad al 1º de Septiembre ppdo.

Cartero de 4ª de Sampacho: Por renuncia de Misael Rivero, á Fanin Buobo, con antigüedad al 11 de Septiembre ppdo.

Cartero de 4ª de Goya: Por cesantía de Alfredo Velando, á Erasmo Maciel, con antigüedad al 11 de Septiembre ppdo.

Valijero de Neuquen: Por renuncia de Carlos Stagnaro, á Manuel Aravena, con antigüedad al 1º de Septiembre ppdo.

Encargado de 3ª de Estafeta, Cruz Alta: Por exoneración de Camilo Ruíz, á Vicente Usandivaras, con antigüedad al 13 de Septiembre ppdo.

Ordenanza de Central: Por ascenso de Policarpo Rodríguez, á Pascual Camacci, con antigüedad al 6 de Septiembre ppdo.

Telegrafista de 3ª de Córdoba: Por renuncia de Arturo P. Ousset, al telegrafista de igual categoría de Villa María, Santiago Robin, nombrando en su reemplazo, á Benigno Arizensen, con antigüedad ambos al 13 de Septiembre ppdo.

Telegrafista de 4ª de Central: Por vacante de puesto, á Ramón F. Bourguet, con antigüedad al 27 de Agosto ppdo.

Jefe de Oficina Conesa: Por renuncia de Dalmiro Payeras, á Mariano I. Duró, con antigüedad al 13 de Septiembre ppdo.

Auxiliar Guardahilos de Coronel Holdich: Por renuncia de Ramón Fernández, á José Sandoval, con antigüedad al 13 de Septiembre ppdo.

Cartero Por Expreso de Suc. Nº 39: Por renuncia de Manuel Lamas, á Ramón Herrero, con antigüedad al 1º de Septiembre ppdo.

Cartero de 4ª de Chajarí: Por exoneración de Casildo Ruíz, á Rogelio Cardozo, con antigüedad al 13 de Agosto ppdo.

Auxiliar de 5ª de Central de Certificados: Por renuncia de José M. Speroni, á Luis José Depetri, con antigüedad al 14 de Septiembre ppdo.

Auxiliar de 5ª de Encomiendas Internas:

Por renuncia de Pedro Baldasarre, á Italo Ferrando, con antigüedad al 14 de Septiembre ppdo.

Jefe de 6ª de San Carlos Minas: Por renuncia de Luis F. Guzman, á Tomás Lucero, con antigüedad al 14 de Septiembre ppdo.

Jefe de 1ª de Tecka: Por renuncia de Tomás Herrera, á Carlos Olmedo, con antigüedad al 14 de Septiembre ppdo.

Ayudante de Oficina Buzonistas: Por renuncia de Manuel Horta, á José Alvarez, con antigüedad al 14 de Septiembre ppdo.

Peón de la Caballeriza: Por renuncia de Francisco Berri, á Sergio Villanueva, con antigüedad al 14 de Septiembre ppdo.

Guardahilos de Ledesma: Por renuncia de Navor Suárez, á Angel Guerra, con antigüedad al 15 de Septiembre ppdo.

Guardahilos de Tránsito San Justo: Por fallecimiento de Demetrio Gómez, á Felipe Aguirre, con antigüedad al 7 de Septiembre ppdo.

Telegrafista de 4ª de Central: Por cesantía de Carlos Olmedo, á Eleodoro Pintos, con antigüedad al 15 de Septiembre ppdo.

Guardahilos de Buena Vista: Por renuncia de Alejandro Núñez, á Agustín Maciel, con antigüedad al 1º de Septiembre ppdo.

Guardahilos de San Martín (Bs. Aires): Por exoneración de Luis Quiros, á Felipe Ruíz, con antigüedad al 11 de Septiembre ppdo.

Guardahilos de Quilino: Por renuncia de Marcelino Monge, á Antonio Bazan, con antigüedad al 1º de Septiembre ppdo.

Telegrafista de 3ª de Holdich: Por cesantía de José Sandoval, á Cornelio Lezcano, con antigüedad al 15 de Septiembre ppdo.

Cartero de 4ª de Almirante Brown: Por renuncia de Angel P. Bariatti, á Juan Capellano, con antigüedad al 11 de Agosto ppdo.

Cartero de 4ª de Pergamino: Por exoneración de Pedro Martínez, á Juan Polizzi, con antigüedad al 23 de Agosto ppdo.

Cartero de 4ª de San Antonio de Areco: Por renuncia de Teófilo Tabares, á Luis Casanova, con antigüedad al 1º de Septiembre ppdo.

Cartero de 4ª de Temperley: Por cesantía de Ramón D'Andrea, á José Lenzi, con antigüedad al 1º de Septiembre ppdo.

Buzonista de 1ª de Córdoba: Por cesantía de Luis R. Torres, á Bernabé Gómez, con antigüedad al 1º de Septiembre ppdo.

Cartero de 3ª de Córdoba: Por renuncia de Marcos Lupatto, á Juan Ferreyra, con antigüedad al 1º de Septiembre ppdo.

Encargado de la Oficina Pescadores: Por cesantía de Otilia Rúa de Cruz (Estafeta de 3ª), á Ramón Reynoso, con antigüedad al 1º de Agosto ppdo.

Cartero de 3ª de Colón: Por renuncia de Delfín Rodríguez, á José Rivas, con antigüedad al 15 de Septiembre ppdo.

Valijero de Tucumán: Por ascenso de José Vázquez, á Diego Heguy, con antigüedad al 1º de Septiembre ppdo.

Cartero de3ª de Chumbicha: Por renuncia de Melchor Morales, á Nabor Herrera, con antigüedad al 15 de Septiembre ppdo.

Auxiliar de 5ª de Baradero: Por renuncia de Luz M. de Etcheluz, á María D. de Puppo, con antigüedad al 14 de Septiembre ppdo.

Cartero de 3ª de Mar del Plata: Por vacante de puesto, á Alfredo Pesolano, Genaro Macalain y Raúl Jáuregui, con antigüedad al 15 de Agosto ppdo., todos.

Valijero de Mendoza: Por renuncia de José Corveto, á Francisco Ulloa, con antigüedad al 7 de Septiembre ppdo.

Auxiliar de 5ª de Paraná: Por renuncia de Julio Traverso, á Adelaida Tavela, con antigüedad al 14 de Septiembre ppdo.

Cartero de 4ª de La Paz: Por renuncia de Felipe Luna, á Lorenzo Miranda, con antigüedad al 14 de Septiembre ppdo.

Auxiliar de 5ª de Rosario: Por cesantía de Baldovino Baigorri, al Valijero de la misma José Longobuco, nombrando en reemplazo de éste, á Juan Peñalosa, todos con antigüedad al 7 de Septiembre ppdo.

Valijero de Mendoza: Por ascenso de Federico Ramírez, á Santiago Fernández, con antigüedad al 6 de Julio ppdo.

Cartero de 4ª de Clodomira: Por renuncia de Jordán Morcillo, á Ramón Morcillo, con antigüedad al 16 de Septiembre ppdo.

Encargado de Estafeta de 3ª de Pozo Hondo: Por renuncia de Antonio Gómez, á Fernando Viller, con antigüedad al 8 de Septiembre ppdo.

Estafetero de 2ª de Mendoza: Por exoneración de Saturnino Robledo, al de 3ª de la misma, Juan Frichero, nombrando en lugar de éste, al guardahilos Adolfo Hernández, con antigüedad al 8 de Septiembre ppdo.

Encargado de Estafeta de 3ª de Cazón: Por exoneración de Vicente Gamberale, á Benito Bolinuovo, con antigüedad al 16 de de Septiembre ppdo.

Auxiliar de 4ª de Rosario: Por renuncia de Ismael Escobar, al de 5ª de la misma, Osiris Gastaldi, nombrando en su reemplazo á Alfredo Basualdo, todos con antigüedad al 16 de Septiembre ppdo.

Encargado de Estafeta de 2ª de Centeno: Por renuncia de Bartolomé Nota, á Ricardo Díaz, con antigüedad al 16 de Septiembre ppdo.

Cartero de 4ª de Río Segundo: Por exoneración de Rafael Trejo, á Roque Orfeo, con antigüedad al 16 de Septiembre ppdo.

Cartero de 4ª de Dean Funes: Por renuncia de Moisés López, á Luis F. Larcher, con antigüedad al 1º de Septiembre ppdo.

Auxiliar de 5ª de Mendoza: Por cesantía de Abelino Molina, á Alfonso Gemier, con antigüedad al 1º de Septiembre ppdo.

Cartero de 4ª de Lavalle: Por renuncia de Delfín Bolón, á Arsenio Correa, con antigüedad al 9 de Septiembre ppdo.

Cartero de 4ª de Monteros: Por renuncia de Ramón Peralta, á Jesús Peralta, con antigüedad al 11 de Septiembre ppdo.

Cartero de 4ª de Chepes: Por renuncia de Justiniano Pereyra, á F. Rosa Pereyra, con antigüedad al 16 de Septiembre ppdo.

Jefe de 6ª de Passo: Por renuncia de Victor J. Belusconi, al Estafetero de 1ª de Suc. Nº. 8 Pedro G. Torromé, ascendiendo en su reemplazo al de 3ª Antonio Pillado, en su lugar al Ayudante de Estafetero Pascual Lappetini, nombrando en su reemplazo á Salvador Lauria, todos con antigüedad al 17 de Septiembre ppdo.

Cartero de 1ª de Central de Clasificación: Por exoneración de Antonio Fernández, al de 2ª de la misma Mateo Vichio, en vez de éste, al de 3ª Francisco Silippo, nombrando en su reemplazo á Hector Mathet, todos con antigüedad al 17 de Septiembre ppdo.

Cartero de 4ª de San Lorenzo: Por renuncia de Crescensio Tolosa, á Benigno Fernández, con antigüedad al 17 de Septiembre ppdo.

Encargado de Estafeta Villa Valeria: Por cesantía de Angel Godini, á Florinda Zamudio, con antigüedad al 17 de Septiembre ppdo.

Auxiliar de 5ª de Sección Correos: Por renuncia de Santiago Orezzoli, á Isidro Orezzoli, con antigüedad al 17 de Septiembre ppdo.

Encargado de la Estafeta Alto Grande (San Luis): Por cesantía de C. B. Torres, á Fernando Lucero, con antigüedad al 5 de Agosto ppdo.

Estafetero de 3ª de Mendoza: Por ascenso de Felipe Montalbano, á .... con antigüedad al 20 de Agosto ppdo.

Peón de Oficina Encomiendas Internacionales: Por exoneración de José Carreras, á Manuel Díaz, con antigüedad al 17 de Septiembre ppdo.

Valijero de Expedición al Exterior: Por cesantía de Marcial Casas, á Juan Elicabide (h), con antigüedad al 17 de Septiembre ppdo.

Guardahilos de Central: Por cesantía de Manuel Failde, á Víctor Duarte, con antigüedad al 18 de Septiembre ppdo.

Auxiliar de 5ª de Expedición al Interior: Por renuncia de Nicolás Parula, á Bautista Castello, con antigüedad al 20 de Septiembre ppdo.

Auxiliar de 5ª de La Plata: Por renuncia de Norberto Rossi, á José Villalba Maturana, con antigüedad al 20 de Septiembre ppdo.

Cartero de 3ª de Maipú: Por exoneración de Gumersindo Barraza, al de 4ª Francisco Pirosanto, nombrando en su reemplazo á Juan Correa, todos con antigüedad al 9 de Septiembre ppdo.

Cartero de 4ª de Necochea: Por exoneración de Francisco Juárez, á Pedro Silveyra, con antigüedad al 20 de Septiembre ppdo.

Cartero de 3ª de Rosario: Por renuncia de Francisco Granados, á Mariano Maugeri, con antigüedad al 15 de Septiembre ppdo.

Valijero de Rosario: Por renuncia de Rodolfo Fernández, á Pedro González, con antigüedad al 5 de Septiembre ppdo.

Cartero de 3ª de Tres Arroyos: Por exoneración de Juan Soria, á Julio Moreno, con antigüedad al 11 de Septiembre ppdo.

Encargado de Estafeta de 3ª O' Higgins: Por exoneración de Francisco Montes, á Luis Astesiano, con antigüedad al 20 de Septiembre ppdo.

Encargado de Estafeta de 3ª Selva: Por renuncia de P. A. Pinilla, nombrando en su lugar al Encargado de la Estafeta de la misma categoría de Casares, Gerónimo Martínez, nombrando en su reemplazo á Cruciliano García, con antigüedad al 9 de Septiembre ppdo.

Auxiliar de 5ª de Posadas: Por cesantía de Celina A. de Baena, al Cartero de 3ª de la misma Pedro Rodríguez, nombrando en su reemplazo á Horacio Matta Díaz, ambos con antigüedad al 1º de Septiembre ppdo.

Cartero de 4ª de Villa Mantero: Por renuncia de Genuario Ferrari, á Nicolás Scolamieri, con antigüedad al 20 de Septiembre ppdo.

Auxiliar de 5ª de Choele Choel: Por ascenso de Mariano J. Duró, á María G. de Gauregui, con antigüedad al 20 de Septiembre ppdo.

Valijero del Neuquen: Por renuncia de José Espinosa, á Agustín A. Castro, con antigüedad al 13 de Septiembre ppdo.

Estafetero de Santa Fe: Por cesantía de Pedro Santos, al de 3ª de la misma Ramón Rico, en su lugar al cartero de 2ª Juan Regola, en su lugar al de 3ª Estanislao Amat, en su reemplazo al Valijero Simón Brú, nombrando en substitución de éste á Guillermo Donadille, todos con antigüedad al 20 de Septiembre ppdo.

Telegrafista de 3ª de Río Gallegos: Por renuncia de Domingo Borlesse, á Ignacio Grosso, con antigüedad al 21 de Septiembre ppdo.

Telegrafista de 3ª de Central: Por vacante de puesto, á Ambrosio Porono, con antigüedad al 21 de Septiembre ppdo.

Encargado de Estafeta de 3ª de Pichincha: Por exoneración de Francisco Santana, á Javier Anívarro, con antigüedad al 21 de Septiembre ppdo.

Encargado de Estafeta de 3ª de Kilómetro 321: Por exoneración de Ramón R. Barrionuevo, á Javier López, con antigüedad al 21 de Septiembre ppdo.

Telegrafista de 4ª de Neuquen: Por cesantía de Lucio Arcuri, á Manuel Ortiz López, con antigüedad al 21 de Septiembre ppdo.

Estafetero de 2ª Concordia: Por renuncia de José A. Aramburu, al de 3ª de la misma Carlos Rivolta, en vez de éste al cartero de 2ª Timoteo Sánchez, en su lugar al Valijero Lisardo Danos, en su reemplazo al mensajero Rafael Vazquez, todos con antigüedad al 11 de Septiembre ppdo.

Auxiliar de 5ª de Expedición al Interior: Por cesantía de Pedro Garro, á Eliseo Barreda, con antigüedad al 22 de Septiembre ppdo.

Guardahilos de Rufino: Por renuncia

de Pedro J. Uriarte, á Agapito Villegas, con antigüedad al 14 de Septiembre ppdo.

Guardahilos de La Guardia: Por renuncia de Ramón Ponce, á Adolfo Romero, con antigüedad al 22 de Septiembre ppdo.

Jefe de Oficina Cholila: Por renuncia de José L. Kori Giménez, al telegrafista de 2ª de la Oficina Norquincó, Francisco Granizo, en su lugar al Guardahilos de Bariloche, Fulgencio V. Velasquez, nombrando en su sustitución á Alejo Torres, con antigüedad al 22 de Septiembre ppdo.

Telegrafista de 2ª de La Plata: Por fallecimiento de Ramón García al telegrafista de 3ª de la misma Napoleón Freire, en vez de éste á Víctor M. Font, con antigüedad al 22 de Septiembre ppdo.

Telegrafista de 4ª de Inspección General: Por vacante de puesto, á Nicolás Ruckauf, con antigüedad al 22 de Septiembre ppdo.

Cartero de 4ª de Córdoba: Por vacante de puesto, á Luis Luchessi, con antigüedad al 22 de Septiembre ppdo.

Telegrafista de 5ª de Chavarría: Por vacante de puesto, á Francisco Saibene, con antigüedad al 22 de Septiembre ppdo.

Guardahilos de San Pedro: Por cesantía de José Marolli, á Teodoro Alderete, con antigüedad al 22 de Septiembre ppdo.

Cartero de 4ª de Quilino: Por renuncia de Manuel Quinteros, á Pedro M. Monje, con antigüedad al 1º de Septiembre ppdo.

Encargado de Estafeta de 3ª de Conlara: Por renuncia de Amado Moyano Ojeda á Isidoro Arigós, con antigüedad al 22 de Septiembre ppdo.

Cartero de 4ª de Luján: Por renuncia de Félix Morales, á Ramón Navarro, con antigüedad al 12 de Septiembre ppdo.

Cartero de 4ª de Maipú: Por renuncia de Carlos Linardelli, á Santiago Medina, con antigüedad al 1º de Septiembre ppdo.

Encargado de Estafeta de 3ª de Benjamín Zorrilla: Por cesantía de Ramón Cheulo, á Leoncio Favrega, con antigüedad al 20 de Agosto ppdo.

Auxiliar de 4ª de Rawson: Por renuncia de Nicolás Castelli, á Marcial F. Conesa, con antigüedad al 17 de Septiembre ppdo.

Cartero de 2ª de Tucumán: Por exoneración de Juan Salto, al de 5ª Emilio Hermocilla, en lugar de éste al Valijero Angel Cano, en su lugar á José Mendieta, todos con antigüedad al 23 de Septiembre ppdo.

Cartero de 4ª de Calchaquí: Por renuncia de Cirilo Díaz, á Juan V. Amorós, con antigüedad al 30 de Septiembre ppdo.

Cartero de 2ª de Sucursal Nº 21 (Capital): Por renuncia de Francisco Mosquera, al de 3ª de la misma Ricardo Gotti, nombrando en su reemplazo á Pedro Machón, todos con antigüedad al 21 de Septiembre ppdo.

Cartero de 3ª de Sucursal Nº 21 (Capital) Por exoneración de Mariano Luases, á Rodolfo Baldovino, con antigüedad al 24 de Septiembre ppdo.

Jefe de Oficina Monte La Plata: Por renuncia de José Cardosi, á Tomás C. Díaz, con antigüedad al 21 de Septiembre ppdo.

Segundo Jefe del Taller Mecánico: Por renuncia de Federico Hartman, al Telegrafista de 1ª Domingo Arbó, en su lugar al de 2ª Pedro Llanés, en su substitución al de 3ª Francisco Retontaro, nombrando en su substitución á Carlos Casella, con antigüedad al 25 de Septiembre ppdo.

Encargado de Turno de Central: Por jubilación de J. Orfelio Deferrari, al Encargado de 2ª de Mesa, Manuel Ferradas, en su lugar al Telegrafista de 1ª Manuel A. Rodríguez, en su vez, al de 2ª Nuncio Venditüole, en su reemplazo al de 3ª Primo Ferrari, nombrando en su substitución á Eleodoro Pintos, con antigüedad para todos al 10 de Septiembre ppdo.

Auxiliar de 5ª de Rosario: Por cesantía de Alfredo Basualdo, al Cartero de 3ª Augusto Peña, en vez de éste, al Valijero Pedro Gómez, y en su substitución de éste, á Luis R. Robledo, todos con antigüedad al 3 de Septiembre ppdo.

Auxiliar de 5ª de La Plata: Por renuncia de Carlos Jorge, á Fermín Sesé, con antigüedad al 25 de Septiembre ppdo.

Auxiliar de 5ª de Rosario: Por cesantía de Alfredo Basualdo, al Cartero de 3ª de la misma Augusto Peña, en vez de éste, al Valijero Pedro Gómez, nombrando en substitución de éste, á Luis R. Robledo, todos con antigüedad al 3 de Septiembre próximo pasado.

Telegrafista de 2ª de Central: Por vacante de puesto, al de 3ª de la misma Vicente Secco, en su reemplazo al Auxiliar Guardahilos de Bajada Colorada, Nicanor Gutiérrez, nombrando en su substitución á Tomás Reyes, con antigüedad al 21 de Septiembre ppdo.

Cartero de 4ª de Suipacha: Por cesantía de Lucio Barraza, á Ambrosio Manzanares, con antigüedad al 8 de Septiembre ppdo.

Auxiliar de 5ª de Rosario: Por renuncia de Manuel Mazza, al Cartero de 3ª Julio R. Queipiquer, en su lugar al Valijero Tomás Peñalosa, nombrando en su reemplazo, á Dioniosio Encina, todos con antigüedad al 20 de Septiembre ppdo.

Auxiliar de 5ª de Mendoza: Por renuncia de Manuel Cedeira, al Cartero de 2ª Eduardo Juárez, en vez de éste, al de 3ª Hermógenes Morales, nombrando en su reemplazo, á Ruben Etchegaray, todos con antigüedad al 7 de Septiembre ppdo.

Cartero de 2ª de Mendoza: Por cesantía de Juan R. Casas, al de 3ª Roberto Segovia, nombrando en su substitución, á Pascual Bloise, con antigüedad al 1º de Septiembre ppdo.

Cartero de 3ª de Mendoza: Por cesantía de Federico Ramírez, á Julián Fernández, todos con antigüedad al 15 de Septiembre ppdo.

Auxiliar de 5ª de Godoy Cruz: Por renuncia de Esperanza Fror, á Filomena G. de Avila, con antigüedad al 20 de Septiembre ppdo.

Auxiliar de 5ª de Expedición al Interior: Por exoneración de José María Blanchs, á Domingo A. Gadiolo Costa, con antigüedad al 25 de Septiembre ppdo.

Ayudante de la Oficina de Buzonistas: Por renuncia de Roberto López, á Julián Carlos Casas, con antigüedad al 25 de Septiembre ppdo.

Auxiliar de 1ª de Central de Clasificación: Por jubilación de José Tato, al de 2ª de la misma Francisco Varela, en vez de éste, al de 3ª Alberto Paz, en su lugar al de 4ª Armando Nessi, en su reemplazo al de 5ª José García, nombrando en su substitución á Lucas Arredondo, todos con antigüedad al 25 de Septiembre ppdo.

Auxiliar de 5ª de Expedición al Interior: Por cesantía de Felipe de Marco, designando en su reemplazo, á Amilcar Martínez, ambos con antigüedad al 25 de Septiembre ppdo.

Cartero de 3ª de Ramos Mexía: Por renuncia de José Mª Andrada, á Rodolfo Andrada, con antigüedad al 20 de Septiembre ppdo.

Encargado de Estafeta de 3ª de Arroyo de la Cruz Colorada: Por renuncia de Antonio Laverone, á José Giudici con antigüedad al 1º de Julio ppdo.

Valijero de Rosario: Por renuncia de Alejandro García, á Ezequiel Medina, con antigüedad al 9 de Septiembre ppdo.

Encargado de Estafeta de 3ª de Los Corralitos: Por renuncia de Luis Dunand, á Alcides L. Auger, con antigüedad al 28 de Septiembre ppdo.

Encargado de Estafeta de 3ª de Alto Verde: Por renuncia de Tomás Robledo, á Mardoqueo Garay, con antigüedad al 28 de Septiembre ppdo.

Encargado de Estafeta de 3ª de Pita: Por renuncia de Federico Tardio, á Bartolo Bertoni, con antigüedad al 28 de Septiembre ppdo.

Encargado de Estafeta de 3ª Banderas: Por cesantía de José Pedrazzini, á Ernesto Gal'ao, con antigüedad al 23 de Agosto ppdo.

Cartero de 3ª de Río Cuarto: Por exoneración de Segundo Mayorga, al Valijero Manuel J. Pagés, nombrando en su reemplazo al Mensajero Antonio B. López, con antigüedad al 28 de Septiembre ppdo.

Cartero de 2ª de Paraná: Por renuncia de Rudecindo Martínez, al de 3ª Damián Gómez, en substitución de éste, al Valijero Carlos Avalos, y en su reemplazo al Mensajero Juan Raffo, todos con antigüedad al 23 de Septiembre ppdo.

Cartero de 4ª de Carhué: Por renuncia de Enrique Cané, á Antonio Escribano, con antigüedad al 1º de Septiembre ppdo.

Auxiliar de 5ª de Sucursal Nº 5: Por vacante de puesto, á Mercedes Leis, con antigüedad al 29 de Septiembre ppdo.

Cartero de 4ª de Venado Tuerto: Por exoneración de Felipe N. Garraza, á Justo Giles, con antigüedad al 30 de Septiembre ppdo.

Guardahilos de Las Heras: Por traslado de Adolfo Hernández, á Teófilo Montesinos, con antigüedad al 8 de Septiembre ppdo.

Guardahilos de Ituzaingó: Por renuncia de Teófilo Dianchetti Sánchez, á Luis Rodríguez, con antigüedad al 30 de Septiembre ppdo.

Telegrafista de 2ª de Santa Rosa de Toay: Por vacante de puesto, al telegrafista de 4ª de Junín, Javier Coronel, nombrando en su reemplazo, á Julio Coronel, ambos con antigüedad al 27 de Septiembre ppdo.

Telegrafista de 2ª, Auxiliar Guardahilos de Arroyo Verde: Por renuncia de Clodomiro Vieyra, á Pedro A. Vieyra, con antigüedad al 1º de Junio ppdo.

Cartero de 3ª, ítem 20, partida 50: Por vacante de puesto, á Pacífico Andrada, con antigüedad al 1º de Septiembre ppdo.

Encargado de Estafeta de 3ª de Estación Invernadas: Por cesantía de Salvador Rossi, á Juan Larrieu, con antigüedad al 27 de Septiembre ppdo.

Auxiliar de 5ª de Rufino: Por ascenso de Juan E. Miranda, á Pedro Echevarne, con antigüedad al 16 de Septiembre ppdo.

Valijero de Santa Fe: Por ascenso de Eduardo Bracamonte, á Eulogio Vedela, con antigüedad al 27 de Septiembre ppdo.

Cartero de 4ª de San Francisco: Por cesantía de Ernesto Niedermayer á Angel Faliani, con antigüedad al 1º de Septiembre ppdo.

Encargado de Estafeta de 3ª Las Varillas: Por renuncia de Margarita Tibaldi, á Salvador Tibaldi, con antigüedad al 27 de Septiembre ppdo.

Cartero de 4ª de Posadas: Por renuncia de Estanislao Pérez, á Agripino Maciel, con antigüedad al 27 de Septiembre ppdo.

Jefe de Oficina Patquía: Por cesantía de Eusebio Moyano, al Guardahilos de Anjullón Félix Rosa Mercado, nombrando en su substitución, á Sabino Vergora, ambos con antigüedad al 27 de Septiembre ppdo.

Auxiliar de 5ª de Villa Urquiza: Por vacante de puesto, á Dorila Reynoso, con antigüedad al 27 de Septiembre ppdo.

Valijero de Central de Expedición al Interior: Por exoneración de Domingo Aversa, á Antonio Rissaro, con antigüedad al 27 de Septiembre ppdo.

Guardahilos de General Cabrera: Por renuncia de Benicio Oviedo, á Beilón Carranza, con antigüedad al 23 de Septiembre ppdo.

Guardahilos de Moggiolo: Por renuncia de Rómulo Galván, á Pantaleón Oyola, con antigüedad al 28 de Septiembre ppdo.

Jefe de Oficina de Ledesma: Por renuncia de Pedro Gómez, á Nicolás López, nombrando en su substitución á Miguel A. Díaz Folde, con antigüedad al 30 de Septiembre ppdo.

Cartero de 4ª de Chivilcoy: Por renuncia de José Carusso, á Cayetano Arture, con antigüedad al 6 de Septiembre ppdo.

Cartero de 3ª de Concordia: Por exoneración de Abelardo González, al Valijero de la misma Pedro Acosta, en su lugar el Mensajero Francisco Bellagamba, todos con antigüedad al 24 de Septiembre ppdo.

Encargado de Estafeta de 3ª de Algarrobos: Por renuncia de Pío S. Valladares, á

Antonio Novasc, con antigüedad al 1º de Octubre ppdo.

Cartero de 2ª de Sucursal Nº 11: Por exoneración de José A. González, al de 3ª Ignacio Locacio, en su lugar al Buzonista Pedro Arizzano, en vez de éste, al Cartero Por Expreso Fernando Achinela, nombrandolo en su reemplazo á Francisco Beorlegui, con antigüedad al 30 de Septiembre ppdo

Valijero de Sucursal Nº 14: Por exoneración de Miguel Urdinola, al cartero por Expreso Leandro Ruíz, nombrando en su substitución á Ascensio Moyano, con antigüedad al 30 de Septiembre ppdo.

Cartero de 4ª de Alberdi: Por vacante de puesto, á Ramón Ricardo Molina, con antigüedad al 2 de Mayo ppdo.

Cartero de 4ª de Carcarañá: Por renuncia de Luciano F. Acosta, á José E. Osés, con antigüedad al 1º de Octubre ppdo.

Auxiliar de 5ª de Rosario: Por renuncia de Hilario Torres, á Emma Robirosa, con antigüedad al 1º de Octubre ppdo.

Auxiliar de 4ª de Villa María: Por ascenso de Benigno Ariscuren, al de 5ª de la misma, Ramón Peralta, nombrando en su reemplazo á Gabriel Villafañe, con antigüedad al 20 de Septiembre ppdo.

Auxiliar de 4ª de Concordia: Por renuncia de Amelia del C. de Ariosa, al de 5ª de la Contaduría Carlos B. Villalonga, nombrando en su substitución á Roberto Bezeiro, con antigüedad para todos al 1º de Octubra ppdo.

Ayudante de Buzonistas: Por renuncia de Ricardo Nova, á José Piñeiro, con antigüedad al 1º de Octubre ppdo.

Auxiliar de 3ª de Expedición al Exterior: Por cesantía de Arturo Tula, al de 4ª de la misma Angel Festorazzi, en su lugar al de 5ª Luis Ricci, nombrando en su substitución á Arturo Rivas, todos con antigüedad al 1º de Octubre ppdo.

Telegrafista de Central: Por renuncia de José Funes, á Juan M. Espil, con antigüedad al 1º de Octubre ppdo.

Guardahilos de Nogoyá: Por exoneración de Emilio Acevedo, á Miguel Giménez, con antigüedad al 25 de Septiembre ppdo.

Guardahilos de Belgrano (Mendoza): Por exoneración de Pio Gatica, á Zabá Pringles, con antigüedad al 25 de Septiembre ppdo.

Cartero de 3ª de La Plata: Por renuncia de Angel Torino, al Valijero de la misma, Enrique Branndoni, nombrando en su reemplazo, á Simón di Renzo, ambos con antigüedad al 1º de Octubre ppdo.

Valijero de Mercedes: Por exoneración de Alfredo Piedrabuena, á Sixto Casco, con antigüedad al 23 de Septiembre ppdo.

Cartero de 4ª de Fortín Tostado: Por renuncia de Arnando Ferreyra, á Rosa Segovia, con antigüedad al 5 de Octubre ppdo.

Auxiliar de 5ª de Tucumán: Por renuncia de Eduardo Unsworth, á Enrique Fortique, con antigüedad al 5 de Octubre ppdo.

Telegrafista de 2ª de Santa Fe: Por renuncia de Juan Mones Ruíz, al de 3ª de la misma, Egidio Maldonado, nombrando en su substitución á Tomás Lucero, con antigüedad al 5 de Octubre ppdo.

Oficial mimbrero, imp. al ítem 23: Por renuncia de Redencio Eiascoto, á Anastasio Tanoni, con antigüedad al 6 de Octubre ppdo

Encargado de Estafeta de 3ª de San Diego: Por exoneración de Fructuoso Gómez Monzón, á Aniceto Segovia, con antigüedad al 6 de Octubre ppdo.

Cartero de 4ª de Sucursal Nº 7 (Rosario): Por cesantía de Carlos Arraigada, á Carlos Lucero, con antigüedad al 25 de Septiembre ppdo.

Cartero de 4ª de Villa Devoto (Córdoba): Por exoneración de Salomón R. Smith, á Félix García, con antigüedad al 13 de Septiembre ppdo.

Auxiliar de 5ª de Expedición al Interior: Por exoneración de Alberto Anatole, á Ricardo Pacheco, con antigüedad al 6 de Octubre ppdo.

Encargado de Estafeta de 3ª de Algarrobal: Por renuncia de Paulino Echazú, á Santiago Zigarón, con antigüedad al 21 de Septiembre ppdo.

Cartero de 4ª de San Blas de los Sauces: Por cesantía de Anibal Torres á Amarmo Brizuela, con antigüedad al 1º de Septiembre ppdo.

Encargado de Estafeta de Tres Lomas: Por renuncia de Jacobo del Bueno, á José Peña Ochoa, con antigüedad al 5 de Julio ppdo.

Cartero de 4ª de San Carlos del Sud: Por renuncia de Luis Reyes, á Juan Pavón, con antigüedad al 1º de Septiembre ppdo.

Auxiliar de 3ª de Mendoza: Por renuncia de Jesús Ferro, á César A. Palacio, con antigüedad al 2 de Septiembre ppdo.

Encargado de Estafeta de 3ª, ítem 17 partida 93: Por renuncia de Abelardo Ituarte, á Emilio Navarro, con antigüedad al 13 de Agosto ppdo.

Cartero de 2ª de Sucursal Nº 22: Por exoneración de Luis Otero, á M. Gloria, con antigüedad al 3 de Septiembre ppdo.

Telegrafista de 3ª de Central: Por exoneración de Gerónimo Arce Villalba, á Manuel Rodríguez, con antigüedad al 25 de Agosto ppdo.

Guardahilos de Negro Muerto: Por renuncia de L. Carlos Peralta, al Guardahilos de Colonia, Josefa Francisco Marchioni, en su reemplazo, á Rómulo Abel con antigüedad al 6 de Agosto ppdo., ambos.

Jefe de Oficina Bariloche: Por fallecimiento de Pablo Hanneck, á Francisco Biorzi, actual Jefe de Paso Limay, nombrando en su reemplazo al Telegrafista de 3ª del Neuquen, Pedro Méndez Villagra, en vez de éste al Telegrafista de la misma, Claudio Martínez en su lugar al Telegrafista de 4ª, Rogelio P. Ayerdi, y en su lugar á José Espinosa, todos con antigüedad al 3 de Septiembre ppdo.

Telegrafista de 2ª de Sea Bear Bay: Por cesantía de Máximo Pereyra, á Octavio Martínez, con antigüedad al 3 de Septiembre ppdo.

Telegrafista de 4ª de San Cristóbal: Por renuncia de Felipe B. Pacheco, á Clemente Vivas, con antigüedad al 3 de Septiembre ppdo.

Telegrafista de 3ª de Rawson: Por ascenso de Alfredo Cuello, á César Miciano, con antigüedad al 3 de Septiembre ppdo.

Guardahilos de Vedia: Por renuncia de Norberto Wilsuski, á Silvio J. Arco, con antigüedad al 3 de Septiembre ppdo.

Guardahilos de Saavedra: Por renuncia de A. López, á Pedro Dotta, con antigüedad al 3 de Septiembre ppdo.

Jefe de 6ª de Paso Médano: Por enajenación mental de Ambrosio B. López, á Antonio Fernández, con antigüedad al 22 de Agosto ppdo.

Telegrafista de 2ª de Córdoba: Por renuncia de Guillermo Peñalva, al de 3ª Cárlos Martínez, en su lugar al de igual categoría, Carmelo Alvarez, en su reemplazo, al Telegrafista de 3ª de Bella Vista, José M. Malavassi, en en su lugar al deigual categoría, Carmelo Alvarez, en su reemplazo, al Telegrafista de 3ª de Bella Vista, José M. Malavassi, en su lugar al de 4ª de la misma Juan B. Ferro, en vez de éste, al Jefe de 6ª de Barranqueras, Alberto Aquino, en sustitución de éste, al actual Cartero de Alvear, Pedro A. Silvera, todos con antigüedad al 4 de Septiembre ppdo.

Ordenanza de Oficina Contralor Telegráfico: Por renuncia de César Vanni, á José Benallén, con antigüedad al 4 de Septiembre ppdo.

Auxiliar de 4ª de Contaduría de Mendoza: Por renuncia de Juan Diego Arbó, á Apolo Camponovo, con antigüedad al 10 de Agosto ppdo.

Auxiliar de 5ª de Expedición al Interior: Por renuncia de Severo R. Carrizo, á León R. Serrano, con antigüedad al 4 de Septiembre ppdo.

Cartero de 4ª de Aldfralde: Por vacante de puesto, á Luis Vicenti, con antigüedad al 4 de Septiembre ppdo.

Valijero de Sucursal Nº 14: Por renuncia de José María Pérez, al Cartero por expreso de la misma, Miguel Urdinota, en su lugar, al mensajero Francisco Ramos, con antigüedad al 4 de Septiembre ppdo.

Auxiliar de 4ª de Expedición al Interior: Por cesantía de Manuel Granada, al de 5ª Julio Accinelli, nombrando en reemplazo de éste, á Florencio del Campillo, con antigüedad al 6 de Septiembre ppdo.

Valijero de Oficina Expedición al Exterior: Por renuncia de Cipriano Pavorelli, á Marcial Casas, con antigüedad al 6 de Septiembre ppdo.

Peón de Oficina Encomiendas Internacionales: Por renuncia de Clodomiro Aruajó, á Raúl Aruajó, con antigüedad al 6 de Septiembre ppdo.

Jefe de Oliveira Cezar: Por exoneración de Justo A. Villegas, al Guardahilos de Ramallo, Alfredo Domínguez, con antigüedad al 8 de Octubre ppdo.

Telegrafista ítem 6, part. 107: Por vacante de puesto al telegrafista de Conesa (21 Dto), Angel Duyos, en su reemplazo, á Antonio E. Agüero, actual Cartero de Catamarca, todos con antigüedad al 8 de Octubre ppdo.

Auxiliar de 5ª de Sucursal Nº 15: Por cesantía de Julio J. Navarro, al de igual categoría de Expedición al Interior, León R. Serrano, en substitución de éste, á Juan Moglia, todos con antigüedad al 8 de Octubre ppdo.

Esperando que V. E. se dignará prestar su aprobación á los mencionados nombramientos, saluda al Sr. Ministro con su consideración distinguida.—J. Posse.—*Enrique Cibils*, secretario.

—

Buenos Aires Noviembre 3 de 1909.

Vista la presente nota y la adjunta propuesta de empleados, elevada por la Dirección General y Telégrafos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébense los nombramientos, promociones y remociones efectuados por la mencionada Dirección.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

I

Ministro Plenipotenciario de la República de Cuba

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1909.

Vista la credencial presentada por el Señor César Pintó y Paine, por la cual se le acredita en el carácter de Ministro residente de Cuba,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Queda reconocido el Señor César Pintó y Paine, en el carácter de Ministro residente de la República de Cuba.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
V. DE LA PLAZA.

Ministerio de Hacienda

I

Ley No. 6621

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase á la Sra. Dolores Candioti hija del ex Administrador de la Aduana de Santa Fe D. Laurentino Candioti, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se hará de rentas generales con imputación á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiocho de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. MIGUEL PADILLA.
Adolfo J. Labougle. *Alejandro Sorondo.*
Secr. del Senado. Secr. de la C. de D.D.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1909.

II

Ley No. 6623

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase á la Sra. Zoraida Cigorraga de Vadillo, la pensión mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiocho de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. MIGUEL PADILLA.
Adolfo J. Labougle. *Alejandro Sorondo.*
Secr. del Senado. Secr. de la C. de D.D.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1909.

III

Ley No. 6447

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase á las Srtas. Carmen, Emilia, Sara y María Luisa Bazo, la pensión mensual de ciento treinta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiocho de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. MIGUEL PADILLA.
Adolfo J. Labougle. *Alejandro Sorondo.*
Secr. del Senado. Secr. de la C. de D.D.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1909.

IV

Ley No. 6616

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase á Dª Justina Gil de Mallea, viuda del ex Diputado D. Vicente G. Mallea, la pensión de trescientos pesos mensuales.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se hará de rentas generales con imputación á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiocho de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. MIGUEL PADILLA.
Adolfo J. Labougle. *Alejandro Sorondo.*
Secr. del Senado. Secr. de la C. de D.D.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1909.

V

Ley No. 6697

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

X Art. 1º Auméntase á doscientos pesos, la pensión que percibe la Sra. Elina Zapata de Ortiz.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se hará de rentas generales, con imputación á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiocho de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. MIGUEL PADILLA.
Adolfo J. Labougle. *Alejandro Sorondo.*
Secr. del Senado. Secr. de la C. de D.D.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1909.

VI

Ley No. 6619

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Auméntase á la cantidad de ciento cincuenta pesos moneda nacional mensuales la pensión que percibe la Sra. María C. de Scappatura.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiocho de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. MIGUEL PADILLA.
Adolfo J. Labougle. *Alejandro Sorondo.*
Secr. del Senado. Secr. de la C. de D.D.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1909.

VII

Ley No. 6696

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase á la Sra. Carmen Madariaga de Gallino, la pensión mensual de trescientos pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se hará de rentas generales, con imputación á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiocho de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. MIGUEL PADILLA.
Adolfo J. Labougle. *Alejandro Sorondo.*
Secr. del Senado. Secr. de la C. de D.D.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1909.

VIII

Ley No. 6677

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Auméntase á la cantidad de ciento cincuenta pesos moneda nacional mensuales, la pensión que percibe la Sra. Ramona C. Cornet Lascano.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiocho de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. MIGUEL PADILLA.
Adolfo J. Labougle. *Alejandro Sorondo.*
Secr. del Senado. Secr. de la C. de D.D.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1909.

IX

Ley No. 6682

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase á la Sra. Edelmira García de Queirel, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiocho de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. MIGUEL PADILLA.
Adolfo J. Labougle. *Alejandro Sorondo.*
Secr. del Senado. Secr. de la C. de D.D.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1909.

X

Ley No. 6620

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase á la Sra. Amalia B. de López Cabanillas, viuda del Dr. Vicente López Cabanillas, ex miembro del Cuerpo Médico de los Tribunales, la pensión mensual de trescientos pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiocho de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. MIGUEL PADILLA.
Adolfo J. Labougle. *Alejandro Sorondo.*
Secr. del Senado. Secr. de la C. de D.D.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1909.

XI

Ley No. 6624

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase á la Sra. Escolástica V. de Lascano, la pensión mensual de sesenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiocho de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. MIGUEL PADILLA.
Adolfo J. Labougle. *Alejandro Sorondo.*
Secr. del Senado. Secr. de la C. de D.D.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1909.

XII

Ley No. 6648

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase á la Sra. Josefa P. de Rabellini viuda del ex Profesor de la Universidad de Córdoba, D. Carlos Rabellini y á su hijo menor, la pensión mensual de doscientos pesos moneda nacional.
Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.
Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiocho de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. MIGUEL PADILLA.
Adolfo J. Labougle. *Alejandro Sorondo.*
Secr. del Senado. Secr. de la C. de D.D.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1909.

XIII

Ley No. 6644

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase á la Sra. María M. de Cabaña madre del ex telegrafista de Policía, D. Francisco E. Moyano, la pensión mensual de cincuenta pesos moneda nacional.
Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.
Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiocho de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. MIGUEL PADILLA.
Adolfo J. Labougle. *Alejandro Sorondo.*
Secr. del Senado. Secr. de la C. de D.D.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1909.

XIV

Ley No. 6679

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase á la Sra. Dolores N. de Beascoechea, viuda del ex empleado de Aduana, D. José E. Beascoechea, la pensión mensual de sesenta pesos moneda nacional.
Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.
Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiocho de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. MIGUEL PADILLA.
Adolfo J. Labougle. *Alejandro Sorondo.*
Secr. del Senado. Secr. de la C. de D.D.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1909.

XV

Ley No. 6691

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase á la Sra. María E. Arana de Reyes Lavalle, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional.
Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.
Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiocho de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. MIGUEL PADILLA.
Adolfo J. Labougle. *Alejandro Sorondo.*
Secr. del Senado. Secr. de la C. de D.D.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1909.

XVI

Ley No. 6690

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase á la Sra. Severa A. de Velapilleta, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional.
Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se hará de rentas generales, con imputación á la presente.
Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiocho de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. MIGUEL PADILLA.
Adolfo J. Labougle. *Alejandro Sorondo.*
Secr. del Senado. Secr. de la C. de D.D.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1909.

XVII

Ley No. 6678

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase á la Sra. Eusebia A. de García, viuda del ex guarda 1º de la Aduana de la Capital, D. Benjamín García, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional.
Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.
Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiocho de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. MIGUEL PADILLA.
Adolfo J. Labougle. *Alejandro Sorondo.*
Secr. del Senado. Secr. de la C. de D.D.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1909.

XVIII

Ley No. 6604

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase á la Sra. Isolina Pacheco, en nombre de los menores Horacio A. y Luis M. Bozzano, la pensión mensual de sesenta pesos moneda nacional.
Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se hará de rentas generales, con imputación á la presente.
Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiocho de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. MIGUEL PADILLA.
Adolfo J. Labougle. *Alejandro Sorondo.*
Secr. del Senado. Secr. de la C. de D.D.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1909.

XIX

Ley No. 6586

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Auméntase á la cantidad de ciento ochenta pesos moneda nacional mensuales, la jubilación que percibe D. Alberto Geiter.
Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.
Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiocho de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. MIGUEL PADILLA.
Adolfo J. Labougle. *Alejandro Sorondo.*
Secr. del Senado. Secr. de la C. de D.D.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1909.

XX

Ley No. 6651

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Auméntase á la cantidad de ciento veinte pesos moneda nacional mensuales, la jubilación que percibe D. César Cavará.
Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.
Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiocho de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. MIGUEL PADILLA.
Adolfo J. Labougle. *Alejandro Sorondo.*
Secr. del Senado. Secr. de la C. de D.D.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1909.

XXI

Ley No. 6608

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Auméntase á la cantidad de ciento cincuenta pesos moneda nacional mensuales la jubilación que percibe la Sra. Dalmira de Zavaleta de Malvárez Alonso.
Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.
Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiocho de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. MIGUEL PADILLA.
Adolfo J. Labougle. *Alejandro Sorondo.*
Secr. del Senado. Secr. de la C. de D.D.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1909.

XXII

Ley No. 6601

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Auméntase á la cantidad de cien pesos moneda nacional mensuales, la jubilación que percibe la Sra. Dionisia B. de Moranchel.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiocho de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. MIGUEL PADILLA.
Adolfo J. Labougle. Alejandro Sorondo.
Secr. del Senado. Secr. de la C. de D.D.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1909.

XXIII

Ley No. 6641

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Auméntase á la cantidad de cuarenta y cinco pesos moneda nacional mensuales la jubilación que percibe D. Antonio Caggiano.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiocho de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. MIGUEL PADILLA.
Adolfo J. Labougle. Alejandro Sorondo.
Secr. del Senado. Secr. de la C. de D.D.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1909.

XXIV

Ley No. 6637

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Auméntase á la cantidad de ciento cincuenta pesos moneda nacional mensuales, la jubilación que percibe el Sr. Atilio C. Cocini.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiocho de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. MIGUEL PADILLA.
Adolfo J. Labougle. Alejandro Sorondo.
Secr del Senado. Secr. de la C. de D.D.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1909.

XXV

Ley No. 6574

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Auméntase á la cantidad de ciento cincuenta pesos moneda nacional mensuales, la jubilación mensual que percibe D. Andrés Raña.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiocho de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. MIGUEL PADILLA.
Adolfo J. Labougle. Alejandro Sorondo.
Secr. del Senado. Secr. de la C. de D.D.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1909.

XXVI

Ley No. 6615

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Auméntase á la cantidad de sesenta pesos moneda nacional mensuales, la jubilación que percibe el ex sargento de Policía de la Capital, D. Antonio Isais Martínez.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiocho de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. MIGUEL PADILLA.
Adolfo J. Labougle. Alejandro Sorondo.
Secr. del Senado. Secr. de la C. de D.D.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1909.

XXVII

Ley No. 6622

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase jubilación con doscientos cincuenta pesos moneda nacional mensuales, al Subinspector de Escuelas Nacionales de Provincia, Sr. Abraham Barteloni.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiocho de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. MIGUEL PADILLA.
Adolfo J. Labougle. Alejandro Sorondo.
Secr. del Senado. Secr. de la C. de D.D.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1909.

XXVIII

Ley No. 6695

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Jubílase con el goce de su sueldo ($ 300 m/n), al Profesor de dibujos de las escuelas comunes de la Capital, D. Martín L. Boneo.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se abonará de rentas generales con imputación á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiocho de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. MIGUEL PADILLA.
Adolfo J. Labougle. Alejandro Sorondo.
Secr. del Senado. Secr. de la C. de D.D.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1909.

XXIX

Ley No. 6684

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Auméntase á la cantidad de ciento cincuenta, doscientos y doscientos cincuenta pesos moneda nacional mensuales, respectivamente, las jubilaciones que reciben las Srtas. Salustiana, Luisa y María Carlevarino.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales con imputación á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiocho de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. MIGUEL PADILLA.
Adolfo J. Labougle. Alejandro Sorondo.
Secr. del Senado. Secr. de la C. de D.D.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1909.

XXX

Ley No. 6680

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Auméntase á la cantidad de doscientos pesos moneda nacional mensuales, la pensión que percibe la Sra. Lucía U. de Staub.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, con imputación á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiocho de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. MIGUEL PADILLA.
Adolfo J. Labougle. Alejandro Sorondo.
Secr. del Senado. Secr. de la C. de D.D.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1909.

XXXI

Ley No. 6683

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Auméntase á la cantidad de sesenta pesos moneda nacional, la pensión que percibe la Sra. Teresa Aldao de Sarmiento.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiocho de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. MIGUEL PADILLA.
Adolfo J. Labougle. Alejandro Sorondo.
Secr. del Senado. Secr. de la C. de D.D.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1909.

XXXII

Ley No. 6693

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Auméntase á la cantidad de cuatrocientos pesos moneda nacional, la pen-

sión que percibe la Sra. Trinidad A. de Pardo.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se hará de rentas generales, con imputación á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiocho de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. MIGUEL PADILLA.
Adolfo J. Labougle. Alejandro Sorondo.
Secr. del Senado. Secr. de la C. de D.D.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1909.

XXXIII

Ley No. 6638

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase á la Sra. Julia de Baldasso, la pensión mensual de cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se hará de rentas generales, con imputación á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiocho de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. MIGUEL PADILLA.
Adolfo J. Labougle. Alejandro Sorondo.
Secr. del Senado. Secr. de la C. de D.D.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1909.

XXXIV

Ley No. 6472

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase al Sr. Adolfo Campos, la pensión mensual de setenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se hará de rentas generales, con imputación á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiocho de Septiembre de mil novecientos nueve.

EUGENIO PUCCIO. MIGUEL PADILLA.
B. Ocampo, Alejandro Sorondo,
Secre. del Senado Secr. de la C. de DD.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1909.

XXXV

Ley No. 6550

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase á la Sra. Eugenia Peña de Peñaloza, la pensión mensual de doscientos pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se hará de rentas generales, con imputación á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiocho de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. MIGUEL PADILLA.
Adolfo J. Labougle. Alejandro Sorondo.
Secr. del Senado. Secr. de la C. de D D.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1909.

XXXVI

Ley No. 6569

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase á la Sra. Angela Zavalía de Jebre, la pensión graciable de trescientos pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales, con imputación á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiocho de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. MIGUEL PADILLA.
Adolfo J. Labougle. Alejandro Sorondo.
Secr. del Senado. Secr. de la C. de D.D.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1909.

XXXVII

Ley No. 6571

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase á la Sra. Peregrina G. de Rodríguez, viuda del ex Diputado Nacional, D. Manuel Rodríguez, la pensión mensual de doscientos pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiocho de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. MIGUEL PADILLA.
Adolfo J. Labougle. Alejandro Sorondo.
Secr. del Senado. Secr. de la C. de D.D.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1909.

XXXVIII

Ley No. 6469

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase á la Sra. Filomena Latorre de Pérez, viuda del ex Oficial de la Contaduría Nacional, la pensión mensual de cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no sea incluído en el Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. MIGUEL PADILLA.
Adolfo J. Labougle. Alejandro Sorondo.
Secr. del Senado. Secr. de la C. de D D.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1909.

XXXIX

Ley No. 6814

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase el traspaso de la pensión que goza la Sra. Araminta Villegas E. de López, en favor de sus hijas menores María, Nélida y Araminta Acosta.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se abonará de rentas generales, con imputación á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. MIGUEL PADILLA.
Adolfo J. Labougle. Alejandro Sorondo.
Secr. del Senado. Secr. de la C. de D.D.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1909.

XL

Ley No. 6923

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Auméntase á la cantidad de ochenta pesos moneda nacional, la pensión que percibe la Sra. Lorenza J. Estevez.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se hará de rentas generales, con imputación á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. MIGUEL PADILLA.
Adolfo J. Labougle. Alejandro Sorondo.
Secr. del Senado. Secr. de la C. de D.D.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1909.

XLI

Ley No. 6886

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Auméntase á la cantidad de doscientos pesos moneda nacional, la pensión que percibe la Sta. María Luisa Aberastein.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se hará de rentas generales, con imputación á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. MIGUEL PADILLA.
Adolfo J. Labougle. Alejandro Sorondo.
Secr. del Senado. Secr. de la C. de D.D.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1909.

XLII

Ley No. 6986

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Auméntase á lasuma de trescientos pesos mensuales la pensión que disfruta la señora Adelaida Muñoz de Navarro é hijas solteras, madre y hermanas respectivamente, del ex Juez de Instrucción de la Capital, Dr. Luis F. Navarro.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose á esta ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. MIGUEL PADILLA.
Adolfo J. Labougle. Alejandro Sorondo.
Secr. del Senado. Secr. de la C. de D.D.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1909.

XLIII

Ley No. 6729

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase la pensión de sesenta pesos moneda nacional, á María E. Emma, Rosa y Angélica Alvarez, hijas del ex Guarda de Aduana de la Capital, D. Carlos Alvarez.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se abonará de rentas generales, con imputación á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. MIGUEL PADILLA.
Adolfo J. Labougle. Alejandro Sorondo.
Secr. del Senado. Secr. de la C. de D.D.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1909.

XLIV

Ley No. 6799

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, á las Stas. Amalia M. Rita y Ada Emma Hepper, hijas de D. Juan E. Hepper.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se abonará de rentas generales, con imputación á la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. MIGUEL PADILLA.
Adolfo J. Labougle. Alejandro Sorondo.
Secr. del Senado. Secr. de la C. de D.D.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1909.

XLV

Ley No. 6726

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Auméntase á ciento treinta pesos moneda nacional la pensión que actualmente disfruta la Sra. Trinidad M. de Linch, viuda del ex Alcaide de la Aduana de la Capital, D. Jorge Linch.

Art. 2º Mientras este gasto no sea incluído en el Presupuesto, se abonará de rentas generales con imputación á la presente Ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. MIGUEL PADILLA.
Adolfo J. Labougle. Alejandro Sorondo.
Secr. del Senado. Secr. de la C. de D.D.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1909.

XLVI

Ley No. 6834

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, á las Stas. Corina, Angela y Pastora Pérez, hijas de D. Floro A. Pérez, ex Oficial 1º de la Contaduría General de la Nación.

Art. 2º Mientras este gasto no sea incluído en el Presupuesto, se abonará de rentas generales con imputación á la presente Ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. MIGUEL PADILLA.
Adolfo J. Labougle. Alejandro Sorondo.
Secr. del Senado. Secr. de la C. de D D.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1909.

XLVII

Ley No. 6854

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase la pensión de sesenta pesos moneda nacional mensuales á cada una de las señoritas Sara y Matilde Díaz Sassi, nietas de D. Juan Sassi, ex Jefe de Depósito de Aduana.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se abonará de rentas generales, con imputación á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. MIGUEL PADILLA.
Adolfo J. Labougle. Alejandro Sorondo.
Secr. del Senado. Secr. de la C. de D.D.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1909.

XLVIII

Ley No. 6850

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase la pensión mensual de doscientos pesos moneda nacional á la viuda del ex Diputado Nacional, Manuel Solá, señora Sara Court de Solá é hijos menores.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se hará de rentas generales, con imputación á la presente Ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. MIGUEL PADILLA.
Adolfo J. Labougle. Alejandro Sorondo.
Secr. del Senado. Secr. de la C. de D.D.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1909.

XLIX

Ley No. 6844

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Auméntase á la suma de cien pesos moneda nacional mensual, la pensión que actualmente disfruta la señorita Elena Saavedra, hija de D. Floro Saavedra, ex empleado de la Subprefectura Marítima.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales imputándose á la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. MIGUEL PADILLA.
Adolfo J. Labougle. Alejandro Sorondo.
Secr. del Senado. Secr. de la C. de D.D.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1909.

L

Ley No. 6853

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Auméntase á la cantidad de doscientos cincuenta pesos moneda nacional, la pensión que actualmente disfruta la Sra. Romelia B. de de la Silva, viuda del ex Senador Nacional D. Sofanor de la Silva.

Art. 2º Mientras este gasto no sea incluído en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente Ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. MIGUEL PADILLA.
Adolfo J. Labougle. Alejandro Sorondo.
Secr. del Senado. Secr. de la C. de D.D.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1909.

LI

Ley No. 6761

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Auméntase á doscientos pesos moneda nacional, la pensión mensual que actualmente disfruta, la Sra. María del Campo de Erhart, viuda del ex Inspector de Impuestos Internos, D. Diego Erhart.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se hará de rentas generales, con imputación á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. MIGUEL PADILLA.
Adolfo J. Labougle. Alejandro Sorondo.
Secr. del Senado. Secr. de la C. de D.D.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1909.

LII

Ley No. 6890

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Auméntase por el término de cinco años, á la Sra. Florinda P. de Alvarez, la pensión mensual de ciento veinte pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, con imputación á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. MIGUEL PADILLA.
Adolfo J. Labougle. Alejandro Sorondo.
Secr. del Senado. Secr. de la C. de D.D.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1909.

LIII

Ley No. 6876

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Auméntase á la Sra. María M. Sánchez de Ledesma, ex Subpreceptora de la Escuela Nº 8, la pensión mensual de ochenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. — MIGUEL PADILLA.
Adolfo J. Labougle. — *Alejandro Sorondo.*
Secr. del Senado. — Secr. de la C. de D.D.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1909.

LIV

Ley No. 6843

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase á la Sra. Rosa Olmos de Schiavoni, viuda, hija del Dr. José S. de Olmos, la pensión mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se abonará de rentas generales, con imputación á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. — MIGUEL PADILLA.
Adolfo J. Labougle. — *Alejandro Sorondo.*
Secr. del Senado. — Secr. de la C. de D.D.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1909.

LV

Ley No. 6880

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase á la Sra. Dolores P. de Aguirre, la pensión mensual de cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. — MIGUEL PADILLA.
B. Ocampo, — *Alejandro Sorondo,*
Secr. del Senado. — Secr. de la C. de D.D.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1909.

LVI

Ley No. 6738

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Auméntase á ciento treinta pesos moneda nacional mensual, la pensión que actualmente disfruta la Sra. Mercedes Guesalaga de Alvarez, viuda del ex Comisario de Policía, D. Tomás Alvarez.

Art. 2º Mientras este gasto no sea incluído en el Presupuesto, se abonará de rentas generales con imputación á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. — MIGUEL PADILLA.
Adolfo J. Labougle. — *Alejandro Sorondo.*
Secr. del Senado. — Secr. de la C. de D.D.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1909.

LVII

Ley No. 6749

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Auméntase la pensión que disfruta la Sra. Josefa de la Serna de Carreras, á la suma de ciento ochenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. — MIGUEL PADILLA.
Adolfo J. Labougle. — *Alejandro Sorondo.*
Secr. del Senado. — Secr. de la C. de D.D.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1909.

LVIII

Ley No. 6861

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Auméntase á doscientos pesos moneda nacional, la pensión que actualmente disfruta la Sra. Francisca Uriburu de Castro, viuda de D. Baldomero Castro.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. — MIGUEL PADILLA.
Adolfo J. Labougle. — *Alejandro Sorondo.*
Secr. del Senado. — Secr. de la C. de D.D.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1909.

LIX

Ley No. 6737

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Auméntase á cien pesos moneda nacional á cada una, la pensión mensual que actualmente gozan Rosa Aráoz, de Bertres y Balbina Aráoz, hermanas del ex Senador Nacional, Dr. Daniel Aráoz.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se abonará de rentas generales, con imputación á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. — MIGUEL PADILLA.
Adolfo J. Labougle. — *Alejandro Sorondo.*
Secr. del Senado. — Secr. de la C. de D.D.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1909.

LX

Ley No. 6809

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Auméntase á doscientos cincuenta pesos moneda nacional, la pensión que actualmente disfruta la Sra. Emilia F. de Leguizamón, viuda del ex Senador Nacional, D. Juan Martín Leguizamón.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se abonará de rentas generales, con imputación á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. — MIGUEL PADILLA.
Adolfo J. Labougle. — *Alejandro Sorondo.*
Secr. del Senado. — Secr. de la C. de D.D.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1909.

LXI

Reconsideración denegada

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1909.

Vista la solicitud de reconsideración de la Sociedad Establecimientos «Americanos Gratry», para que se modifique la resolución de Agosto 7 del corriente año, que no hace lugar á la devolución de lo pagado demás en concepto de derechos por una partida de mosaicos correspondientes al manifiesto Nº 71551; oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la Sociedad recurrente aceptó dentro del plazo de los ocho días que establece el Art. 37 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 4933, el aforo fijado á los mosaicos, como lo comprueba el pago de los derechos sin observación alguna.

Que según se estableció en la resolución de fecha 7 de Agosto ppdo., la fijación de ese aforo importa la clasificación de los mosaicos, es decir, «*su definición legal* á los efectos del abono de los derechos», clasificación que, una vez establecida, queda irrevocable (Art. 2º del Decreto de Diciembre 22 de 1903).

Que la existencia de las mercaderías en depósito no justifica la rectificación de las clasificaciones de las mismas, que se denuncian como erróneas, puesto que no basta por sí sola, para determinar de un modo indudable si las diferencias denunciadas provienen de error ó de otras causas que no admiten reclamos,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

LXII

Reformando un fallo

Buenos Aires, Octubre 30 de 1909.

Vista la apelación deducida por el Vista de la Aduana de la Capital, Sr. J. B. Serrano Loza, contra el fallo absolutorio del Sr. Administrador, en el sumario que se instruyó por diferencia de calidad en el despacho de quina (manifiesto Nº 72037); atento lo actuado, oído el Sr Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la Tarifa de Avalúos contiene tres partidas en las cuales están expresamente comprendidas las quinas más comunes, que se distinguen por su coloración especial, correspondiendo á la 2987, la roja, á la 2988 la calisaya (ó amarilla) y á la 2989 la gris.

Que de los informes de la Oficina Química Nacional, corrientes á fojas 2 y 5 vuelta que

la mercadería cuestionada es una *quina amarilla*, y por consiguiente comprendida en la partida 2988.

Que la clasificación comercial á la cual alude el dictamen del Tribunal de Vistas, distingue las quinas amarillas entre sí, pero todas éstas deben ser consideradas como calisayas (informe de la Oficina Química Nacional, corriente á fojas 5).

Que la divergencia de opiniones emitidas en este sumario, demuestran la dificultad de clasificación de la mercadería denunciada y atenúa la infracción,

SE RESUELVE:

Refórmase el fallo apelado imponiéndose la multa de 2 % sobre la diferencia denunciada.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

LXIII

Reformando un fallo

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1909.

Visto lo actuado con motivo de la denuncia formulada por el Guarda José M. Aizfiri, contra D. P. Arambarri, sobre falsa manifestación, y

Considerando:

Que el interesado no ha comprobado la aplicación del efecto denunciado, como lo exigió este Ministerio á fs. 19 y cuyo requisito es indispensable para gozar de los beneficios acordados por la Ley de Aduana en vigor; Art. 26,

SE RESUELVE:

Revócase el fallo apelado, imponiéndose dobles derechos á la mercadería denunciada.

Para su cumplimiento y demás efectos, pase á la Aduana de la Capital.

IRIONDO.

LXIV

Confirmando un fallo

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1909.

Vista la apelación interpuesta por los Sres. Kulcke, Frankel y Cía., contra el fallo de la Aduana de la Capital, que impone dobles derechos á una partida de camisetas de crepé de algodón (manifiesto N° 114318), y

Considerando:

Que la Tarifa contiene una partida especial para las camisetas de crepé de hilo y sus imitaciones, aplicable á la mercadería cuya falsa manifestación se ha denunciado;

Que los informes de los vistas del ramo y el fallo del Tribunal de Vistas son coincidentes,

SE RESUELVE:

Confirmar el fallo apelado.

Vuelva á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

LXV

Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1909.

Vista la nota del Sr. Ministro de Inglaterra, pidiendo se le conceda la liberación de derechos de 123 cajones conteniendo provisiones, llegados en el vapor «Thorpe Grange» para el buque de huerra de esa Nación «Amethyst»; atento su destino y á título de reciprocidad,

SE RESUELVE:

Concédese lo que se solicita.

Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

IRIONDO.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Inversión de una suma

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1909.

Vista la precedente nota de la Dirección del Anexo de la Escuela Normal de Profesoras N° 1 de la Capital, en la que manifiesta la necesidad de dotar á ese establecimiento de los libros y útiles indispensables para su funcionamiento regular; y atento lo informado por la Inspección General,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Dirección del Anexo de la Escuela Normal de Profesoras N° 1 de la Capital, para invertir hasta la suma de setecientos sesenta pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 760,60 m/n), en la adquisición del material de enseñanza de la referencia, de acuerdo con los presupuestos adjuntos de las casas: Curt Berger, A. Mentruyt, A. Pratt é I. Rillo.

Art. 2° Pase á la División Administrativa á fin de que extienda á favor del Señor Inspector General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial, Ing. Emilio Palacio, la correspondiente orden de pago por la suma expresada, gasto que deberá imputarse al Inciso 16, Item 1, Anexo E del Presupuesto vigente.

Art. 3° Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

Ministerio de Marina

I

Comandante del Monitor «El Plata»

Buenos Aires, Octubre 27 de 1909.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Comandante del Monitor «El Plata», al Teniente de Navío, Carlos J. González.

Art. 2° Nómbrase Juez de Instrucción de la Armada, al Teniente de Navío, Fermín Novillo.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

II

Pensión á las Srtas. de Ferrer

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY

Art. 1° Acuérdase á las Srtas. Antonia, Francisca, Candelaria y Emilia Ferrer Gainza, hijas del Mayor de Marina, D. Antonio Ferrer, la pensión mensual de treinta pesos moneda nacional á cada una.

Art. 2° Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. MIGUEL PADILLA.
Adolfo J. Labougle. *Alejandro Sorondo.*
Secr. del Senado. Secr. de la C. de D. D.

Registrada bajo el N° 6926.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1909.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

II

Pensión á la Señora C. B. de Maymó

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso. etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1° Auméntase á la cantidad de doscientos pesos moneda nacional mensuales la pensión que percibe la Sra. Concepción B. de Maymó.

Art. 2° Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. MIGUEL PADILLA.
Adolfo J. Labougle. *Alejandro Sorondo.*
Secr. del Senado. Secr. de la C. de D. D.

Registrada bajo el N° 6968.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1909.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

Ministerio de Agricultura

Títulos de propiedad

I

EN COLONIA VALCHETA

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1909.

Visto este expediente, en el que D. Ramón Galván solicita título de propiedad del lote rural N° 81 de la Colonia Valcheta, Sección del mismo nombre, de que es concesionario de acuerdo con la Ley de 2 de Octubre de 1884, y

Considerando:

Que de los informes producidos resulta que el interesado ha introducido en esa tierra, las mejoras y haciendas que se mencionan, cuyo valor excede al que fija la citada ley, estando abonado además, el valor total de su precio; y atento á que el recurrente ha justificado en forma el carácter de ciudadano argentino que prescribe la ley, como asimismo la ocupación de cinco años que establece la misma; de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Pase este expediente á la Escribanía Mayor de Gobierno para que previa reposición de sellos, extienda á favor de Don Ramón Galván, el título de propiedad que solicita del lote rural N° 81 de la Colonia Valcheta, Sección del mismo nombre; y fecho, á la Dirección General de Tierras y Colonias, para su archivo.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

II

EN SANTA MARÍA

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1909.

Visto este expediente en el que D. Miguel Tesnac, solicita título de propiedad de la chacra Nº 43 y de la mitad Oeste de la Nº 37 de la colonia Santa María, y

Considerando:

Que la chacra Nº 43 fué concedida de acuerdo con la Ley de fecha 19 de Octubre de 1876, á D. Adolfo Bach, quien la transfirió al recurrente en 1903, ó sea con anterioridad al Decreto de fecha 20 de Octubre de 1905 y de consiguiente, puede ser aceptada, que la mitad Oeste de la Nº 37 se adjudicó al peticionante en 24 de Enero de 1905, de conformidad con la Ley Nº 4167;

Que la inspección ha comprobado que en esas tierras se han cumplido con las obligaciones impuestas y además consta haberse satisfecho el importe total de su precio; por esto, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Miguel Tesnac, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de la mitad Oeste, de la chacra Nº 37 de la colonia Santa María, debiendo la Dirección General de Tierras y Colonias formular dicho título el que elevará para su firma.

Art. 2º Apruébase la transferencia hecha por D. Adolfo Bach á favor de D. Miguel Tesnac, de sus acciones y derechos á la chacra Nº 43 de la Colonia «Santa María»; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que en oportunidad lo remita al Sr. D. Ramón Aramburu á fin de que, previa reposición de sellos, haga otorgar por ante quien corresponda y á favor del Sr. Miguel Tesnac, título de propiedad de la citada chacra, el que deberá ser subscripto por dicho señor, en representación del Poder Ejecutivo Nacional, para lo cual está autorizado.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

III

EN LA ARGENTINA

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1909.

Visto este expediente en el que Dª Juana Castillo, solicita título de propiedad de los lotes Nºs 29 y 32 Sección D, de la colonia La Argentina, de que es concesionaria de conformidad con la Ley 4167, y

Considerando:

Que por Decreto de fecha 28 de Enero de 1905 se dispuso la venta de las chacras de esa colonia, estableciendo que esas concesiones serían de acuerdo con el Decreto de fecha 10 de Enero de 1905, reglamentario de la Ley 4167 con excepción de la forma de pago de los lotes afectados al Banco Hipotecario Nacional;

Que el importe total de la deuda que afectaba á los lotes de referencia por valor de su precio, ha sido satisfecho y la inspección ha comprobado que en ellos se han cumplido las obligaciones prescriptas por el decreto citado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á Dª Juana Castillo, de conformidad con la Ley 4167 el título de propiedad que solicita de los lotes Nºs 29 y 32 Sección D, de la colonia La Argentina; y pase este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

IV

EN LA ARGENTINA

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1909.

Visto este expediente en el que D. Juan Minhondo, solicita título de propiedad del lote Nº 60, Sección B, de la colonia La Argentina, de que es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que por Decreto de fecha 26 de Enero de 1905, se dispuso la venta de las chacras de esa colonia, estableciendo que esas concesiones serían de acuerdo con el Decreto de fecha 10 de Enero de 1905, con excepción de la forma de pago de los lotes afectados al Banco Hipotecario Nacional.

Que el importe de la deuda que afectaba el lote de la referencia, ha sido sastisfecho y la inspección ha comprobado que en él se han cumplido las obligaciones prescriptas; por esto, de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Juan Minhondo, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita del lote Nº 60, Sección B, de la colonia La Argentina; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

V

EN LA ARGENTINA

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1909.

Visto este expediente, en el que Dª Lina Guiñones de Funes, en su carácter de heredera de D. Gregorio Funes, solicita título de propiedad de los lotes Nºs 57 y 64, Sección B, de la colonia La Argentina, que fueron concedidos al causante, de acuerdo con la Ley 4167, en 31 de Marzo de 1906, y

Considerando:

Que en esos lotes se han cumplido las obligaciones impuestas, estando abonado el valor de su precio; y atento á que se ha comprobado el carácter hereditario invocado por la recurrente y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á la sucesión de D. Gregorio Funes, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita, de los lotes Nºs 57 y 64, Sección B, de la colonia La Argentina, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VI

EN GAIMÁN

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1909.

Visto este expediente, en el que D. William F. Griffiths solicita título de propiedad de los solares B y C, manzana 117, del pueblo Gaimán, de que es concesionario de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que en esas tierras se ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, estando abonado además, el valor total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. William F. Griffiths, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad de los solares B y C, manzana 117, del pueblo Gaimán; y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VII

EN GAIMÁN

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1909.

Visto este expediente, en el que D. Domingo Naso solicita título de propiedad de los solares a b, manzana 4, del pueblo Gaimán, de que es concesionario de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en esas tierras se han cumplido las obligaciones impuestas por la citada ley, estando abonado el valor total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Domingo Naso, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita de los solares a b, manzana 4, del pueblo Gaimán; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VIII

EN FORMOSA

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1909.

Visto este expediente, en que los Sres. Aníbal Ramella y Carlos P. Ramella, solicitan revalidación del título de propiedad, otorgado á favor de doña Juana Ramella, por el solar A, (letra C, del plano actual) manzana Nº 225 del pueblo Formosa, y

Considerando:

Que el título de propiedad de que se trata, carece de los requisitos legales para su validez; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Pase este expediente á la Escribanía General de Gobierno para que, previa reposición de sellos, extienda escritura de revalidación del título de propiedad otorgado á favor de doña Juana Ramella, del solar A, (letra C, del plano actual) manzana Nº 225 del pueblo Formosa, que le fué otorgado en 23 de Noviembre de 1886 y, fecho, á la Dirección General de Tierras y Colonias, para su archivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

IX

EN GENERAL ALVEAR

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1909.

Visto este expediente en el que D. José Wasinger, solicita título de propiedad de la chacra Nº 135 de la colonia General Alvear y,

Considerando:

Que esa tierra se adjudicó á D. Nicolás Schunk, de acuerdo con la Ley de fecha 19 de Octubre de 1876, habiéndola adquirido judicialmente D. Guillermo Schwall en el juicio ejecutivo seguido al concesionario ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Paraná, y posteriormente en 8 de Marzo de 1905, este último la cedió al recurrente;

Que de la inspección practicada resulta que en la chacra citada se han cumplido las obligaciones impuestas por la ley respectiva, estando abonado el importe total de su precio; y atento á que se han comprobado en forma las transferencias realizadas, que lo han sido con anterioridad al Decreto de fecha 26 de Octubre de 1905; de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptanse la adjudicación judicial y transferencia de que se trata, en virtud de las cuales adquirió D. José Wasinger sus acciones y derechos á la chacra Nº 135 de la colonia General Alvear; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que lo remita al Sr. Gerente de la Sucursal del Banco de la Nación Argentina, en Diamante (Entre Ríos), á fin de que, previa reposición de sellos haga otorgar por ante quien corresponda y á favor de D. José Wasinger, título de propiedad de la chacra de referencia, el que deberá ser subscripto por el mencionado Sr. Gerente, en representación del Poder Ejecutivo Nacional, para lo cual está autorizado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

Ministerio de Obras Públicas

I

Ferrocarril Central Norte

Buenos Aires, Octubre 30 de 1909.

Exp. 8640-F/909. — Vista la nota que antecede de la Dirección General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que por Decreto de fecha 4 de Agosto del corriente año, al aceptar la donación de terrenos hecha por la Sociedad Quebrachales chaqueñas para el ramal que debe ligar la línea de Barranqueras á Metán con la de Anatuya al Chaco, conforme lo establece la Ley 5559, se ha determinado que el punto de unión con esta última sea en la estación Quimilí;

Que en consecuencia y habiéndose formalizado el convenio respectivo, se hace conveniente proceder desde ya á la construcción de este ramal, aun que no esté definitivamente terminado su estudio, el que podrá proseguir á medida que avance la construcción, conforme lo autoriza el Art. 4º de la citada Ley 5559.

Que encontrándose facultado el Poder Ejecutivo para construir por administración estas líneas, se hace conveniente encomendar la dirección de la obra á la Administración del Ferrocarril Central Norte, ya que este ramal entrará á formar parte de su sistema;

Que pudiéndose disponer desde ahora de los durmientes necesarios, que se ha comprometido proveer la sociedad antes mencionada, habría necesidad de demorar sin embargo esta construcción si se licitara la provisión del material férreo por lo que, para evitar tal demora, que redundará en perjuicio de la zona que atraversará la línea, es mas conveniente adquirirlo directamente, como lo propone la Dirección General de Ferrocarriles.

Que á este efecto la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, ha cotizado el precio de $ 15,38 oro la tonelada de rieles usados y de $ 29,31 oro la tonelada de eclisas, precios que se consideran bajo todo punto de vista convenientes,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º La Administración del Ferrocarril Central Norte, procederá á construir el ramal de que se trata, á cuyo efecto se le acuerdan las facultades ya conferidas por Decreto en Acuerdo de Ministros de Mayo 31 del corriente año.

Art. 2º La Dirección General de Ferrocarriles procederá á adquirir de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, cincuenta kilómetros de vía con sus eclisas crrrespondientes, por el precio total de cincuenta y cuatro mil sesenta y seis pesos, tres centavos oro los que se remitirá á la Administración del Ferrocarril Central Norte, al efecto expresado.

Art. 3º Por intermedio de la Dirección General, de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas se formulará mensualmente orden de pago por cien mil pesos á favor de la Administración del Ferrocarril Central Norte, para atender la construcción de este ramal y con cargo de rendición de cuentas.

Art. 4º Los gastos que demanden esta construcción se imputarán á la Ley 5559.

Art. 5º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Ferrocarriles.

FIGUEROA ALCORTA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — MANUEL DE IRIONDO — PEDRO EZCURRA. — ONOFRE BETBEDER. — R. S. NAÓN.

II

Ferrocarril Central Norte

Buenos Aires, Octubre 30 de 1909.

Exp. 8278 F/07—Visto este expediente por el que la Empresa Luis Stremiz y Cía. se presenta pidiendo reconsideración del decreto de 13 de Marzo de 1908 en lo que desestima un pedido que anteriormente hicieran respecto á la forma de interpretación de los precios de los ítems, 7 y 7ª;

Teniendo en cuenta que si bien la Dirección General de Ferrocarriles en su informe de 8 de Febrero del año ppdo., aconsejó esta desestimación, hoy, después de nuevo y meditado estudio concluye en que efectivamente habría justicia en reconocer que la forma de aplicación de los precios de los ítems 7 y 7ª, que pretende la empresa es la que corresponde, puesto que el precio de esos ítems ha sido calculado teniendo en cuenta las dificultades que la existencia de agua origina en la excavación del cubo total de tierra,

Y de acuerdo con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Reconócese que la Empresa Luis Stremiz y Cía. tiene derecho al pago del precio de los ítems 7 y 7ª respectivamente por el total de los cubos de tierra excavados en virtud de las leyendas de los mismos ítems, y no tan solo previa separación de la parte en seco como se había certificado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Ferrocarriles, á los efectos que corresponda.

FIGUEROA ALCORTA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — MANUEL DE IRIONDO. — PEDRO EZCURRA. — ONOFRE BETBEDER. — R. S. NAÓN.

III

Insistiendo en un decreto

Buenos Aires, Octubre 30 de 1909.

Exp. 8861-C/909.—Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación, al Decreto en Acuerdo de Ministros de 10 de Septiembre ppdo., que autoriza la adquisición del material férreo necesario para la construcción del gran Hall obra que se ejecutará en la estación Santa Fe del Ferrocarril Central Norte.

Y teniendo en cuenta; que entre las obras que autoriza la Ley 6011 se encuentra claramente designada la construcción de que se trata, por lo que no corresponde la observación formulada,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Insístese en todas sus partes en el expresado Decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 10 de Septiembre de 1909.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva, á sus efectos al Ministerio de Hacienda.

FIGUEROA ALCORTA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—PEDRO EZCURRA.—ONOFRE BETBEDER.—R. M. AGUIRRE.—V. DE LA PLAZA.

IV

Cambio de ubicación del Puente Riachuelo

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1909.

Exp. 2919-P/909.—Visto este expediente del que resulta:

Que en cumplimiento de la Ley Nº 4301 el Poder Ejecutivo mandó practicar los estudios para la construcción de un puente sobre el Riachuelo en la Avenida Vélez Sarsfield, habiéndose aprobado el respectivo proyecto por Decreto de 10 de Octubre de 1908, así como el presupuesto correspondiente que importaba $ 603.275 m/n, de cuya suma $ 116.990 eran para la provisión del material metálico y de la maquinaria destinada á levantar el tramo móvil, $ 439.857 para las obras sobre el terreno, armamento, etc., y $ 46.428 para la adquisición del cemento Portland y pintura necesarios;

Que sacada á licitacion pública la provisión de la parte metálica del puente y de la maquinaria, fué adjudicada por Acuerdo de 16 de Abril último á la Sociedad Anónima «Arthur Koppel» por la suma de $ 99.428 m/n; y por Acuerdo de 27 de Mayo la provisión de las tablestacas metálicas á la casa «Pemberton Smith» como representante de la «United States Stael Products Export Co», por la suma de $ 28.572,23 m/n;

Que la Dirección General de Puentes y Caminos en 2 de Junio ppdo., propuso un nuevo proyecto que contenía algunas modificaciones aconsejadas por la experiencia adquirida con motivo de la construcción de otro puente en el Riachuelo, llevada á cabo por la Compañía de Tranways Eléctricos del Sud y que representaba una economía en el costo de estas obras con respecto del presupuesto aprobado, de $ 20.021,41 m/n. Este nuevo proyecto fué aprobado por Decreto de 21 de Junio, y con arreglo á él y excluyendo algunos renglones que no había conveniencia en licitar conjuntamente con las obras principales á ejecutar sobre el terreno, fueron éstas sacadas á licitación y adjudicadas por Acuerdo de 11 de Septiembre ppdo., á «The American Cement Construction Co.» por la suma de doscientos treinta y cinco mil seiscientos seis pesos setenta y cinco centavos moneda nacional;

Que en esta situación se ha presentado á la Dirección General de Puentes y Caminos la Sra. Rosa A. de Tornquist pidiendo se cam-

bie la ubicación del mencionado proyecto aprobado para dicho puente que no coincide con el eje de la Avenida Vélez Sarsfield, de modo que coincida, y ofreciendo ceder el terreno necesario para el acceso de la margen derecha y abonar el mayor gasto que esta modificación reporte, y

Considerando:

Que según lo manifestado por la expresada Dirección y lo informado por la de Obras Hidráulicas, la ubicación del puente en la prolongación de la Avenida, en las condiciones propuestas, es más beneficiosa para el tráfico y consulta mejor la estética, no ofreciendo por otra parte los inconvenientes que en un principio se previeron con respecto de esta ubicación por cuanto ellos pueden ser remediados con las mayores obras que la Sra. de Tornquist se compromete á abonar;

Que en estas circunstancias y habiendo manifestado dicha Sra. su conformidad con el pago de la suma de $ 19.330 m/n que es en lo que ha presupuesto el mayor gasto la Dirección General del ramo, nada hay que se oponga á la modificación propuesta;

Atento lo manifestado en los informes que preceden;

El Presidente de la República, en acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase el cambio de ubicación del puente á construirse sobre el Riachuelo, en la Avenida Vélez Sarsfield, de modo que su eje corresponda con el de dicha Avenida de acuerdo con el plano adjunto.

Art. 2o Acéptase la cesión gratuita de terrenos que hace la Sra. Rosa A. de Tornquist para la construcción del acceso á la margen derecha de dicho puente.

Art. 3o La mencionada Sra. depositará en la Tesorería del Ministerio de Obras Públicas la suma de diez y nueve mil trescientos treinta pesos ($ 19.330 m/n) moneda nacional á que asciende el importe calculado del mayor gasto que el cambio de ubicación propuesta representa.

Art. 4o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, pase á la Escribanía General de Gobierno para que extienda la escritura correspondiente á la cesión del terreno de la Sra. de Tornquist y á las demás obligaciones que contrae.

FIGUEROA ALCORTA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — MANUEL DE IRIONDO. — R. S. NAÓN. — ONOFRE BETBEDER. — PEDRO EZCURRA.

V

Conservatorio Nacional de Vacuna

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1909.

Resultando de lo manifestado por la Dirección General de Arquitectura, que la laguna inmediata al terreno en que se construyen los edificios destinados al Conservatorio Nacional de Vacuna en el Instituto Bacteriológico, ha invadido dicho terreno, lo que obliga á ensanchar la zona ocupada por la plataforma que debe sustentar las construcciones de ese establecimiento, y á extender el terraplenamiento á todos los puntos que resulten necesarios para la estabilidad de las obras.

Visto el proyecto relativo á dichos trabajos, así como á la sustitución del sistema de techos á dos aguas por el de azotea que aconseja como más conveniente la expresada Dirección á los efectos de la calefacción del edificio.

Atenta la conformidad de los contratistas con los precios unitarios de esos nuevos trabajos, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley de Obras Públicas,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase la ejecución de los trabajos á que se ha hecho referencia en la fundación de los edificios del Instituto Bacteriológico, así como la sustitución del sistema de techos proyectados de hierro galvanizado á dos aguas, por el de azotea, y apruébase el presupuesto correspondiente á dichos trabajos que serán ejecutados por los contratistas de la obra, y cuyo importe asciende á la suma de cincuenta mil ochenta pesos sesenta y tres centavos moneda nacional ($ 50.080,63 m/n)

Art. 2o Este gasto se imputará á la Ley No 6287 (Art. 11).

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Arquitectura, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — MANUEL DE IRIONDO. — R. S. NAÓN. — ONOFRE BETBEDER. — PEDRO EZCURRA.

VI

Dirección de Obras Hidráulicas

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1909.

Exp. 4309-S/909. — Vista la nota de la Dirección General de Obras Hidráulicas, acompañando las facturas por materiales de consumo traídos en las chatas á vapor Nos 329, 330 y 331 B, y que fueron adquiridos del Sr. Jac A. J. van Haaren representante de los astilleros L. Smit en Zoon (Holanda), y

Teniendo en cuenta:

Que los precios cotizados son equitativos comparados con los de la última licitación de materiales para el Depósito Central y de conformidad con lo manifestado en los informes producidos,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase á la Dirección General de Obras Hidráulicas, para adquirir los artículos de que se trata por el precio de dos mil setecientos veinte pesos, trece centavos moneda nacional ($ 2.720,13 m/n).

Art. 2o Este gasto se imputará al Anexo I, inciso 10, item 2, partida 8, del Presupuesto vigente.

Art. 3o Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — R. S. NAÓN. — ONOFRE BETBEDER. — PEDRO EZCURRA. — MANUEL DE IRIONDO.

VII

Obras de salubridad de la Nación

Buenos Aires, Octubre 30 de 1909.

Exp. 9523-O/909. — Habiendo manifestado el Gobierno de la Provincia de Tucumán, su conformidad para hacer entrega el 1o de Enero próximo á la Dirección General de Obras de Salubridad de las instalaciones existentes del servicio de aguas corrientes de acuerdo con lo establecido en el artículo 2o del convenio celebrado con dicha Provincia para la construcción de las obras sanitarias, á fin de que dicha Repartición esté en condiciones de dar comienzo á los trabajos autorizados por Decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 30 de Septiembre último;

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Fíjase el 1o de Enero de 1910, para que la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación, se haga cargo de las instalaciones existentes del servicio de aguas corrientes en la ciudad capital de la Provincia de Tucumán.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva á la mencionada Dirección, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VIII

Nombrando un empleado

Buenos Aires, Octubre 30 de 1909.

Visto lo manifestado en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase mecánico de segunda en la Dirección General de Ferrocarriles, á Don Aníbal Cisneros, con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400 m/n) y con imputación á la Ley 6011.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y previa, toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IX

Nombrando empleados

Buenos Aires, Octubre 30 de 1909.

Exp. 9594-C/909. — Visto este expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Ayudante de 2a en la Dirección General de Ferrocarriles, al dibujante de 1a D. Alcides Narvaja Benítez, en reemplazo de D. Eduardo del Campillo que renunció y para ocupar el puesto de dibujante de 1a al Auxiliar de la Dirección General de Obras Hidraúlicas D. Gustavo Zenarruza.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

X

Designando el personal que ha de efectuar la entrega del Ferrocarril Andino á las empresas adquirentes.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1909.

Habiéndose aprobado por Decreto de fecha 4 del corriente, el contrato celebrado en virtud de la Ley N° 6546, entre el Señor Director General de Ferrocarriles en representación del Superior Gobierno Nacional y las compañías de los ferrocarriles de Buenos Aires al Pacífico y Central Argentino, sobre enajenación del Ferrocarril Nacional Andino, y

Considerando:

Que en esta virtud se hace necesario designar las personas que en representación del Superior Gobierno Nacional se encarguen de la entrega á las empresas adquirentes, de todos los bienes, muebles é inmuebles enunciados en el artículo primero del expresado contrato, así como de fijar los saldos de contabilidad á la fecha 7 de Noviembre corriente, en que las citadas empresas tomarán posesión de las líneas del Ferrocarril Andino,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Desígnase á los Sres. Jefe de la División Tracción, Talleres y Movimiento de la Dirección General de Ferrocarriles, Ingeniero Pablo Nogués, y Administrador General del Ferrocarril Andino, D. José R. Villalonga, para que en representación del Superior Gobierno procedan á la entrega de la expresada línea á las empresas adquirentes,

Art. 2º La Dirección General de Ferrocarriles y la Administración del Ferrocarril Andino, pondrán á disposición de los señores comisionados, designados en el artículo anterior, el personal técnico y administrativo, respectivamente, que éstos reputen necesario para el mejor desempeño de su cometido.

Art. 3º Desígnase las 12 p. m. del día 6 del corriente mes de Noviembre como fecha desde la cual la explotación de la expresada línea quedará á cargo de las empresas compradoras.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XI

Aceptando una cesión de terreno

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1909.

Exp. Nº 9603-C./909.—Vista el acta que se acompaña y lo manifestado en la nota con que se eleva,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la cesión gratuita que hacen los Sres. D. Luis E. Sánchez y Dr. Sohar Ruiz á favor de la Nación, de la superficie de terreno necesario para la construcción del camino carretero de San Juan á Calingasta, cuyo proyecto fué aprobado con fecha 22 de Octubre ppdo., en la parte que cruza la propiedad de dichos Señores.

Art. 2º Autorízase al Jefe de la 9ª sección de Puentes y Caminos, Ingeniero D. Carlos de Toro para que, en representación del Poder Ejecutivo subscriba la escritura de la referida cesión.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Puentes y Caminos, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XII

Reparación de camino

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1909.

Exp. 9658-F-909.—Visto este expediente que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos eleva en virtud de lo dispuesto por los Arts. 1º y 2º del Decreto de 31 de Octubre de 1907 y del Art. 7º del de 10 de Abril de 1908,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apuébase el adjunto proyecto preparado por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos para la reparación de los caminos de la Estación Díaz á las colonias San Genaro y Monge, perteneciente á la zona del F. C. C. Argentino, así como su presupuesto que asciende á la suma de cinco mil seiscientos setenta y dos pesos con setenta y siete centavos ($ 5.672,77 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se imputará á la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XIII

Reparación de camino

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1909.

9656-F-909.—Atento lo manifestado en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto preparado por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, para los trabajos de ampliación de los de reparación del camino de Oliveras á San Andrés de Giles, de acceso á la Estación Oliveras del F. C. Oeste, autorizados por Decreto de fecha 14 de Mayo ppdo.

Art. 2º El mayor gasto de dos mil seiscientos ochenta y ocho pesos con ochenta centavos ($ 2.688,80 m/n) moneda nacional que dichos trabajos representan, se imputará á la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á la citada comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XIV

Dirección General de Obras Hidráulicas

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1909.

Exp. 4944-H/909. — Vistos los contratos adjuntos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los contratos celebrados entre el Director General de Obras Hidráulicas y los Sres. Buchanan & Cía., Colson, Brookhouse & Pyne y H. Straube & Cía., en virtud del Decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 24 de Septiembre ppdo., para la provisión de materiales con destino á la línea telegráfica de Gandolfi á Confluencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XV

Dirección General de Obras Hidráulicas

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1909.

9629-H/909.—Hallándose vacante un puesto de Auxiliar de la Dirección General de Obras Hidráulicas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en el referido puesto con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional (Anexo I, inciso 3 item 2, partida 8) al actual Dibujante de 3ª D. Adolfo Pereyra y en reemplazo de éste, con ciento veinte pesos moneda nacional, (Anexo I, inciso 3, item 2, partida 7) á Don José M. Acevedo, que interinamente desempeñaba este empleo en virtud del Decreto de 22 de Diciembre de 1908.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por las Direcciones Generales de Contabilidad y Obras Hidráulicas y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XVI

Dirección General de Obras Hidráulicas

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1909.

De acuerdo con lo manifestado por la Dirección General de Obras Hidráulicas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Apuntador Auxiliar de 2ª, en la Inspección de Obras del Puerto del Rosario, con el sueldo mensual de noventa pesos moneda nacional ($ 90 m/n) (Anexo I, inciso 3, item 3, partida 17) en reemplazo de D. José A. Monge, cuya renuncia se acepta, á D. Guillermo Ruiz Díaz; apuntador de 3ª. en la misma Inspección con el sueldo mensual de ciento veinte pesos moneda nacional ($ 120 m/n) (Anexo I, inciso 3, item 3, partida 15) al actual Apuntador Auxiliar de 1ª, Don Avelino Palacios, y á los Encargados de libretas Sres. Miguel A. de la Peña y Carlos Andino; Apuntador Auxiliar de 1ª, con el sueldo mensual de cien pesos moneda nacional ($ 100 m/n) (Anexo I, inciso 3, item 3, partida 16) al actual Encargado de libretas, D. Pedro Gómez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional tómese razón por las Direcciones Generales de Contabilidad y Obras Hidráulicas y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XVII

Dirección General de Obras Hidráulicas

Buenos Aires, Octubre 30 de 1909.

Visto este expediente por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas, solicita autorización para construir 25 boyas comunes de hierro con pantallas de madera, para ser utilizadas en el abalizamiento de los ríos Coronda y San Javier, y cuyo presupuesto asciende á la suma de cuatro mil doscientos veinte pesos cincuenta centavos moneda nacional ($ 4220,50 m/n), y teniendo en cuenta:

Que este trabajo se llevará á cabo con el personal de la Comisión del Plata Superior y empleando materiales del Depósito Central, y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Obras Hidráulicas para construir 25 boyas, del tipo propuesto, dentro del presupuesto formulado de cuatro mil doscientos veinte pesos cincuenta centavos moneda nacional ($ 4220,50 m/n) que se aprueba, empleando materiales del Depósito Central y con personal de la Comisión del Plata Superior.

Art. 2º Impútese este gasto al Anexo I, inciso 10, item 2, partida 22 (Ley Nº. 6024) del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XVIII

Dejando sin efecto un nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1909.

9510-B/909. — Visto este expediente por el que D. Guido Barbi, dibujante proyectista de la Comisión del Plata Superior, manifiesta no serle posible por motivos personales, aceptar el puesto de Ayudante de 3ª de la Comisión de Estudios del Canal Mitre, con que fué designado por Decreto de fecha 30 de Septiembre ppdo., y solicita se le deje subsistente en el puesto que desempeñaba con anterioridad al citado decreto.

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Obras Hidráulicas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el nombramiento de Ayudante de 3ª de la Comisión de Estudios del Canal Ingeniero Mitre, hecho por Decreto de 3 de Septiembre ppdo., en la persona de D. Guido Barbi, y vuelva dicho empleado á continuar ocupando su anterior empleo.

Art. 2º Nómbrase Ayudante de 3ª en la

Comisión de Estudios del Canal Mitre, á D. Luis F. Gallini, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional, con imputación á la Ley 6335, siendo entendido que en este sueldo queda comprendida toda otra remuneración por sobresueldos ó viático que pudiera corresponderle.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por las Direcciones Generales de Contabilidad y Obras Hidráulicas y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XIX

Ferrocarril Nord Este Argentino

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1909.

Exp. 9725-F/909.—En vista de lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Apruébase el plano y memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, relativos á la modificación en la luz del puente sobre el Arroyo Aquino en el kilómetro 33,397.60 del ramal de Goya á San Diego, debiendo presentar oportunamente los planos detallados de los tramos metálicos del puente.

Publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XX

Ferrocarril Nord Este Argentino

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1909.

Exp. Nº 9733-F./909.—Visto lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Apruébase el plano y memoria descriptiva presentados por la Compañía del Ferrocarril Nord Este Argentino, relativos á la modificación que introducirá en la luz del puente sobre el arroyo Mateos en el kilómetro 520.289,35 de la línea de Santo Tomé á Posadas, así como la modificación de la pendiente entre los kilómetros 510.239,35 y 510.339,35 de la mencionada línea, debiendo oportunamente presentar los palnos detallados en los tramos metálicos del puente.

Publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXI

Ferrocarril Nord Este Argentino

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1909.

Exp. Nº 9734-F/909.—En vista de lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Apruébase el plano y memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, relativos á la modificación que introducirá en la luz del puente sobre el Arroyo Susto, en el kilómetro 303.981.50 de la línea de Santo Tomé á Posadas, debiendo presentar oportunamente los planos detallados de los tramos metálicos del puente.

Publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXII

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1909.

Exp. 9686-F/909.—En vista de lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico para librar al servicio público con carácter provisional, la sección del ramal de Guadales á Buena Esperanza, comprendida entre este último punto y el kilómetro 205⁰⁵⁰ á partir de Buena Esperanza y construída en virtud de la concesión acordada por Ley 4414.

Publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA,

XXIII

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1909.

Exp. 9685-F/909.—En vista de lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico para librar al servicio público con carácter provisional la sección del ramal de Chacabuco á Germania comprendida entre las estaciones Bermúdez y Germania, y construída en virtud de la concesión acordada por las Leyes 4865 y 5076.

Publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXIV

Aprobando presupuestos

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1909.

Visto este expediente por el que el Consejo Nacional de Educación eleva los planos y presupuestos relativos á los edificios escolares construídos en la provincia de Córdoba, en los puntos que se expresan á continuación: Capital (Escuela Gobernador Olmos), Villa María, La Playosa, Santiago Temple, Las Saladas, Oncativo, Piquillín Quilino, Freyre, Brenekman, Chañares Nº 1, Chañares Nº 2 y ampliación y reparación de los de San Francisco, Río Segundo y Cruz del Eje.

Teniendo en cuenta que según resulta de lo informado por la Dirección General de Arquitectura, los presupuestos correspondientes á dichas obras, que ascienden en junto á la suma de quinientos quince mil setecientos treinta y tres pesos veinticuatro centavos ($ 515.733,24 m/n) moneda nacional, son equitativos,

SE RESUELVE:

Aprobar los presupuestos de la referencia.

Comuníquese y vuelva al Consejo Nacional de Educación, á sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Extracto de las resoluciones del Tribunal de Vistas

CARBONATO DE SODA PARA INDUSTRIA

Expediente 331 B.—Manifiestan ceniza de soda de la partida 98 y le denuncian mezcla de carbonato y una sal de un ácido graso de valor declarado.

Considerando:

Que en la partida 98 del Arancel se comprenden con el avalúo de tres centavos el kilo y el 5% de derechos al carbonato, cenizas, silicato y nitrato de soda para la industria, inclusive la soda «Solvay».

Que el artículo cuestionado contiene 94 1/2 % de carbonato de sodio en su mayor parte, con pequeñas cantidades de carbonato de potasio, propios de los productos industriales enumerados en la citada partida.

Que el 5 % de resinas entre cuya cantidad y en mucha menor proporción se advierten un ácido graso y otras impurezas, son de escaso valor y contribuyen á impurificar el producto, lo que lo encuadra en la partida 98, como lo hace terminantemente la Oficina Química Nacional en el informe de fojas 10.

Que no se denomina lejía como lo hace el autor del parte é informantes de fojas cuatro, á cuerpos sólidos, sino á las soluciones alcalinas de sales de sodio y potasio,

SE RESUELVE:

Que la mercadería cuestionada ha sido bien manifestada.

CAMISETAS DE CREPE DE ALGODÓN

Solicitud 715.

Considerando:

Que se trata de una camiseta de algodón como la constata su tipo y confección y lo corrobora su valor de $ 3.10 el kilo.

De acuerdo con precedentes sentados por este Tribunal en casos análogos,

SE RESUELVE:

Que pertenece á la partida 2102 kilo $ 3,00 al 40 %.

TINTA DE IMPRENTA EN TAMBORES

Exp. 397 C.—Manifiestan tinta para imprenta de la partida 3731 y la denuncian como tinta para tipografía de la partida 2732,

Considerando:

Que la tinta para imprenta de que se trata, viene en tambores de cerca de 50 kilos cada uno;

Que el segundo envase interno de hojalata, que trae la mercadería como mayor protección de la misma, no le quita el carácter de tinta en tambores.

Que el caso es análogo al resuelto en 23 de Agosto de 1907, en el expediente 414 C. cuyos fundamentos por ser pertinentes se transcriben:

«Considerando: Que la tarifa divide la tinta en cuestión según su envase, así se explica que en la partida 3732, figura tanto la para imprenta como la para litografía, siempre que se importen en cajas ó tarros de lata». «Que por otra parte la partida 2731 al avaluar las que vienen en cascos de madera ó tambores de hierro, ha adoptado la denominación genérica para imprenta». «Que este agrupamiento es perfectamente explicable por la dificultad de clasificar estas tintas entre sí, las que en muchos casos se aplican indistintamente á los dos casos, ocurriendo que algunas son tan finas y caras como las otras, por unanimidad de votos; Declara: Que la mercadería ha sido bien manifestada.»

Por estos fundamentos,

SE RESUELVE:

Que la tinta de imprenta litográfica ó no en tambores, está comprendida en la partida 2731 kilo $ 0,16 al 25 %.

TEJIDO DE LANA ORDINARIO

Solicitud 714.

Considerando:

Que se trata de un tejido de lana especial para tropa, que según lo manifiesta el interesado, se destina para uniformes de policía.

Que su valor según factura adjunta encuadra en la partida respectiva de tarifa de $ 1,30 el kilo,

SE RESUELVE:

Que pertenece á la partida 2044 kilo $ 1,30 al 30 %.

REVÓLVER BULL-DOG DE WEBBLEY

Expediente 447 L.—Manifiestan revólvers de calidad regular y los denuncian como finos,

Considerando:

Que se trata de revólvers de calidad regular, marca Webbley, comprendidos en la partida en que se manifiestan de acuerdo con su valor según factura, hecho que lo corrobora su mismo aspecto y fabricación;

SE RESUELVE:

Que la mercadería en cuestión ha sido bien manifestada.

ACORDEONES

Expediente 395 C. — Manifiestan juguetes comunes de la partida 2539 y los denuncian como de la partida 636,

Considerando:

Que en el presente caso no se trata de juguetes comunes, sino de acordeones especialmente tarifados en la partida que se denuncian, como lo informan los Sres. Vistas del ramo,

SE RESUELVE:

Que pertenece á la partida 636 docena $ 16.00 al 25 %.

COLA COMÚN

Expediente 731 S.—Manifiestan cola común de la partida 2976 y la denuncian como Colonia de la partida 2975,

Considerando:

Que el producto discutido según análisis de la Oficina Química Nacional por su composición y caracteres corresponde según Allen á una cola ordinaria de huesos.

Que el interesado comprobó que vale $ 0,15 el kilo, lo que coincide con las conclusiones del análisis.

Que estos son los únicos medios posibles y justos para delimitar estos productos, dado que las denominaciones de Colonia y Flandes, usadas por el Arancel, sólo equivalen á calidades indeterminadas, tales como regulares ú ordinarias.

Que por falta de comprobación suficiente en el expediente 600 S. en Septiembre 3 del corriente año, se resolvió un caso análogo como cola colonia, error de hecho que ha sido reconocido en vista de las reiteradas reclamaciones y pruebas aportadas posteriormente por varios comerciantes,

SE RESUELVE:

Que se trata de una cola común de la partida 2976 kilo $ 0.15 al 25 %.

HULE PARA CARRUAJES (CON BASE DE LONETA)

Expediente 286 D.—Manifiestan hule para mesa de la partida 2512 y lo denuncian como de la 2514,

Considerando:

Que se trata de hule para muebles ó carruajes especialmente determinados en la partida que se denuncia, como lo informan los Sres. Vistas del ramo,

SE RESUELVE:

Que pertenece á la partida 2514 kilo $ 0.70 al 25 %.—*Juan A. Canessa*, Secretario.

LA RECAUDACION DEL SABADO

Damos á continuación lo percibido el sábado por las reparticiones siguientes:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 6 NOVIEMBRE DE 1909

Boletín Judicial	$ 597 20
Boletín Oficial	$ 137 10
	$ 734 30

CONTADURÍA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL = Recaudado en curso legal
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	
Total recaudado el día 5 de Noviembre de 1909	461.390 87	203 011 98	8.125 51	211.137 49	1.888 83
Total recaudado en el mes corriente	1.805.424 34	794.386 71	30.838 60	825.225 31	2.202 82
Total recaudado en el transcurso del año corriente	115.447.593 43	50.796.943 31	2.473.835 39	53.270.778 70	915.182 83

Vo. Bo.—*J. C. Rodríguez*, Sub-Administrador ó Interventor. *A. Pasa*, Jefe de la Teneduría de Libros.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

AVISOS

AVISO SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles:

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Compañía de Electricidad de la Provincia Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

Cumpliendo lo dispuesto por el Art. 26 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 del corriente á las 4 p. m., en el salón alto de la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Consideración de la Memoria y Balance del 4º Ejercicio, distribución de las utilidades y fijación de dividendo.

2º Elección de Síndico titular y suplente.

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el Artículo 27 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 del corriente, concluída que sea la Asamblea Ordinaria á que se refiere el aviso anterior.

Orden del día

Resolver sobre el Proyecto de reforma de los Estatutos de la Compañía, presentado por la Comisión Directiva.

Se previene á los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos, deberán depositar sus Acciones para estas Asambleas, hasta 3 días antes de la fecha indicada, en la Administración calle Belgrano 432.

Nota: El proyecto de reformas á considerarse está á disposición de los señores Accionistas en las oficinas de la Administración.—El Secretario.

5 Noviembre.—Nº 119-v-22 noviembre.

Gath y Chaves

Sociedad Anónima

Buenos Aires

Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 23 de los Estatutos Sociales y 347 del Código de Comercio, el Directorio convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar al 16 de Noviembre de 1909, á las 8 y 30 de la noche en el local de la sociedad anónima, Avenida de Mayo esquina Perú, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Discusión y aprobación del inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memorias del 2º ejercicio de cuatro meses (1º de Abril á 31 de Julio de 1909).

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro Directores y un Suplente, en reemplazo de los señores Alfredo H. Gath, Pablo Della Valle, Carlos Fauvety, Antonio Lanfranconi y Uladislao H. Peltz que cesan en su mandato, el 15 de Enero de 1910.

4º Elección del Síndico Titular y Suplente, que cesan en su mandato el 15 de Enero de 1910.

5º Nonmbramiento de dos Accionistas delegados para aprobar y firmar el acta.

Nota: Para poder asistir á la Asamblea ó hacerse representar en ella, todo accionista deberá proveerse de una tarjeta de entrada, que se entregará en la Gerencia hasta 24 horas antes de la reunión.—Pablo Della Valle, presidente interino.

Octubre 30—Nº 66-v-16 noviembre.

Datos referentes al capítulo 2º del Decreto Reglamento de la Inspección General de Justicia:

Nombre de la Sociedad: LA ALCANCÍA POPULAR Banco Cooperativo Universal (Ldo.) — Domicilio: Rivadavia Nº. 1257 (Capital Federal)—Capital autorizado $ 1.000.000 m/n —Capital subscriptos $ 795.250 m/n—Capital realizado $ 450.577.52 m/n — Series Capital subscripto, hasta la 31ª—Series Capital realizado, hasta la 18ª—Fecha de la autorización (Mayo 14 de 1907).

Balance al 31 de Marzo de 1909.

ACTIVO	$ m/n
Caja	515 93
Gastos Generales y de Propaganda y Comisiones	8672 24
Valores en Cartera	926028 42
Giros contra Cuotas de Acciones Garantidas	9200 —
Bienes Inmuebles	518244 42
Acciones á Subscribir (8190) Acciones	204750 —
Accionistas	344672 48
Muebles é Instalaciones	10160 65
Alcancias	2659 —
Depósitos en Garantía de Alquileres	1500 —
Deudores Varios	101338 55
Valores al cobro por Cuenta de Terceros	1300 —
	2129041 69

PASIVO	$ m/n
Capital	1000000 —
Cuotas de Inscripción, Intereses, Primas, Derechos de Transferencias y de Subscripción y Cuotas de Ingreso	286817 27
Fondo de Previsión	2533 34
Depósitos en Cuenta Corriente	56161 24
Vales Directos	50199 56
Utilidades según Cuenta	101 31
Letras á Pagar	20042 92
Depositantes de Títulos y Valores	1362 50
Acreedores Varios	66246 34
Cuenta de Hipoteca	76930 80
Utilidades á Liquidar	568646 41
	2129041 69

S. E. ú O.

J. Daireaux Molina, Presidente.—F. Dubois, Contador.—N. Guerra Stewart, Gerente. —R. Marín, Síndico.

Buenos Aires, Octubre 1º de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 132-v-9 noviembre.

Datos referentes al capítulo 2º del Decreto Reglamento de la Inspección General de Justicia:

Nombre de la Sociedad: LA ALCANCÍA POPULAR Banco Cooperativo Universal (Ldo.) — Domicilio: Rivadavia Nº. 1257 (Capital Federal)—Capital autorizado $ 1.000.000 m/n —Capital subscripto $ 652.700 m/n—Capital realizado $ 334.169.52 m/n — Series Capital subscripto, hasta la 25ª—Series Capital realizado, hasta la 13ª—Fecha de la autorización (Mayo 14 de 1907).

Balance al 30 de Junio de 1909.

ACTIVO	$ m/n
Giros contra Cuotas de Acciones Garantidas	9200 —
Cuotas de Inscripción, Gastos Generales y Propaganda y Comisiones	86539 52
Bienes Inmuebles	518244 42
Acciones á Subscribir (15.092) Acciones	377300 —
Accionistas	288530 48
Caja	1964 89
Títulos y Valores	1562 50
Muebles y Instalaciones	8982 05
Valores en Cartera	565976 65
Alcancías	2659 —
Depósitos en Garantía de Alquileres	1500 —
Deudores Varios	122574 95
	1985034 46

PASIVO	$ m/n
Capital	1000000 —
Fondo de Previsión	2533 34
Primas, Intereses, Cuotas de Inscripción y Derechos de Transferencias	139925 47
Depósitos en Cuentas Corrientes	37641 63
Vales Directos	41568 91
Acreedores Varios	65793 09
Derechos de Subscripción	1816 —
Utilidades á liquidar	568646 41
Cuenta de Hipoteca	76930 80
Utilidades según Cuenta	1702 32
Depositantes de Títulos y Valores	1362 50
Letras á Pagar	47113 99
	1985034 46

S. E. ú O.

J. Dareaux Molina, Presidente. — F. Dubois, Contador.— N. Guerra Stewart, Gerente. —R. Marín, Síndico.

Buenos Aires, Octubre 1º de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 131-v-9 noviembre.

«SCOTTISH UNION & NATIONAL INSURANCE COMPANY»

País de constitución: Gran Bretaña

Los Estatutos de la Compañía fueron aprobados por el Superior Gobierno el 31 de Mayo de 1898.

Operaciones efectuadas durante el 3er. Trimestre de 1909 en la Agencia, Buenos Aires, Calle Cuyo 631.

Capital Autorizado.. £ 6.000.000
Capital Subscripto.. » 5.055.420
Capital Realizado... » 300.000

Balance trimestral al 30 de septiembre de 1909

DEBE	$ o/s	$ c/l
Saldo al 30 de Junio 1909.	7565 89	
Premios	10056 77	22775 97
Impuestos y Sellos	831 22	1845 26
Intereses		3750 —
Conversión	2427 03	
	20880 91	28371 23

HABER	$ o/s	$ c/l
Corretajes y Comisiones	2377 89	5466 10
Impuestos y Sellos	692 21	2007 20
Casa Matriz	15178 22	
Gastos Generales	476 58	602 88
Siniestros	410 05	1789 15
Conversión		5515 94
Saldo á nuevo trimestre.	1745 96	12989 96
	20880 91	28371 23

Buenos Aires, Octubre 30 de 1909.

p. p. Scottish Union and National Insurance Co.—Lockwood & Co.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 136-v-8 noviembre.

Palacio Novedades (En liquidación)

Sociedad Anónima

Se invita á los tenedores de acciones representativas del capital de la Sociedad «Palacio Novedades», en Liquidación, para que se sirvan concurrir á la Asamblea que tendrá lugar el día 15 de Noviembre próximo á las 5 p. m., en el local social calle Bartolomé Mitre Nº 655, á fin de proceder al nombramiento de un liquidador en reemplazo del Sr. Louis H. Goldsoll, que ha renunciado á ese cargo, y para que, al propio tiempo tomen conocimiento del estado de la Liquidación.

Los Sres. Accionistas deben concurrir llevando las respectivas acciones de que son tenedores ó un certificado formal del depositario de las mismas.—Buenos Aires, Octubre 25 de 1909.—Los Liquidadores, Louis H. Goldsoll, José B. Weiseles.

Octubre 30 Nº 72-v-15 noviembre.

Asociación de Cereales de Buenos Aires

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. **53** de los Estatutos, el Directorio convoca á los señores Accionistas á la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el Martes 16 de Noviembre á las 3 p. m., en el salón de lectura de la Bolsa de Comercio, para considerar la siguiente

Orden del día:

Tomar en consideración y resolver sobre las reformas que el Directorio, en mira del funcionamiento de la Sociedad, dentro de la Bolsa de Comercio, proyecta introducir en el reglamento actual.

Nota: Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad un recibo por sus cuotas sobre las acciones, por lo menos tres días antes de realizarse la Asamblea.—El Directorio.

Nº 34-v-15 noviembre.

La Propiedad

Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro

Avenida de Mayo Nº 1172

De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos sociales el Directorio convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local social, el día 12 de Noviembre próximo á las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la sesión anterior.

2º Discutir, aprobar ó modificar el Balance y Memoria que presentamos, así como también el informe del Síndico y dividendo que proponemos.

3º Nombrar cuatro Directores, dos titulares por tres años en reemplazo de los señores Enrique de Uribe, y doctor Francisco Beiró, y dos suplentes uno por tres años y otro por dos en reemplazo de los señores César Raggio (hijo) y Manuel D'Huicque, los tres primeros por haber terminado su mandato y el último por fallecimiento.

4º Nombrar dos Síndicos, uno titular y otro suplente.

Se recuerda á los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 39 de los Estatutos sociales, para poder asistir á la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la sociedad, hasta dos días antes de anticipación al fijado para la reunión.—Buenos Aires, Octubre 28 de 1909.—Salvador Inchauspe, presidente.—Carlos Hawkes (hijo), gerente.

29 Octubre—Nº 119-v-12 noviembre.

"EL HOGAR ARGENTINO"

Banco de Préstamos y Construcciones (Sociedad Cooperativa Limitada)
Fundado el 1o de Septiembre de 1899. — Avenida de Mayo 886 — Buenos Aires.
Autorizado por Decreto de 21 de Julio de 1899 — Capital Ilimitado.
Balance Mensual al 30 de Septiembre de 1909.

ACTIVO	$ PAPEL	$ PAPEL
Valor nominal de las acciones subscriptas en vigor		74978750 —
Préstamos Hipotecarios y para Construcciones		27576380 85
Propiedades con contrato de promesa de venta á los socios		3155822 75
Inmuebles de propiedad del Banco:		
Edificio del Banco en la Capital Federal, Rosario y Bahía Blanca	1187431 59	
Terrenos en Talleres F. C. S	534353 26	
Casas en la Capital	118891 25	1840676 10
Préstamos con garantía de acciones		735769 94
Caja y Bancos:		
Existencia en Caja	261781 52	
Depósitos en Bancos	2490952 96	2752734 48
Muebles, Útiles é Instalaciones		82832 47
Cuentas de Orden y Diversas		136134 03
		111259100 62
PASIVO		
Capital Subscripto		74978750 —
Capital Realizado por Acciones Ordinarias A De las Series 1a á 121a	6645488 09	
Capital Realizado por Acciones Ordinarias B De las Series 1a á 107a	822199 37	
Capital Realizado por Acciones Preferidas De las Series 1a á 121a	23095290 —	30562977 46
Obligaciones de Capital Serie A al 8 %	500000 —	
Obligaciones de Capital Serie B al 8 %	500000 —	
Obligaciones de Capital Serie C al 8 %	1000000 —	2000000 —
Fondo de Reserva		207769 23
Fondo de Previsión		454474 81
Primas Reservadas		153907 72
Acciones Canceladas		28495 41
Préstamos para Construcciones. — Cuotas á pagar en los plazos estipulados en los contratos respectivos		792515 —
Cuentas de Orden y Diversas		2080210 99
		111259100 62

A. M. Ferrari, Presidente.—A. Melian, Gerente.—J. S. Oderigo, Secretario.—Julio Lagos, Tesorero.—A. C. Fontan, Contador.—J. Artal, Síndico.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 141-v-8 noviembre.

GRAN LECHERÍA CENTRAL DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

Cochabamba 1149

Autorizada 14 Abril 1905

Decreto cambio Estatutos 4 Jnnio 1908

Capital Social autorizado $ 1000000

Capital subscripto $ 241800 acciones ordinarias

Capital realizado 241575 acciones ordinarlas

Balance de Saldos del mes de Septiembre 1909

	DEBE	$ m/n
1	Acciones	738200 —
1	Obligaciones Existencia	1200 —
3	Caja y Bancos	3311 19
4	Varios Deudores	3455 44
5	Valores en Cartera	200 —
6	Títulos en garantía	40000 —
7	Cuentas á liquidar	148485 95
8	Construcciones, Envases, Herramientas, Maquinas y Muebles	328589 85
9	Sucursal Jeppener	24802 48
10	Sucursal Domselaar	13415 87
11	Cuotas á cobrar	225 —
		1301885 78

	HABER	$ m/n
1	Capital Social	1000000 —
2	Capital obligaciones al 10% anu	50000 —
3	Varios Acreedores	143472 24
4	Cuentas á liquidar	89726 54
5	Fondo de Reserva	687 —
6	Fondo de Amortización	18000 —
		1301885 78

Alberto Brüning, Presidente.—P. Hausamann, Admin. Gen.—A. Ellinger, Tesorero.—O. Lienau, Síndico.

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 142-v-8 noviembre.

« GRESHAM LIFE ASSURANCE SOCIETY LTD. »

País de constitución: Gran Bretaña

Los Estatutos de la Compañía fueron aprobados por el Superior Gobierno el 5 de Enero de 1906.

Operaciones efectuadas durante el 3er. trimestre de 1909 por la Agencia, Buenos Aires, Calle Cuyo 631.

Capital Autorizado... £ 100.000
Capital Subscripto... » 100.000
Capital Realizado.... » 22.378

Balance trimestral al 30 de septiembre de 1909

DEBE	$ o/s	$ c/l
Saldo al 30 de Junio 1909.	1235 55	19698 34
Premios	1884 63	9791 08
Intereses		1917 20
Casa Matriz	259 30	847 62
Conversión		3696 30
	3379 48	35950 54

HABER	$ o/s	$ c/l
Comisiones	660 72	1674 80
Impuestos	59 65	187 67
Gastos Generales	20 —	1959 15
Casa Matriz	245 13	6183 05
Conversión	1626 26	
Saldo á nuevo trimestre.	767 72	25945 87
	3379 48	35950 54

Buenos Aires, Octubre 30 de 1909.

p. p. Gresham Life Assurance Society Ltd.—Lockwood & Co.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 134-v-8 noviembre.

«UNION MARINE INSURANCE COMPANY LD.»

País de constitución: Gran Bretaña

Los Estatutos de la Compañía fueron aprobados por el Superior Gobierno el 22 de Junio de 1898.

Operaciones efectuadas durante el 3er. Trimestre de 1909 en la Agencia, Buenos Aires, Calle Cuyo, 631.

Capital Autorizado.. £ 1.500.000
Capital Subscripto.. » 1.308.000
Capital Realizado... » 163.500

Balance trimestral al 30 de septiembre de 1909

DEBE	$ o/s	$ c/l
Saldo al 30 de Junio 1909.	1931 74	
Premios	7363 32	4318 05
Impuestos y Sellos	188 10	
Intereses		1875 —
Conversión	2414 25	
	11897 41	6193 05

HABER	$ o/s	$ c/l
Comisiones y Descuentos.	1570 91	
Impuestos y Sellos	545 —	462 52
Casa Matriz	6867 45	83 71
Gastos Generales	11 50	159 90
Siniestros	369 21	
Conversión		5486 92
Saldo á nuevo trimestre.	2533 34	
	11897 41	6193 05

Buenos Aires, Octubre 30 de 1909.

p. p. Union Marine Insurance Company Ld.—Lockwood & Co.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 135-v-8 noviembre.

La Renta Vitalicia

Buenos Aires, Bernardo de Irigoyen 217

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 2 de Marzo 1905.

Situación General al 30 de Septiembre de 1909

Primer Trimestre

Debe		$ m/n
Acciones á Emitir:		
Serie D y E 200 acciones $ 200..........		40000 —
Préstamo Hipotecarios..	183058 66	
Préstamos para Edific...	72533 17	
Bienes Raices:		
Finca B de Irigoyen 217/23	93583 85	
Banco de la Nación.....	33870 64	383046 32
Préstamos Hipotecarios «Edificación».........		7000 —
Títulos y Valores.......	7833 50	
Banco de la Nación....	624 82	8458 32
Títulos y Valores.......	11926 —	
Caja	5646 52	
Banco de la Nación.....	3115 99	
Préstamos Hipotecarios..	20000 —	40688 51
Muebles y Utiles.......		10062 32
Cuenta de Orden y Diversos..............		10762 87
		500018 34

Haber		$ m/n
Capital de Fundación...		100000 —
Capital Inamovible......		
Primera Categoría	271732 08	
Segunda »	27096 —	
Tercera »	4969 —	
Recargo	3487 90	
Intereses del Capital Inamovible............	75761 34	383046 32
Edificación............		7000 —
Reserva del Fondo de Reembolsos		8458 32
Cuenta de Orden y Diversos...............		1513 70
		500018 34

Carlos Salinas, Presidente.—Juan F. Avalos, Secretario.—Felipe L. Cucullo, Gerente.—Antonio Guidice, Contador.—Vo. Bo. F. A. Nava síndico.

Buenos Aites, octubre 26 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 127-v-9 noviembre.

Sociedad Anónima Fuerte Olimpo

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 7 de Marzo de 1907

Balance trimestral de saldos al 30 Septiembre de 1909

ACTIVO	$ oro	$ m/l
Caja en Buenos Aires...		4628 90
Bancos en Buenos Aires.	4770 46	10 24
Establecimiento Fuerte Olimpo..............	476811 72	
Accionistas	60000 —	
Cuentas deudoras.......	3642 35	
Gastos Generales........	251 88	7074 32
Gastos Constitutivos....	3184 06	966
Intereses y descuentos..	6117 46	396 61
Conversión: equiv. á 0,44 % de $ c/l 11376,07...	5005 47	
	559783 40	13076 07

PASIVO	$ oro	$ m/l
Capital autorizado y subscripto...............	500000 —	
Cuentas acreedoras.....	59783 40	1700 —
Conversión: equiv. á 0,44 % de $ o/s 5005,47...		11376 07
	559783 40	13076 07

Capital integrado $ o/s 440000

Buenos Aires, Octubre 25 de 1909

A. Bracht, Presidente.—H. Meyer, Director.—Victor Negri, Síndico.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 128-v-9 noviembre.

Compañía Minera «La Julia»

Sociedad Anónima

Avenida de Mayo No 564.—Escritorios No 52-53

Balance trimestral de saldos al 30 Septiembre de 1909, correspondiente al 1er. trimestre del 2º ejercicio.

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Capital autorizado..	500000 —	
» suscripto...	260185 —	
Créditos á pagar ..	1250 —	70569 25
Oro producido.....		1868 90
Conversión........		126875 91
Garantía del Directorio...... . ..	20000 —	
	781435 —	199314 06

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones	241923 70	
Capital realizado...	258076 30	
Accionistas	2108 70	
Mina «La Julia» pertenencias y cateos	197500 —	135024 79
Caja..............		109 59
Gastos de explotación	6000 —	49522 68
Gastos generales		10985 78
Gastos de personería Jurídica		1459 —
Muebles y útiles...		1049 50
Banco Nación Argentina		1162 72
Conversión........	55826 30	
Accs. depositadas..	20000 —	
	781435 —	199314 06

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1909.

Francisco Seguí, presidente.—Carlos P. Delfino, Gerente.—C. Eraña, tesorero.—Vo. Bo. Angel J. Díaz, Síndico.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 126-v-9 noviembre.

La Inmobiliaria

Compañía Argentina de Seguros Generales

Calle San Martín, 235-253

Origen: República Argentina

Autorizada en fecha 12 de Mayo de 1888

Capital autorizado $ m/n 2.000.000

Emitido y realizado $ m/n 1.500.000

Balance trimestral al 30 de septiembre de 1909

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones no emitidas..		500000 —
Edificios..............		3143295 59
Muebles y Utiles......		1 —
Acciones en Garantía..		100000 —
Títulos y Préstamos con Garantía......... ...	42343 02	1101437 02
Caja y Bancos........	15076 44	392896 73
Deudores Inmuebles Cuotas á vencer....		632556 05
Cuentas varias	31334 98	823600 72
Imp. Mejoras y Conser. de Edificios........		10354 98
Conversión...........	8058 83	
	96813 27	6704142 09

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital...............		2000000 —
Fondo de Reserva Estatutaria		97682 85
Reserva Vida.........	51155 38	1674822 34
Fondo de Acumulación Asegur. Vida........	7476 67	285964 47
Fondo de Previsión Granizo...............		400000 —
Reserva de Riesgos en Curso Inc......		250000 —
Reserva de Riesgos en Curso Infort,........		150000 —
Reserva de Siniestros Pendientes.........		135000 —
Cuentas Varias.......	34917 76	723177 50
Alquileres é Intereses y Desctos.........	3263 46	57521 12
Utilidades no liq. s/venta de ter. á pl......		650000 —
Acciones en depósito..		100000 —
Ganancias y Pérdidas Saldo del XV Ej.....		161658 48
Conversión..........		18315 33
	96813 27	6704142 09

José Devoto, Presidente.—Ettore Gentile, Gerente.—J. Lorenzo Casas, Contador.—A. Grünewald, Síndico.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 125-v-9 noviembre,

La Cervecería Buenos Aires

Sociedad Anónima

Convoca á los Señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 21 del corriente á las 2,30 p. m., en el local de la Cervecería, calle Cavia No 260, para tratar la siguiente

Orden del día

Reforma de los artículos 32, 38, 39, 40, y 45 de los Estatutos.

Se previene á los Señores Accionistas, que deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, tres días antes de la Asamblea, para obtener la boleta de entrada y la determinación de votos que les corresponden, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de los Estatutos.—Buenos Aires, Noviembre 3 de 1909.—El Directorio.

5 Noviembre.—No 118-v-20 noviembre.

SOCIEDAD ANÓNIMA «MINAS DE GUANDACOL»

Calle San Martín 158

Autorizada por Decreto del 8 de Junio de 1905 — Balance Trimestral al 30 Setiembre 1909

DÉBITO	$ o/s	$ m/l
Mobiliario		1462 10
Gastos de Instalación		4962 41
Acciones en Depósito	5000 —	
Minerales en canchas y Usinas		114893 49
Carros y Animales		12292 93
Laboratorios		2223 63
Cajas de Buenos Aires y Nonogasta		90 21
Mercaderías y Explosivos		2823 75
Posesiones Mineras	116286 05	
Ganancias y Pérdidas		45907 60
Automóviles		42686 48
Heramientas y Utiles		12241 24
Establecimiento Guandacol		107094 51
Varias Cuentas		47363 39
Conversión	168713 95	
	290000 —	394041 74
CRÉDITO		
Capital:		
Autorizado en dos series de Acciones A y B de 30000 c/u ... $ o/s 300000 —		
A Emitir 20000 acciones de la serie B » 100000 —		
Suscrito y realizado	200000 —	
Obligaciones de la Sociedad, de 8 % de interés y 5 % de amortización anual, emitidas hasta la fecha	85000 —	
Plomo		1888 06
Conversión		383439 39
Varias cuentas		8714 29
Acciones depositadas	5000 —	
	290000 —	394041 74

B. Etchehoun, presidente—B. Etchehon (hijo), síndico F. J. Kussrow, tesorero.—

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 137-v-10 noviembre.

CASA ESCASANY

Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto del 12 de Enero 1909

Capital autorizado $ m/n 2000000

Capital emitido, subscripto y realizado $ 625000 en 2 series A. B.

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1909

ACTIVO	$ m/n
Mercaderías Generales	1678792 83
Sucursales	98661 85
Caja	4969 86
Mobiliario	126717 —
Acciones teléfonos	418 80
Bancos	7130 91
Avisos y Reclames	25123 62
Gastos Generales	51950 38
Anticipos de Acciones Redimidas	21905 10
Deudores Varios	39227 85
	2054898 20

PASIVO	$ m/n
Capital	625000 —
Letras á Pagar	226714 35
Escasany Hnos	606468 63
Envíos Interior	18291 86
Ganancias y Pérdidas	909 52
Acreedores Varios	577513 84
	2054898 20

Buenos Aires, Septiembre 30 1909.

Manuel Escasany, Vice presidente.—J. Bergadá, Gerente. — B. Maylín' Contador.— C. Curtois, Síndico Suplente.

Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 139-v-10 noviembre.

«HECTO»

Sociedad Anónima de acumulación mútua

Venezuela 354

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de 30 Marzo 1906

Capital autorizado y subscripto $ 400000

Capital desembolsado $ 170200

Estado Trimestral

CUENTAS DEUDORAS	$ m/n
Caja	1952 63
Banco Español del Río de la Plata	7808 25
Banco de Galicia y Buenos Aires	17548 98
Casa Rioja 718/720	36629 25
Casa San Antonio y Alvarado	24522 05
Juan Cifra p. casa ce. Monroe 4031	21805 75
Benito Roig p. casa c. Estados Unidos 2431	35276 —
Tomás Rodríguez p. casa c. Río IV 346	24354 —
Mobiliario de escritorio	397 —
Gastos de Fundación	1080 —
Depósitos judiciales	1500 —
Derechos s. art. 45	4000 —
Gastos Generales	1883 —
Banco de la Pcia. de Buenos Aires	20306 —
Intereses y Descuentos	21 59
Accionistas	229800 —
	428884 50

CUENTAS ACREEDORAS	$ m/n
Fianzas de locación	320 —
Casa c. Estados Unidos 2431	4583 40
Casa c. Río IV nº 346	3704 90
Acumulaciones	20276 20
Capital	400000 —
	428884 50

Buenos Aires, Setiembre 30 de 1909.

José S. Dóriga, Presidente.—Tomás P. Ojea, Secretarlo.—Jesús Fernández, Tesorero.—F. Girault, Síndico.

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 138-v-10 noviembre.

Gath y Chaves

Sociedad Anónima

Buenos Aires

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 348 del Código de Comercio, el Directorio convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que se verificará el 16 de Noviembre de 1909, á las 10 de la noche, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo esquina Perú, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Reforma de los Estatutos sociales.

2º Nombramiento de dos Accionistas delegados para aprobar y firmar el acta.

3º Nombramiento de una Comisión de dos Directores, encargados de solicitar del Poder Ejecutivo, la aprobación de las reformas de los estatutos, su inscripción en el Registro de Comercio, publicación en la forma de ley y otorgamiento de la respectiva escritura pública.

Nota: Para poder concurrir á la Asamblea ó hacerse representar en ella, los señores Accionistas deberán proveerse de una tarjeta de entrada, que se entregará en la Gerencia hasta 24 horas antes de la fecha fijada para esta Asamblea.—Pablo Della Valle presidente interino,.

Octubre 30—Nº 67-v-16 noviembre.

Estancias y Colonias Eugenio Alemán Limitada

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos, el Directorio convoca á los accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Lunes 15 de Noviembre del corriente año, á las 4 p. m., en la calle Moreno 1442, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Confirmación del Directorio y fijación de sueldos.

2º Elección de un Director titular, de dos suplentes y del Síndico.

3º Fijación del crédico utilizable por el Directorio y los Accionistas.

Convócase igualmente para la misma fecha, hora y local á la Asamblea General Extraordinaria, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Confirmación de todos los actos realizados para la formación y constitución definitiva de la Sociedad.

2º Aprobación del convenio celebrado por el Directorio para la adquisición del remanente de bienes y pasivo de la sucesión de don Eugenio Alemán.

3º Autorizar la emisión de la segunda série de acciones para dicha adquisición.

4º Rectificación de la escritura de compra del campo San Eugenio.—Luis Peluffo.

Octubre 23.—Nº 934-v-15 noviembre.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFÓNICA

ANÓNIMA Y LIMITADA

Local Social: Calle Cangallo No 1294—Buenos Aires

Autorizada por decretos del P. E. en Marzo 17/87 — Septiembre 18/88 — Octubre 10/91 — Abril 25/94 — Julio 23/03 y Julio 21 de 1905

Capital Autorizado: (125000 acciones de $ 20 c/u) $ 2500000 m/n — Capital Subscripto en vigor $ 1254140 m/n — Capital Realizado $ 1226210 m/n — Acciones Preferidas (á rescatarse) 713 acciones de $ 20 c/u.=$ 14260 m/n con interés del 6 % anual. — Bonos de Capital (retiro de socios) 4623 Bonos de $ 20 c/u $ 92460 m/n con interés del 6 % anual.

Balance trimestral al 30 de Septiembre de 1909.

DEBE	$ m/n
Accionistas	27930 —
Caja y Bancos	4800 15
Materiales en Depósito	165049 92
Red Telefónica y sus accesorios	1383749 88
Red «La Plata»	1284 16
Instalaciones de Nuevas Centrales y Sucursales	169329 31
Propiedades	445288 82
Herramientas y Utiles	7153 20
Abonados Deudores	62314 15
Extensión «La Plata»	108105 19
Valores á Cobrar	12310 14
Nuevas canalizaciones subterráneas	141729 77
Depósito Municipal	500 —
Terreno de Merlo (Caja de Protección)	8000 —
Muebles y Utiles	22986 91
Intereses Art. 4o	1435 50
Talleres	13868 27
Intereses, Cambios y Descuentos	897 —
Sueldos, Gastos Generales, etc.	132862 52
Renovación de Red y Utiles	5389 08
Eventuales	5 50
Renta y Gastos de la Propiedad Sud	336 21
	2715325 68

HABER		$ m/n
Capital: (Acciones Ordinarias de Emisión Primitiva)	$ 80780 —	
Capital: (Acciones Ordinarias de Emisión Nueva)	» 1173360 —	1254140 —
Acciones Preferidas		14260 —
Bonos de capital		92460 —
Rescate de Acciones Preferidas		50103 30
Rescate de Bonos de Capital		48275 10
Fondo de Reserva		230673 19
Fondo de rescate de Acciones Preferidas y Bonos de Capital		14 79
Fondo de Amortizaciones para la Red Telefónica y sus accesorios		210569 78
Directorio y Síndico		1896 30
Dividendos (varios años)		157327 40
Vales y Certificados en fracciones de acciones (varios años)		61784 20
Obligaciones é Intereses de Obligaciones de 1893		1103 60
Propiedad Terreno Lomas		5818 88
Contratos de Propiedad Sud y Oeste		88561 61
Intereses de Acciones Preferidas y Bonos de Capital		4059 90
Diversos Acreedores		92322 74
Letras á Pagar		104591 26
Caja de Protección (Terreno de Merlo)		8000 —
Caja de Protección (Entre empleados)		60812 86
Ganancias y Pérdidas		10314 55
Abonados		209471 05
Derecho de Canje		70 80
Valores y Abonos Dudosos		727 10
Comunicaciones		459 —
Instalaciones y Venta de Materiales		7508 27
		2715325 68

Remigio Tomé, presidente.—Z. E. Bonorino, secretario.—Arturo Watzemborn, contador.—P. G. Sloan, administrador.

Vo Bo Pedro Denegri, síndico

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 115-v-8 noviembre.

COMPAÑÍA MOLINERA ANGLO ARGENTINA DE BUENOS AIRES, LTD.

Oficina registrada, Liverpool Inglaterra

Capital £ 100000

Oficina en la República Argentina

Calle Rivadavia 329, Buenos Aires

Fecha de autorización, Diciembre 22 de 1898.

Balance por trimestre terminado Septiembre 30 de 1909

DEBE	o/s
Existencias	330661 61
Caja	4316 19
Muebles	5260 93
Varios deudores	475375 11
Edificios y terrenos	7944 60
Letras á recibir	30963 79
	854522 23

HABER	o/s
Banqueros, Londres	354664 41
Banqueros, Buenos Aires	450853 86
Varios acreedores	49003 96
	854522 23

La Compañía Molinera Anglo Argentina Lta. A. G. Humphreys, Gerente.—D. MacCorquodale, Secretario

Buenos Aires, octubre 28 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 117-v-8 noviembre.

COMPAÑÍA INMOBILIARIA FRANCO ARGENTINA

B. Mitre 250 — Buenos Aires

Sociedad Anónima, autorizada por decreto de 28 de Setiembre de 1905

Balance al 30 de Setiembre de 1909

3er trimestre del 5o ejercicio

ACTIVO	$ m/l
Propiedades de la Compañía	1287951 40
Gastos de constitución de la Compañía	1475 20
Muebles y Utiles	4593 68
Compradores de terrenos	1877222 07
Caja y Bancos	414802 61
Obligaciones á Cobrar	43274 51
Varios Deudores	2984 —
Títulos en Depósito	50000 —
Varias Cuentas	25839 17
	3708142 64

PASIVO	$ m/l
Capital:	
Autorizado, suscripto y realizado	3000000 —
Fondo de Reserva	46524 —
Utilidades en Suspenso	519831 21
Depositantes de Títulos	50000 —
Varias Cuentas	91787 43
	3708142 64

Arturo Z. Paz, Presidente. — Marciano Cano, Secretario. — Vo. Bo. José M. Bidau, Síndico.

Buenos Aires, octubre 25 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 120-v-8 noviembre.

Banco Previsor de Ahorro

Sociedad Cooperativa Limitada

2ª Convocatoria

No habiendo podido tener lugar en 30 de Octubre último la Asamblea anunciada por no haberse depositado suficiente número de Acciones, el Directorio de este Banco de acuerdo con lo que dispone el Art. 351 del Código de Comercio, convoca á los Señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Institución calle Suipacha Nº 1 el día 15 de Noviembre de 1909 á las 9 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al 4º Ejercicio é informe del Síndico.

2º Elección de cinco Directores titulares y cinco suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos las Acciones y Certificados de las mismas, deberán depositarse en la Gerencia, hasta el día antes por lo menos al fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Noviembre 4 de 1909.—Juan I. Gogorza, secretario.

5 Noviembre.—Nº 122-v-15 noviembre.

———

Banco del Comercio

Calle 25 de Mayo 198

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el Lunes 8 de Noviembre en el local del Banco, á las 4 p. m.

Orden del día

1º Deliberación sobre la Memoria, Balance General y Distribución de utilidades.

2º Elección de tres Directores titulares y tres suplentes y de un Síndico y Síndico suplente.

Los Accionistas que quieran concurrir á la Asamblea, deberán solicitar la tarjeta de entrada prévio depósito de las acciones que deberá hacerse dos días antes del señalado para la convocatoria. Los que concurran en representación de otros, presentarán al Gerente la correspondiente carta-poder.—Buenos Aires, 22 de Octubre de 1909.—El Gerente, C. Malpedi.

Octubre 23 Nº 932-v-8 noviembre.

———

La Selvática

Sociedad Anónima

Convocatoria

El Directorio convoca á los señores accionistas, de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos, á la cuarta Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día martes 9 de Noviembre próximo á las 4 p. m., en el local Cangallo 462 altos, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 4º ejercicio vencido el 31 de Agosto del corriente año.

2º Elección de síndicos titular y suplente por un año.

3º Aprobación del acta de esta Asamblea.

Para tomar parte á la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad un día antes de la fecha señalada para la misma ó 30 días antes en la Banque Centrale Anversoise en Amberes.—Buenos Aires, Octubre 8 de 1909.—El Secretario. R

25 Octubre Nº 972-v-9 Noviembre.

———

Asociación Nacional Argentina contra la Trata de Blancas

Rivadavia—842—

Se cita á los socios de la Asociación Nacional Argentina á la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 9 de Noviembre á las 8.30 de la noche en la casa calle de Perú Nº 352 para tratar los siguientes asuntos:

Orden del día:

1º Lectura de la memoria y balance del ejercicio fenecido el 20 del corriente.

2º Considerar la renuncia del cargo de presidente presentada por el doctor Arturo E. Condomí.

3º Elección de Presidente y de seis directores y de cinco suplentes.

De acuerdo con los Estatutos la Asamblea se celebrará y sus resoluciones serán válidas cualquiera que sea el número de socios presentes. —Buenos Aires, Octubre 26 de 1909.—La prosecretaria.

Nº 30-v-9 noviembre.

———

Sociedad Teatral Italo-Argentina

Por resolución del Directorio, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día Sábado 20 de Noviembre, á las 4 p. m.. en el salón alto del Teatro Coliseo, calle Charcas 1143, á fin de tratar la siguiente

Orden del día

1º Informe sobre la situación social y resoluciones que deben adoptarse.

2º Reconsideración sobre la reforma de Estatutos.

3º Nombramiento de Directores.

Se previene á los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, San Martín 418, por lo menos tres días antes al señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, Octubre 27 de 1909.—El Administrador General.

Octubre 29.—Nº 55-v-20 noviembre.

———

Euskal-Echea

Sociedad de confraternidad vascongada

Segunda convocatoria

La Comisión Directiva de la sociedad Euskal-Echea, convoca á sus accionistas y socios para la Asamblea Extraordinaria, que de acuerdo con el Art. 4 de los Estatutos, tendrá lugar el día 16 de Noviembre próximo á las 8 y 30 p. m., en los salones del Centro Basko Francés, Moreno 1370, con la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2º Autorización á la Comisión Directiva, para contratar un empréstito de 120.000 pesos moneda nacional, para ampliación de las obras de Llavallol (Prov. de Buenos Aires) y para dar en garantía real, si fuese necesario, el terreno y edificios que la sociedad tiene en aquel paraje.—Buenos Aires Octubre 28 de 1909.

Nota: Se previene que siendo esta la segunda citación, la asamblea será válida cualquiera que sea el número de accionistas y socios que concurran (Art. 4 de los Estatutos).—Antonio Yrazu, presidente.

28 Octubre—Nº 48-v-16 noviembre.

———

Compañía Minera La Julia

Sociedad Anónima

Convocatoria

No habiendo tenido lugar por falta de número, la Asamblea General Ordinaria convocada para el 22 de Octubre ppdo., se cita nuevamente á los Señores Accionistas para el día 15 del mes de Noviembre á las 2 p. m., en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 564, secritorios Nos. 52 y 53; previniéndoles que de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, la Asamblea quedará constituída con cualquier número de Accionistas que concurran.

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al 1er. ejercicio.

2º Nombramiento de un Síndico titular y Síndico suplente.—Buenos Aires, Octubre 29 de 1909.—El Secretario.

Octubre 30.—Nº 78-v-12 noviembre.

———

Compañía Argentina Super Aeration

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en el local de la Compañía, Moreno 2429, el Domingo 21 del corriente, á las 9 á m.,

Orden del día

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al último ejercicio.

3º Nombramiento de tres Directores titulares y dos suplentes, en reemplazo de los salientes.

4º Nombramiento del Síndico.

Nota: Con arreglo al Art. 20 de los Estatutos, los señores accionistas que quieran concurrir, depositarán sus acciones en Tesorería, lo menos 48 horas antes del día señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, 1º de Noviembre de 1909.—El Presidente.

Noviembe 2 Nº 87-v-21 noviembre.

———

La Argentina

Sociedad Anónima de Calefacción y Anexos

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con la disposición del Art. 23 de los Estatutos, llámase á los señores Accionistas á Asamblea General Ordinaria, para el día 12 del mes de Noviembre próximo, á las 9.30 a. m., en el local calle Lavalle 770, á objeto de considerar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio económico de la Sociedad é informe del Síndico.

2º Resolver sobre el destino que ha de darse á las utilidades del año.

3º Elección de cinco Directores, dos suplentes y un Síndico ,por haber terminado todos sus mandatos.

4º Aprobación del acta de esta Asamblea. —Buenos Aires, Octubre 28 de 1909.—El Directorio.

Octubre 29.—Nº 65-v-12 noviembre.

———

La Accidental

Compañía de Seguros Generales, Construcciones y Ahorros

Callao 349

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el Art. 49 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea Extraordinaria que se efectuará el Miércoles 24 del corriente, á las 4 de la tarde, en el local de la Compañía.

Orden del día

Resolución sobre la marcha de la Compañía.

Se recuerda á los Sres. Accionistas que para obtener la boleta de entrada á la Asamblea, deberán depositar sus recibos provisorios en la caja de la Compañía, por lo menos con tres días de anticipa-

ción al señalado para la reunión.—Buenos Aires, Noviembre 5 de 1909.—El Secretario.

Noviembre 6 Nº 123-v-24 noviembre.

Mercados Generales de Haciendas de la Provincia de Buenos Aires

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, convócase á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Martes 23 de Noviembre, á las 4 p. m., en el local de su Directorio, San Martín 159 (altos), y en la que deberá tratarse la siguiente

Orden del día

1º Lectura de la Memoria anual y aprobación del Balance General al 31 de Octubre de 1909.

2º Designación de dos miembros del Directorio, por el término de dos años, en reemplazo de los Sres. José M. de Iriondo y F. Ortíz de Rozas, que terminan su mandato, y dos suplentes.

3º Nombramiento del Síndico por un año, en reemplazo del Sr. Carlos de Alzaga.

Nota: Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social hasta 24 horas antes de la designada para la asamblea.—Buenos Aires, Noviembre 5 de 1909.—José M. de Iriondo, Secretario.

Noviembre 6 Nº 124-v-32 noviembre.

Compañía Arenera del Vizcaino

Sociedad Anónima

Se convoca á los Sres. Accionistas de esta Compañía, á la Asamblea General Extraordinaria, que se verificará el día 22 del corriente mes de Noviembre, á las 5 p. m., en su local social, Avenida de Mayo Nº 621, á objeto de considerar la siguiente

Orden del día

1º Rescate de las Obligaciones emitidas por la Compañía.

2º Aumento de Capital social.

3º Reforma de los Estatutos sociales.

Se recuerda á los Sres. Accionistas, que para que esta Asamblea tenga lugar en presencia de socios que representen dos terceras partes del capital social, y que de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, para asistir á la Asamblea, deben aquéllos depositar sus acciones en la Gerencia hasta tres días antes del designado para su celebración.—Buenos Aires, Noviembre 3 de 1909.—El Gerente.

Noviembre 6.—Nº 130-v-27 noviembre.

La Alcancía Popular, Banco Cooperativo Universal (Ldo.)

Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio en su sesión de fecha 25 de Octubre de 1909 se convoca á Asamblea General (extraordinaria) para el día 20 de Noviembre del corriente año, á las 8,30 p. m., en el local calle Rivadavia 1257, á los efectos de considerar la presente

Orden del día:

1º Aprobación de los balances trimestrales y cuentas del 2º ejercicio de la sociedad.

2º Informe del síndico respecto al estado de la Institución.

3º Modificación de los Estatutos y ampliación del Título IV, Art. 29, inciso 9º, estableciendo la facultad de hipotecar las propiedades del Banco.

4º Autorizar al Directorio, para vender las propiedades de la sociedad.

Las boletas de entrada se retirarán en secretaría hasta el día antes de la Asamblea de 10 a. m. á 6 p. m.—El secretario.

6 Noviembre.—Nº 133-v-20 noviembre.

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene

LICITACIONES

Llámase á subasta pública, cuyas ofertas se harán verbalmente ante el escribano mayor de gobierno, para la compra de las terneras que se se sacrifiquen en el consrvatorio de vacuna durante el año de 1910. El remate tendrá lugar el día 2 de Diciembre á las 2 p. m., en el local que ocupa el Departamento Nacional de Higiene, Paseo Colón 533. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados, en la oficina de compras, todos los días hábiles de 2 á 4 p. m.—Ezequiel Castilla, secretario.

v-2 diciembre.

Licitación para la provisión de artículos navales y máquinas, con destino al hospital flotante «D. R. del Viso», vaporcitos de sanidad «Jenner» y «Perseverancia» y vapor remolcador, y lanchas de desinfección del Puerto de la Capital. Llámase á licitación pública por el término de treinta días para la referida provisión durante el año 1910. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la secretaría del departamento, Paseo Colón 533, todos los días habiles de 2 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 2 de Diciembre de 1909 á las 2 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 2 de de 1909.—Ezequiel Castilla, secretario.

v-2 diciembre.

Licitación para la provisión de 60 á 80 terneras mensuales al Conservatorio Nacional de Vacuna. Llámase á licitación pública por el término de treinta días para la referida provisión, durante el año 1910. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Oficina de Compra del Departamento, Paseo Colón 533, todos los días hábiles de 2 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 2 de Diciembre de 1909, á las 2 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 2 de 1909.—Ezequiel Castilla, secretario.

v-2 diciembre.

Licitación para la provisión mensual de 55 á 70 mil kilos de carbón Cardiff con destino al hospital flotante «Rodolfo del Viso», y vapores de sanidad «Jenner» y «Perseverancia», y vapor, remolcador y lancha de desinfección.

Llámase á licitación pública, por el término de treinta días, para la referida provisión, durante el año 1910. El pliego de condiciones, se halla á disposición de los interesados, en la Oficina de Compras del Departamento, Paseo Colón 533, todos los días hábiles, de 2 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 2 de Diciembre de 1909, á las 2 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 2 de 1909.—Ezequiel Castilla, secretario.

v-2 diciembre.

Licitación para la provisión de forraje para el Conservatorio Nacional de Vacuna y oficina bacteriológica.—Llámase á licitación por el término de 30 días para la referida provisión, durante el año 1910.—El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Oficina de Compras del Departamento, Paseo Colón 533 todos los días hábiles de 2 á 4 p. m.—La licitación tenrá lugar el 2 de Diciembre de 1909 á las 2 p. m.—Buenos Aires Noviembre 2 de 1909.—Ezequiel Castilla, secretario.

v-2 diciembre.

Licitación para la provisión mensual de 70 á 80 mil placas de vidrio, al Conservatorio Nacional de Vacuna. Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la referida provisión, durante el año 1910. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Oficina de Compras del Departamento, Paseo Colón 533, todos los días hábiles, de 2 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 2 de Diciembre de 1909 próximo á las 2 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 2 de 1909.—Ezequiel Castilla, secretario.

v-2 diciembre.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras

LICITACIONES

Llámase á licitación pública durante treinta días para la provisión de postes de quebracho colorado, aisladores perno recto, crucetas, alambre Nº 7 y abrazaderas de hierro. Por pliego de condiciones y demás datos ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, Moreno 483, en cuyo local serán recibidas y abiertas públicamente las propuestas el 18 de Noviembre próximo á la una de la tarde.—Buenos Aires, Octubre 20 de 1909.—El jefe.

-v-18 noviembre.

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Octubre 29 de 1909.

Por cuanto:

El Honorable Concejo Deliberante, ha sancionado con fecha 27 de Octubre ppdo., en el expediente Nº 29098-C-909, la siguiente:

Resolución:

Art. 1º Concédese á los Sres. Chain y Gálvez, el permiso que solicitan para hacer circular ómnibus destinados al transporte de pasajeros y equipajes, con sujeción á la cláusulas siguientes:

a) Los vehículos serán á tracción á sangre, en los primeros diez años, al vencimiento de los cuales se substituirán por los de tracción mecánica.

b) Los planos de los ómnibus, serán previamente aprobados por el D. E.

c) Los ómnibus tendrán capacidad para seis y diez pasajeros, serán tirados por dos caballos y tanto el cochero como el lacayo irán uniformados con traje gris y gorra con visera, ostentando en parte visible el número correspondiente al vehículo, que también llevará grabados en los faroles, cuyos vidrios serán de fondo azul. Los ómnibus serán pintados de azul oscuro ó negro exteriormente. Su iluminación será del sistema de alcohol carburado. Los asientos tapizados de marroquín.

d) Los ómnibus podrán estacionarse únicamente para esperar pasajeros, en las estaciones de ferrocarriles, dársenas y puntos de desembarque.

e) Los empresarios abonarán por cada ómnibus, la patente que establezca la ordenanza general de impuestos.

f) Los empresarios quedarán sujetos á las disposiciones vigentes sobre tráfico público, y las que en lo sucesivo se dictaren sobre la materia.

g) Se establece para este servicio, en el municipio, la siguiente tarifa:

Por cada pasagero mayor de 12 años, pesos 1.00 moneda nacional.

Por cada pasagero menor de 12 años, pesos 0.50 moneda nacional.

Por equipaje hasta 50 kilos, pesos 0,20 moneda nacional.

Por cada equipaje de 50 á 100 kilos, pesos 0.30 moneda nacional.

Las familias que optaren por un coche de 6 asientos, pesos 4,00 moneda nacional.

Las familias que optaren por un coche de 10 asientos, pesos 6.00 moneda nacional.

h) Esta autorización no importa monopolio alguno.

Art. 2º Comuníquese, etc.—SALAS. — *A. Ruiz Rivas.*

Por tanto:

Cmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el D. M.—GÜIRALDES.—*A. Iturbe.*

v-13 noviembre.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1909.

Por cuanto:

El H. Concejo Deliberante, ha sancionado con fecha 27 del corriente, en el expediente 20782-C-909, la siguiente:

Ordenanza:

Art. 1º Amplíase la ordenanza de fecha 20 de Abril de 1909, con el siguiente agregado:

«Los infractores á lo dispuesto en la presente ordenanza, serán penados con una multa de cinco pesos moneda nacional, por la primera vez, diez por la segunda y quince por las demás».

Art 2º Comuníquese, etc.—SALAS. — *A. Ruiz Rivas.*

Por tanto:

Cúmplase, publíquese, comuníquese é insértese en el D. M.—GÜIRALDES. — *A. Iturbe.*

v-13 noviembre.

Inspección General

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Maza, al lado del número 1978, para que dentro del término de cinco días, se presente á esta Oficina, con el objeto de comunicarle las obligaciones que con respecto á dicho terreno, le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario se procederá de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 11 de la Ordenanza 9 de Junio de 1894, modificada por la de 29 de Mayo de 1905.—Buenos Aires, Noviembre 8 de 1909.—Eduardo A. Sala, Inspector General.

v-13 noviembre.

Subintendencia de Belgrano

Exp. 1266-J-(909 S. B.)

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Monroe esquina Obligado (por ambos frentes) para que dentro del término de cinco días, comparezca á Mesa de Entradas de la misma, á efecto de notificarle las obligaciones que con respecto á dicho terreno, le imponen las Ordenanzas vigentes.—Buenos Aires, Noviembre 8 de 1909. —Joaquín Sánchez, Jefe de la Sección.

v-13 noviembre.

Impuesto de Pavimentación

Se avisa á los propietarios de los inmuebles situados con frente á las calles Vieytes de Brandzen á Suárez y Posadas de C. Pellegrini á Libertad, para que concurran á la Oficina Recaudadora, á fin de abonar el impuesto que les corresponde por el afirmado construído últimamente al frente de su propiedad.

Se hace presente á los interesados, que habiéndose fijado para el vencimiento del primer servicio el día 15 de Diciembre próximo, los que no concurran á abonar sus cuotas antes de la fecha indicada, se harán pasible á la multa que determina el Art. 5º de la ley vigente sobre afirmado. —El Jefe. v-12 noviembre.

LICITACIONES

Licitación para la provisión de 300 camas é igual número de mesas de noche, con destino al Asilo Intendente Alvear.

Tendrá lugar el día 15 del corriente, á las 2 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.— Buenos Aires, Noviembre 5 de 1909.

v-15 noviembre.

Licitación para la pintura del maderamen exterior de los pabellones del Hospital «Teodoro Alvarez». Tendrá lugar el 15 del corriente, á las 2.30 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1909.

v-15 noviembre.

Licitación para la compra de tres terrenos con destino á baños públicos ubicados: uno en las inmediaciones de las calles Córdoba y Bustamante, otro en las de la Penitenciaría Nacional y el otro en las cercanías de las calles Independencia y Castro Barros, debiendo tener cada terreno una superficie aproximada de ochocientos metros cuadrados.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 16 del corriente á las 2 1/2 p. m., —Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1909. —El secretario. v-16 noviembre.

Licitación para la demolición completa de las fincas calle Rivadavia 1768 y 1772.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 15 del corriente á las 3 p. m., —Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1909. —El secretario. v-15 noviembre.

Licitación para la demolición completa de las fincas calle Victoria 1623 y 1625.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 16 del corriente á las 3 p. m., —Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1909. —El secretario. v-16 noviembre.

Licitación para la provisión de dos mil metros lineales de alambre tejido galvanizado de calibre Nº 9.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 15 del corriente á las 3 p. m., —Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1909. —El secretario. v-15 noviembre.

Licitación para la demolición de las propiedades Avenida de Mayo 1645-49 y Rivadavia 1642-46, una y Avenida de Mayo 1639-41 y Rivadavia 1636-38, otra.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 13 del corriente á las 3 p. m.— Buenos Aires, Noviembre 4 de 1909. — El secretario. v-13 noviembre.

Licitación para el adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle Monteagudo de Los Patos á Avenida Alcorta.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 12 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1909.—El secretario. v-12 noviembre.

Llámase á concurso hasta el día 27 del corriente, para la presentación de aparatos taxímetros para uso de rodados de alquiler á tracción mecánica y á sangre, de acuerdo con las bases que los interesados podrán consultar en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 2 de 1909.—El Secretario.

v-27 noviembre.

Licitación para la compra de una manzana de terreno con destino á plaza pública, ubicada dentro del perímetro limitado por las calles: Avenida América, Zamudio, Albarellos y Nazca. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 10 de Noviembre, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Octubre 28 de 1909.—El Secretario.

v-10 noviembre.

Licitación para el relleno de las juntas del adoquinado de la Avenida Las Heras de Plaza Italia á Acevedo, con material bituminoso. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 8 de Noviembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Octubre 28 de 1909.—El Secretario.

v-8 noviembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Lotería de Beneficencia Nacional

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la impresión de billetes de esta lotería, durante el año próximo, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la secretaría de la Comisión Administradora, calle Belgrano 666.

Las propuestas serán abiertas por el Presidente de la Comisión Administradora, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno, el día 29 de Noviembre próximo, á las 2. p. m.—Buenos Aires, Octubre 29 de 1909. —El Gerente. v-4- diciembre.

Hospicio de las Mercedes

Llámase á licitación para la provisión de artículos de bazar, ferretería, pinturería, etc., para el año 1910, destinados al Hospicio de las Mercedes. Tendrá lugar en dicho Establecimiento, el día 8 de Noviembre próximo, á las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están á disposición de los señores proponentes.—Buenos Aires, Octubre 7 de 1909.—El Director.

v-8 noviembre.

Ministerio de Hacienda

Impuestos Internos

IMPUESTO A LOS PERFUMES, JABONES, ETC.

(Ley Nº 6789)

Aviso importante

Habiendo sido promulgada la Ley 6789, cuyo artículo 1 dice textualmente lo siguiente:

«Decláranse comprendidos en la disposición del Art. 2º de la Ley Nº 4039, los siguientes productos de uso higiénico ó de tocador, destinados á la venta:

Aceites perfumados, pomadas, lociones y restauradores para el pelo.

Aguas, polvos y pastas dentríficas.

Polvos, cremas, pomadas y lociones para el cútis y cabello.

Depilatorios.

Aguas y pomadas para teñir el pelo.

Pastillas para perfumar la boca.

Jabones, polvos y cremas jabonosas perfumadas.

Pastas y harinas para las manos.

Cosméticos y brillantinas.

Pastas, polvos y líquidos para la higiene de las uñas.

Vinagres aromáticos.

Extractos, esencias y perfumes en general.

Preparaciones para abluciones perfumadas.

LA ADMINISTRACION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS HACE SABER:

1º Que todo fabricante establecido en la República, de artículos enumerados en

la Ley 6789, y todo importador de los mismos, está obligado á inscribirse en las Oficinas de Impuestos Internos. Dicha inscripción se hará en la Capital, en la Casa de la Administración, Rivadavia 413, y en las Provincias, en las Oficinas Seccionales respectivas, antes del 1º de Enero de 1910.

2º Que el impuesto de cinco centavos (pesos 0,05) por envase ó por pieza, según lo establecido en la Ley 4039, deberá pagarse en toda venta que en la República se haga después del 1º de Enero de 1910, haciéndose constar el pago, por la estampilla de valor puesta sobre cada envase ó pieza.

3º Que para el estampillado de las existencias, se acuerda un plazo hasta el 1º de Enero de 1910, debiendo cada fabricante ó cada importador y cada comerciante que tenga á la venta artículos de los mencionados en la Ley Nº 6789, hacer su declaración de existencias en los formularios que la Administración de Impuestos Internos entregará gratis en sus Oficinas de la Capital, Rivadavia 413, y en las Provincias en las Oficinas Seccionales respectivas.

Las declaraciones en los dichos formularios, deberán haberse presentado en las respectivas oficinas, antes del 5 de Enero del año 1910.

4º Se hace saber, que las penas para los que defrauden el pago del impuesto, están establecidas en el artículo 3º de la Ley 4039 aplicable á la Ley 6789, y que textualmente dispone que: «Cada infracción á esta disposición será penada con una multa igual á veinte veces el valor de la estampilla, más diez pesos moneda nacional.». Por orden superior.—*Alberto Meyer Arana*, secretario. v-31 diciembre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Jorgelina García de Prudent, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración Nacional, don Tomás Severino Prudent.—Buenos Aires, Noviembre 5 de 1909. El secretario. v-17 noviembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse á los beneficios del Art. 51 de la ley 4349, doña Carmen Gómez de Queirolo, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración Nacional, don Juan Queirolo.—Buenos Aires, Noviembre 3 de 1909.—El secretario. v-15 noviembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Juana Ferreiro de Giménez, por sí y en representación de su hija menor doña Sabina Ana Giménez en su carácter de viuda é hija legítima del ex jubilado don Rufino Giménez.—Buenos Aires, Noviembre 2 de 1909.—El Secretario. v-13 noviembre.

Por el término de 8 días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al Art. 51 de la Ley 4349, la Sra. Josefa Mirete de Rojo, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración Nacional, D. Julio A. Rojo.—Buenos Aires, Octubre 28 de 1909.—El secretario. v-9 noviembre.

Contaduría General de la Nación

EDICTO:

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita á don Angel Flores, para que dentro del término de diez días, se presente á esta secretaría á responder de un cargo por pesos 27 moneda nacional que tiene pendiente en concepto de arrendamiento de un terreno en el Barrio Borisso del Puerto de la Plata, bajo apercibimiento de lo establecido por la ley de Contabilidad en su Art. 75.—Secretaría, Noviembre 3 de 1909. —Los secretarios. v-17 noviembre.

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita al ex empleado de la Cárcel de General Acha, don Emilio González, para que dentro del término de diez días, se presente á esta Secretaría, á fin de responder de un cargo por $ 1268,29 m/n, que tiene pendiente.—Secretaría Octubre 26 de 1909.—Los secretarios. v-16 noviembre.

Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata

Llámase á licitación para el día 12 de Noviembre próximo, á las 3 p. m., para la presentación de propuestas para la reparación del edificio é instalaciones eléctricas, de las Oficinas del Resguardo y Alcaidía (esclusa Sud del Puerto de la Capital). Los interesados pueden consultar el pliego de condiciones en la secretaría de esta Dirección (calle Belgrano y Avenida Oeste), todos los días hábiles de 11.30 a. m. á 4.30 p. m.—El secretario. v-12 noviembre.

Llámase á licitación para el día 9 de Noviembre próximo, á las 3 p.m., para la presentación de propuestas para la pavimentación de los pisos de los depósitos A y B del Puerto de la Capital. Los interesados pueden consultar el pliego de condiciones en la Secretaría todos los días hábiles de 11 y 1/2 a.m. á 4 y 1/2 p. m.—El Secretario. v-9 noviembre.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Inspección General de Justicia

Victoria 839

LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión á la Penitenciaría Nacional, Prisión Nacional, Asilo de Corrección de Mujeres y Colonia Nacional de Menores de Marcos Paz, durante el año 1910, de carne, papas, pescado, leche, harina, pan, verdura, comestibles, en general, artículos de almacén, combustibles, medicamentos, y útiles, vestuarios, calzados y otros.

Los interesados podrán solicitar en la Inspección General de Justicia (Victoria 839) las planillas de los artículos á proveerse y el pliego de condiciones respectivo.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado el día 3 de Diciembre, á las 3 p. m., en la Inspección General de Justicia, y se abrirán en el acto, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno.—Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1909.—Ramón F. Ledesma, Inspector secretario. v-10 diciembre.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á un bote encontrado abandonado en el canal norte de este puerto, el cual se encuentra depositado en la Jefatura del puerto y cuyas dimensiones son las siguientes: Eslora 4m27, manga 1m65 y puntal 0m60, la construcción de esta embarcación es de madera de cedro, casco liso, con cuadernas de algarrobo, les, el estado de conservación es regular.

Se previene, que si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Octubre 27 de 1909.—Enrique Victorica. v-4 diciembre.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas

LICITACIONES

Llámase á licitación pública y concurso de proyectos, para la ejecución de las obras de ensanche del puerto de la Capital y canal de navegación, para buques de ultramar, desde éste hasta el río Paraná de las Palmas, de conformidad con la Ley 5944 y los pliegos de condiciones aprobados por Decreto de Febrero 8 del corriente año. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado con indicación del contenido, en la subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, antes del día 1º de Diciembre próximo, á las 2 p. m.

Los interesados podrán consultar gratuitamente en la Dirección General de Obras Hidráulicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., los pliegos de condiciones para la licitación de las obras y concurso de proyectos y adquirir en la misma repartición un ejemplar en propiedad mediante el pago de 200 pesos moneda nacional de curso legal. Las personas que deseen adquirir estos ejemplares, deberán inscribirse en dicha oficina á fin de que les sean entregados en el orden de los pedidos respectivos. — R. Escalante Posse, oficial mayor. v-30 noviembre.

Llámase á licitación pública y concurso de proyectos para la ejecución de las obras de ensanche del Puerto de la Capital y canal de navegación para buques de ultramar desde éste hasta el Río Paraná de las Palmas, de conformidad con la Ley 5944 y los pliegos de condiciones aprobados por decreto de Febrero 8 del corriente año. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, con indicación del contenido, en la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, antes del día 1º de Diciembre próximo, á las 2 p. m., de acuerdo con lo dispuesto en el decreto fecha 2 de Junio corriente.

Los interesados podrán consultar gratuitamente, en la Dirección General de Obras Hidráulicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., los pliegos de condiciones para la licitación de las obras y concurso de proyectos, y adquirir, en la misma repartición, un ejemplar en propiedad, mediante el pago de pesos 200 moneda nacional curso legal. Las personas que deseen adquirir estos ejemplares, deberán inscribirse en dicha oficina, á fin de que le sean entregados en el orden de los pedidos respectivos.—R. Escalante Posse, Oficial Mayor. v-1º diciem.

Dirección General de Obras de Salubridad

LICITACIONES

Se llama á licitación pública para construir la parte de las obras de saneamiento de la ciudad de Tucumán, correspondien-

tes al segundo contrato y que se encuentran detalladas en el presupuesto, páginas 5, 6 y 7, anexo al pliego de condiciones y que son las siguientes:

a) Colocación de la cañería maestra y de distribución de agua y construcción de obras accesorias;

b) Colocación de las cañerías para colectoras y construcción de las obras accesorias;

c) Reposición de afirmados.

No están comprendidas en las obras á contratar las que deben ejecutarse en el Boulevard Avellaneda.

Las obras se ejecutarán en un todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Charcas 1840-60, los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección en la ciudad de Tucumán. Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840-60) antes de las 2 p. m. del día 31 de Diciembre próximo ó en el Juzgado Nacional de Sección de Tucumán hasta el día 24 del mismo mes.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primer foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la Sucursal del mismo en Tucumán, á la orden del Sr. Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires el día 31 de Diciembre próximo á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Octubre 23 de 1909. —José I. Goñi, Secretario.

v-30 diciembre

Sa llama á licitación para construir las siguientes obras en la ciudad de Tucumán: 1º Construcción de la galería de captación; 2º Colocación de la cañería del conducto de toma, cañerías en el establecimiento de filtros y depósitos y cañería maestra hasta la ciudad y construcción de obras accesorias; todas de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden colsultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Charcas 1840-60, los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m. y en el Juzgado Nacional de Sección en la ciudad de Tucumán. Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840-60) antes de las 2 p. m. del día 14 de Diciembre próximo ó en el Juzgado de Sección de Tucumán hasta el día 9 del mismo mes.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos para la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, ó en la Sucursal del mismo en Tucumán, á la orden del Sr. Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento (1 %) del importe de la propuesta.

La apertura de la propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 14 de Diciembre próximo á las 2 p. m. en el Salón de Sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 12 de 1909.—José I. Goñi, secretario. v-13 diciembre.

Se llama á licitación para el suministro de (118.500) ciento diez y ocho mil quinientas toneladas métricas de carbón de Cardiff, á entregar durante el año 1910 de acuerdo con el Pliego de Condiciones que los interesados pueden consultar en la inspección General de Explotación, calle de Charcas, números 1840 - 1860. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día doce de Noviembre próximo, á las 2 p. m., en el Salón de Sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Octubre 7 de 1909 —José I. Goñi, secretario. v-11 noviembre

---

Se llama á licitación para construir las obras de provisión de agua á la población de Chilecito (provincia de La Rioja), de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero Jefe en esta capital (Charcas 1840-60), los días hábiles, de 11 a.m. á 5 p.m, y en el Juzgado Nacional de Sección en la ciudad de La Rioja. Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840-60) antes de las 2 p.m. del día 15 de Noviembre próximo ó en el Juzgado de Sección de La Rioja, hasta el día 8 del citado mes de Noviembre.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios que se le entregarán, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad» por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en La Rioja, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires el día 15 de Noviembre próximo, á las 2 p.m., en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Octubre 2 de 1909. —Jose I. Goñi, secretario.

v-14 noviembre.

Dirección General de Obras Arquitectónicas

Llámase á licitación pública hasta el día 6 de Diciembre próximo á las 3 p. m., para la construcción de Hospitales Regionales para palúdicos, en General Güemes y Rosario de la Frontera (Salta) y San Pedro (Jujuy).

Datos: en la Dirección General de Obras Arquitectónicas, calle Lima Nº 287.—Buenos Aires, Noviembre 7 de 1909.

v-6 diciembre.

Llámase á licitación privada, hasta el día 15 de Noviembre, á las 3 p. m., para la provisión de:

154,485 metros cúbicos de quebracho colorado, aserrado en sus cuatro caras, con destino á las obras del Puerto de la Capital.

290,250 metros cúbicos de madera dura y 663,250 metros cúbicos de pino tea, toda en piezas aserradas en sus cuatro caras, con destino á las obras del Puerto de Paraná, debiendo ser entregada la madera en el citado puerto. Para el Pliego de Condiciones, ocurrir á la División Máquinas y Materiales, casa de Gobierno, 3er. piso, de 12 á 6 p. m.

v-15 noviembre.

Llámase á licitación pública hasta el día 24 de Diciembre próximo á las 3 p. m., para la construcción del edificio para la Escuela Normal de Maestras de Jujuy.

Datos y antecedentes en la Dirección General de Obras Arquitectónicas. (Calle Lima Nº 287).—Buenos Aires, Octubre 26 de 1909. v-24 diciembre.

Dirección General de Contabilidad

Llámase á licitación pública, hasta el 27 de Enero de 1910, á las 3 p. m., para la instalación de un descargador de carbón. Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Octubre 30 de 1909.

-v-27 enero.

Llámase á licitación pública hasta el 25 de Noviembre próximo, á las 3 p. m., para la construcción de un camino de Resistencia á Barranqueras (Chaco). Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Octubre 27 de 1909.

v-25 noviembre.

Dirección General de Ferrocarriles

El día 10 de Diciembre del corriente año, á las 2 p. m., se recibirán propuestas en la Dirección General de Ferrocarriles, para la provisión del siguiente material de vía:

61.700 toneladas de rieles.
205.500 pares de eclisas.
1.256.000 tornillos para eclisas.
5.728.000 tirafondos.
240 cambios.

Las especificaciones, bases de licitación y los planos respectivos, pueden obtenerse en la Dirección General.—El secretario.

v-10 diciembre.

El día 11 de Diciembre del corriente año, se recibirán propuestas en la Dirección General de Ferrocarriles, para la provisión del siguiente material telegráfico:

299 toneladas alambre galvanizado nº 7.
34.500 toneladas alambre galvanizado número 14.
3.450 kilos alambre galvanizado nº 16.
77 aparatos terminales «Morse».
77 mesas para aparatos terminales.
77 pararrayos.
77 campanillas extensión.
468 baterias «Daniel Muirhead».
5.750 discos papel para aparatos «Morse».
4.000 kilos sulfato de cobre.
77 planchas de cobre.
800 frascos tinta para aparatos.
29.900 aisladores porcelana tipo «Argentino».

Las especificaciones, bases de licitación y los planos respectivos, pueden obtenerse en la Dirección General.—El secretario.

v-11 diciembre.

El día 13 de Diciembre, á las 3 p. m., se recibirán en la Dirección General de Ferrocarriles, propuestas por el siguiente material:

5.050.000 metros de alambre galvanizado nº 15/17 para alambrado.
338 000 varillas de hierro.
850.000 metros alambre galvanizado de púa.
15.000 metros alambre nº 16.
32.000 torniquetes.
Las bases de licitación y los pliegos de condiciones se pueden obtener en la Dirección General de Ferrocarriles.—El secretario. v-13 diciembre.

Ministerio de Agricultura

Inspección y Mensura de Minas en el Territorio Nacional del Neuquen

Próximamente un Inspector de Minas de esta División, efectuará la Inspección de Minas constituídas y la mensura de pertenencias que estuvieran en condiciones, en el Territorio Nacional del Neuquen.

Los interesados pueden solicitar de esta División esas mensuras, de acuerdo con lo dispuesto en el Superior Decreto de Octubre 15 de 1907.—Buenos Aires, Noviembre 2 de 1909.—Juan Mena, Secretario Interino.

v-22 noviembre.

Dirección de Inmigración

LICITACION

Llámase á licitación pública para el día 22 de Noviembre próximo á las 3 p. m., para los siguientes servicios, separadamente, durante el año 1910. 1º Provisión de carne y verduras al Hotel de Inmigrantes de la Capital. 2º Provisión de pan, al mismo. 3º Acarreo de equipajes de inmigrantes en la Capital, por medio de carros automóviles. Las propuestas serán abiertas en el despacho de la Dirección de Inmigrantes, en el día indicado, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m., en la Oficina, Darsena Norte.—Buenos Aires, Octubre 22 de 1909.—Arsenio E. Córdoba, oficial mayor.. v-22 noviembre.

División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

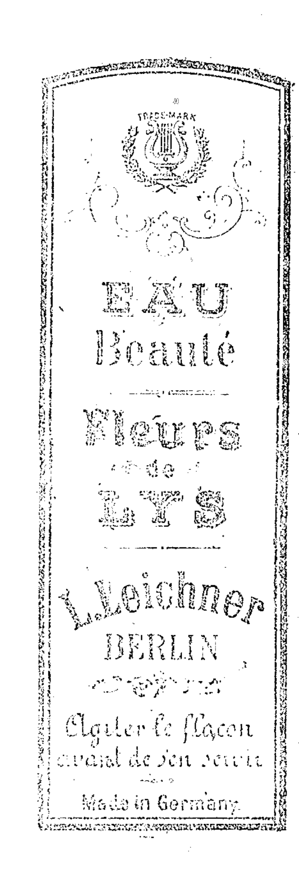
Buenos Aires, Septiembre 12 de 1908.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura: Presente.—Excmo. Señor: Manuel A. Portela, de estado casado, con domicilio legal en la Avda. de Mayo 874, de profesión abogado, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de yacimientos de petróleo en Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional de Santa Cruz, viene á solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo, previo los trámites legales, en una superficie de dos mil hectáreas, cuya ubicación será la siguiente; Al Sud de la zona reservada por el Gobierno, de diez mil metros de Norte á Sud, por dos mil metros de Este á Oeste, limitando al Norte por el pedido M-3659-908, al Este por el M-6510-907 y el M-6508-907, al Sud por el C-6508 y al Oeste terreno franco. El terreno que me propongo explorar es fiscal, sin cultivo, no está labrado ni cercado. Por tanto, solicito de V. E. se sirva proveer de conformidad, por ser justicia. Dios guarde á V. E.: Manuel A. Portela. —Presentada esta solicitud, hoy, 14 de Septiembre de mil novecientos ocho, á las dos y cincuenta p. m., quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Pongo el presente cargo sin perjuicio de lo dispuesto en el Decreto de catorce de Diciembre ppdo. Conste. Garrido.—Septiembre 16 de 1908. Pase á la División de Minas, á sus efectos. B. Decoud, Oficial Mayor. —Septiembre diez y siete de 1908. — Pase á á Minas, á sus efectos. p. a.: Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Noviembre 6 de 1908. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á V. el presente permiso de cateo de petróleo en el Territorio de Santa Cruz. Habiendo quedado en forma la solicitud, después que el recurrente hubo manifestado su conformidad con la ubicación dada, que ha sido efectuada en forma de un rectángulo de nueve mil cuatrocientos (9400) metros de largo en dirección N. Sud, por dos mil ciento treinta metros (2130) de ancho, cuyo vértice N. E. se halla á dos mil cien (2100) metros al Oeste del mojón U colocado por el Ingeniero Serven, al Sud de Bahía del Fondo, en la costa del Golfo San Jorge; corresponde por estar libre dicha zona, según los planos de esta Sección, ordenar el registro y las publicaciones. Leopoldo Sol.— Buenos Aires, Noviembre 7 de 1908. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División, comuníquese á quien corresponde y vuelva á Minas, á sus efectos. E. Hermitte.

Nº 129-v-18 noviembre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

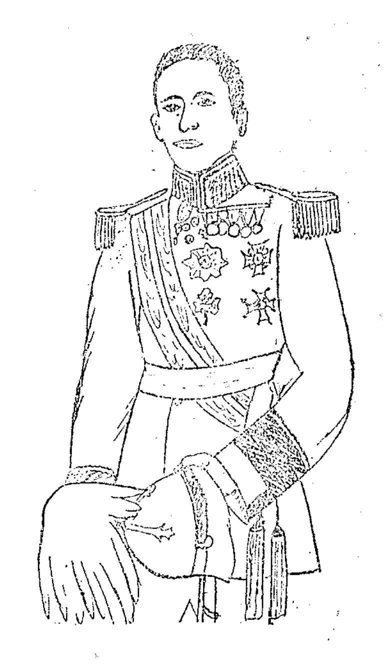
Acta No. 27.941



Noviembre 3 de 1909.—Mendel y Co.—Artículos de las clases 58 y 79.

v-10 noviembre.

Acta No. 27.945

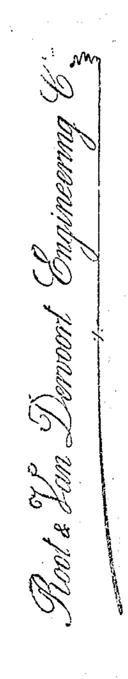


NUESTRO REY

Noviembre 3 de 1909.—Engelbert Hardt y Cía.—Artículos de las clases 44 á 55.

v-10 noviembre.

Acta No. 27.919

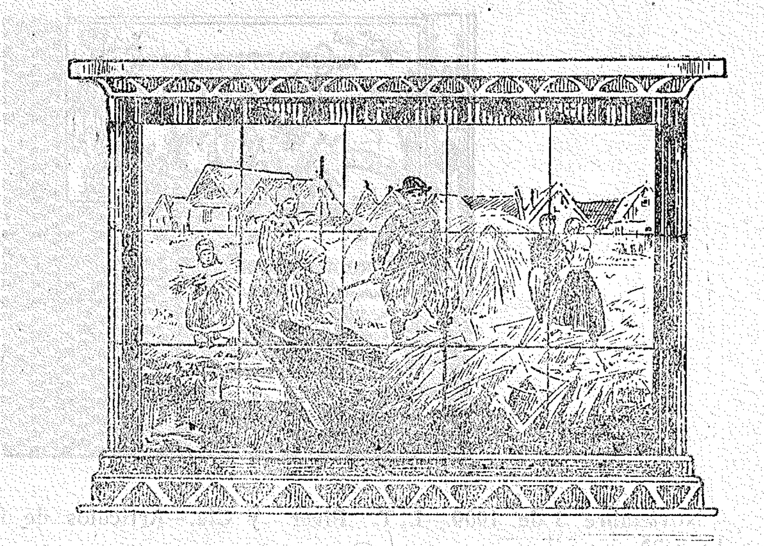


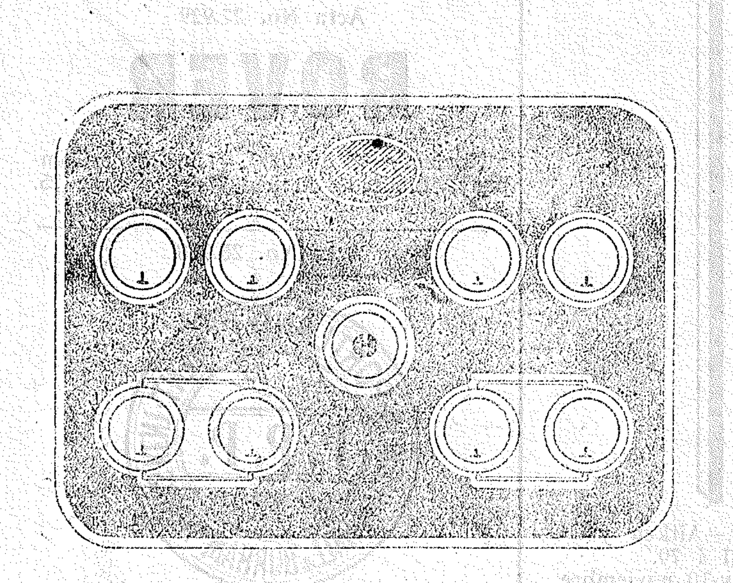
Noviembre 3 de 1909. — Root y Van Derwoort Engineering Co.—Artículos de las clases 1 á 79.

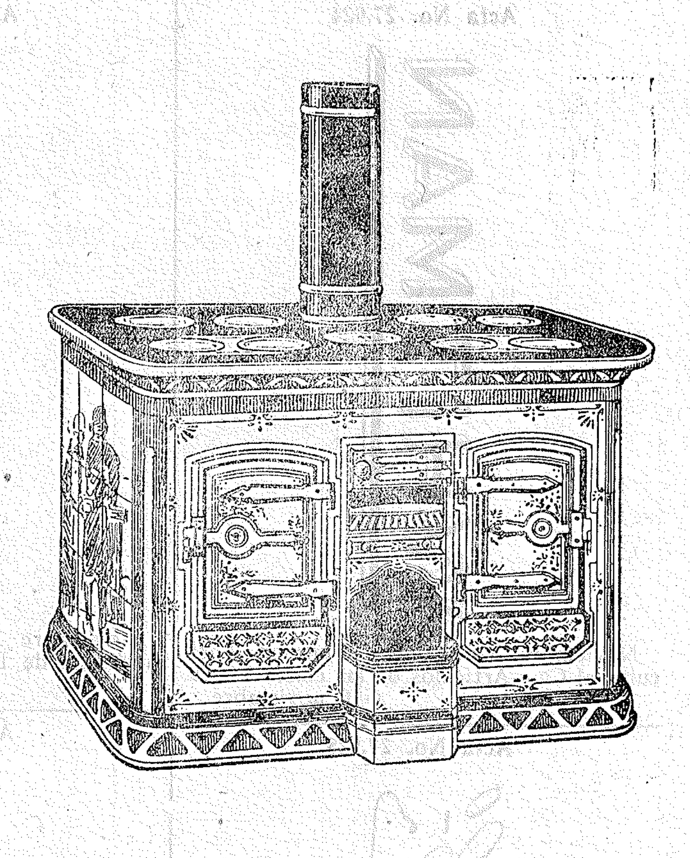
v-10 noviembre.

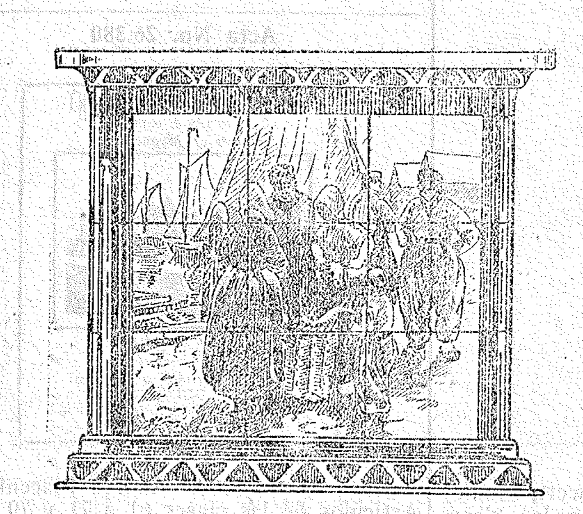
Acta No. 27.899

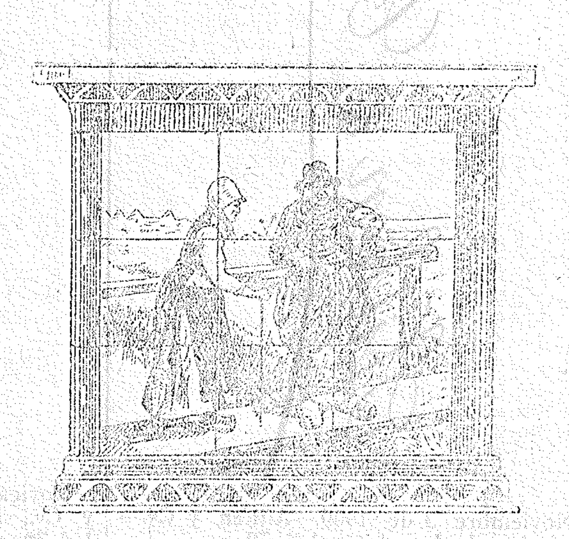












Octubre 30 de 1909.—Lipton Limited. — Tés y cafés, clase 67 (envase). v-8 noviembre.

Acta No. 27.930



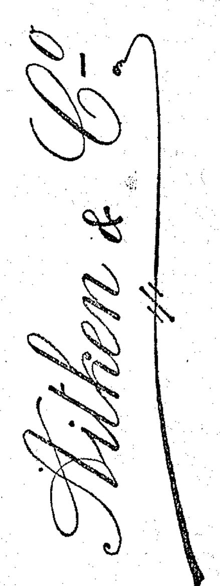
Noviembre 3 de 1909.—L. T. Piver y Cía.—Artículos de las clases 9, 11, 14, 15 y 58. v-10 noviembre.

Acta No. 27.924

WHITMAN

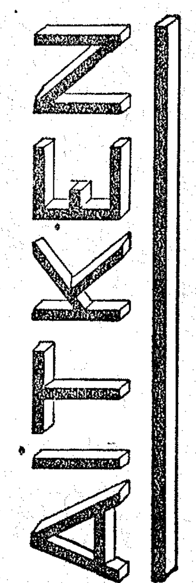
Noviembre 3 de 1909.—Whitman Agricultural Co.—Artículos de las clases 1 á 79. v-10 noviembre.

Acta No. 27.925



Noviembre 3 de 1909.—Aitken y Co.—Artículos de las clases 1 á 79. v-10 noviembre.

Acta No. 27.926



Noviembre 3 de 1909.—Aitken y Co.—Artículos de las clases 1 á 79. v-10 noviembre.

Acta No. 27.927

Browett Lindley & Co. Limited

Noviembre 3 de 1909.—Browett, Lindley y Co., Limited.—Artículos de las clases 1 á 79. v-10 noviembre.

Acta No. 27.928

BROWETT

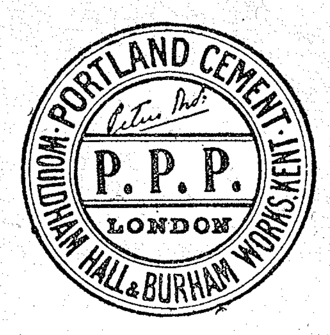
Noviembre 3 de 1909.—Browett, Lindley y Co., Limited.—Artículos de las clases 1 á 79. v-10 noviembre.

Acta No. 27.929

ROVER

Noviembre 3 de 1909.—The Rover Company, Limited.—Artículos de la clase 25. v-10 noviembre.

Acta No. 25.988



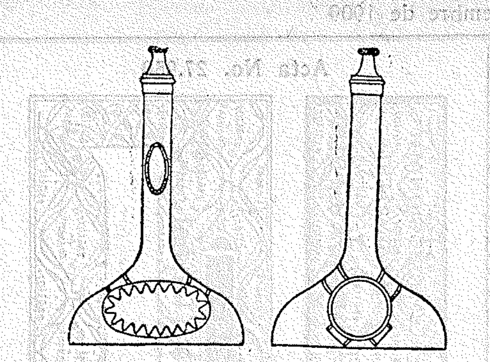
Abril 17 de 1909.—Henry Peters, William Harold Stillwell Peters y William Kingsworth Peters, que comercian bajo el rubro de Peters Brothers.—Cemento portland, clase 29 (modificada). v-10 noviembre.

Acta No. 26.380



Mayo 31 de 1909.—Andrés Piacentini.—Artículos de las clases 61 á 71 y 79 (modificada). v-10 noviembre.

Acta No. 26.638



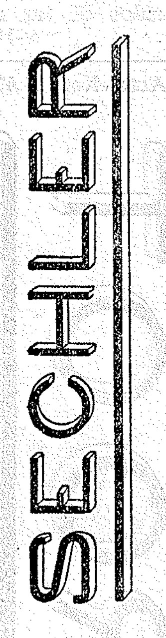
Junio 28 de 1909.—Mendel y Cía.—Artículos de las clases 14, 58 y 79 (modificada).
v-10 noviembre.

Acta No. 27.917



Noviembre 3 de 1909.—The Sechler y Company.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-10 noviembre.

Acta No. 27.918



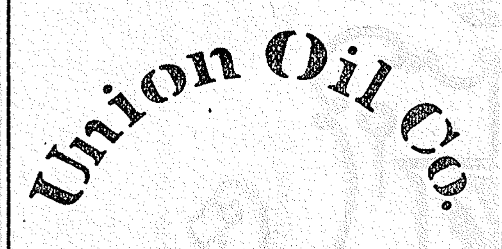
Noviembre 3 de 1909.—The Sechler y Company.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-10 noviembre.

Acta No. 27.940



Noviembre 3 de 1909.—Guillermo Pozzo.—Puré y salsa de tomates, clase 62.
v-10 noviembre.

Acta No. 27.934



★ FOR EXPORT ★
PURE SALAD
Oil
Providence, R.I.

Noviembre 3 de 1909.—Union Oil Company.—Artículos de las clases 1, 3, 9, 11, 32, 33, 39 y 64.
v-10 noviembre.

Acta No. 27.939



Noviembre 3 de 1909.—Guillermo Pozzo.—Puré y salsa de tomates, clase 62.
v-10 noviembre.

Acta No. 27.935



Noviembre 3 de 1909.—Joseph Brossier.—Artículos de las clases 18, 20 y todo aparato ó máquina susceptible de transportar cualquier objeto ó peso en el espacio, especialmente aeroplanos, sus componentes y accesorios, clase 22.
v-10 noviembre.

Acta No. 27.936



AVE LIRA

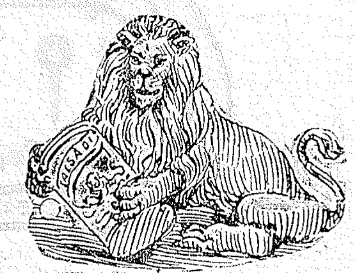
Noviembre 3 de 1909.—Truyol y Heidler.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-10 noviembre.

Acta No. 27.937

"Folhas Especiales"

Noviembre 3 de 1909.—Vogel y Kulenkampff.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-10 noviembre.

Acta No. 27.938



Noviembre 3 de 1909.—Guillermo Pozzo.—Puré y salsa de tomates, clase 62.
v-10 noviembre.

Acta No. 27.916

"Revolución"

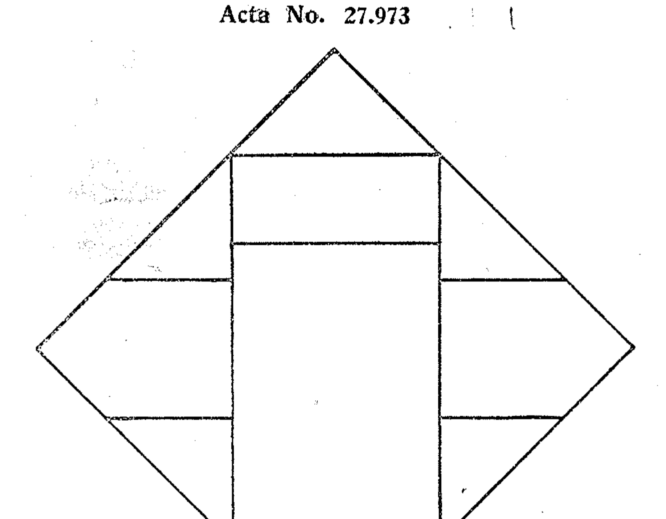
Noviembre 3 de 1909.—Agar Cross y Company Limited.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-10 noviembre.

Acta No. 27.933

"838"

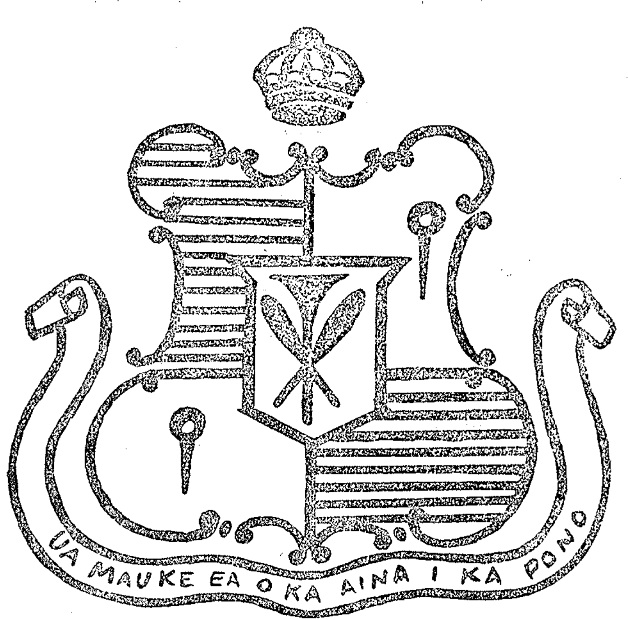
Noviembre 3 de 1909. — The Stanley Works.—Artículos de las clases 16 á 35.
v-10 noviembre.

Acta No. 27.973



Noviembre 5 de 1909.—O. Alves de Lima y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-13 noviembre.

Acta No. 27.979



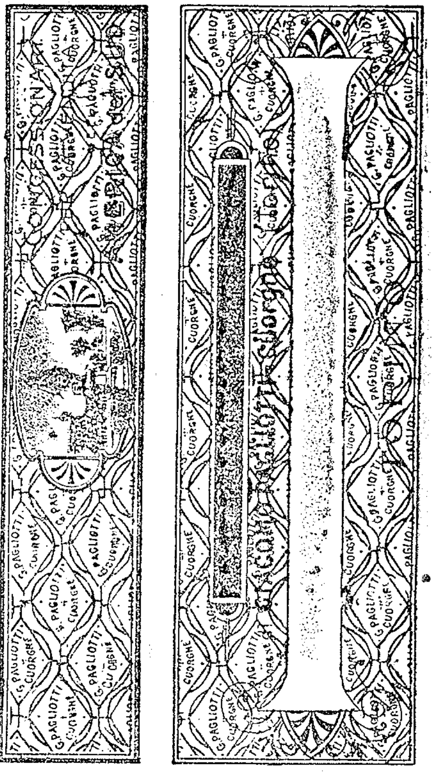
Noviembre 5 de 1909.—J. Wassermann y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-13 noviembre.

Acta No. 27.980



Noviembre 5 de 1909.—Magalhaes, Santos y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-13 noviembre.

Acta No. 27.950



Noviembre 3 de 1909.—Luis Molinari.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-10 noviembre.

Acta No. 27.931

"5000"

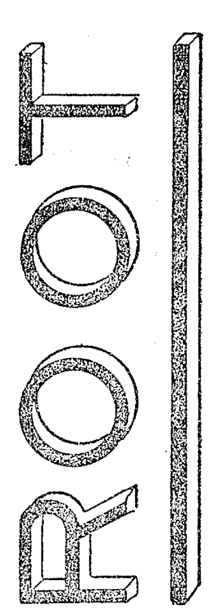
Noviembre 3 de 1909. — The Stanley Works.—Artículos de las clases 16 á 35.
v-10 noviembre.

Acta No. 27.932

"842"

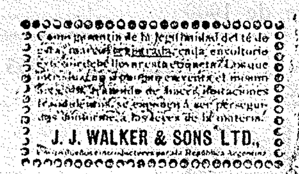
Noviembre 3 de 1909. — The Stanley Works.—Artículos de las clases 16 á 35.
v-10 noviembre.

Acta No. 27.920

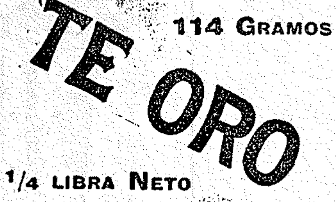


Noviembre 3 de 1909. — Root y Van Derwoort Engineering C°.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-10 noviembre.

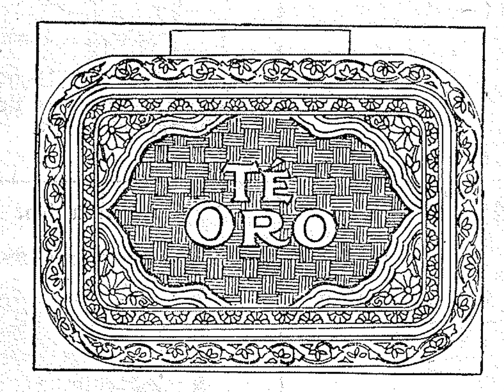
Acta No. 27.963

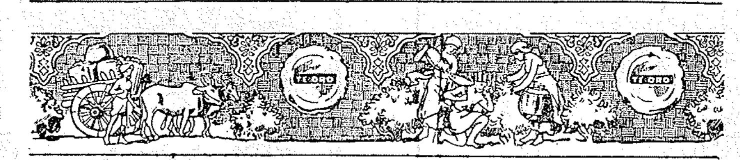


TE ¼ ORO



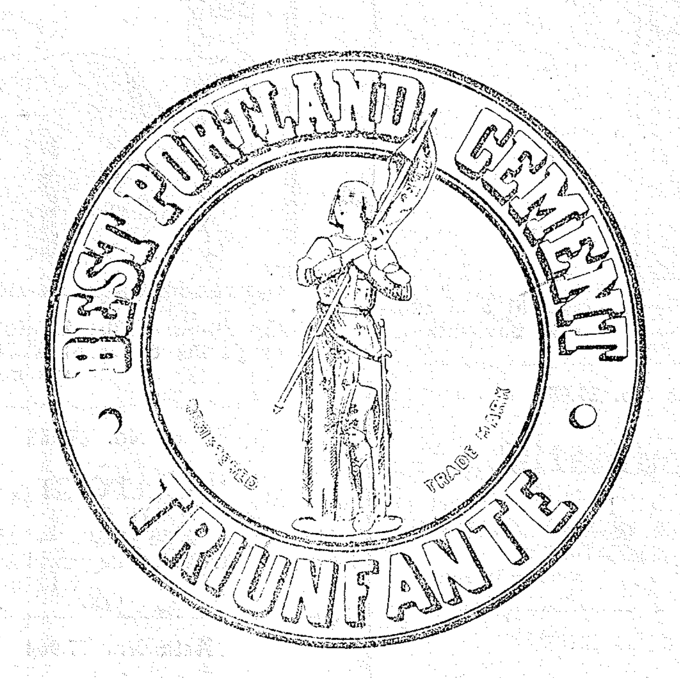






Noviembre 4 de 1909.—J. J. Walker y Sons. Ltd.—Tés en general, clase 67.
v-12 noviembre.

Acta No. 27.961



Noviembre 4 de 1909.—León Hecquet y Co.—Cemento portland y tierra refractaria en general, clase 29.
v-12 noviembre.

Acta No. 27.943



Noviembre 3 de 1909.—Reckitt y Sons, Ltd.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-10 noviembre.

Acta No. 27.960

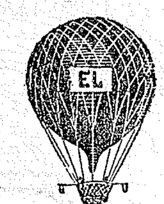
YERBA VIRGEN
PARAGUAYA
ESPECIAL



INTRODUCTORES
AZEVEDO & Cia
BUENOS AIRES

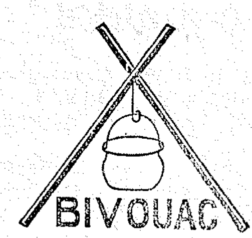
Noviembre 4 de 1909.—Francisco Fido Fontana.—Yerba mate, clase 67.
v-12 noviembre.

Acta No. 27.983



Noviembre 5 de 1909.—Francisco Chamizo.—Carritos de transporte, clase 25.
v-13 noviembre.

Acta No. 27.984



Noviembre 5 de 1909.—Dettmer Osmers.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-13 noviembre.

Acta No. 27.954



Noviembre 4 de 1909.—Isaac Faermann. —Artículos de las clases 1 á 79.
v-12 noviembre.

Acta No. 27.489



Septiembre 22 de 1909.—Miguel Bau y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71 (modificada).
v-12 noviembre.

Acta No. 27.953

"Keqhaldol"

Noviembre 4 de 1909.—Leopoldo de Safoure.—Artículos de las clases 11, 13, 14, 15, 58, 67, 69, 78 79, y lechería, clase 80.
v-12 noviembre.

Acta No. 27.955

"Litopon Lithopone"

Noviembre 4 de 1909. — Carbonell y Gross.—Pintura, clase 33.
v-12 noviembre.

Acta No. 27.956

"Pneumatist,,

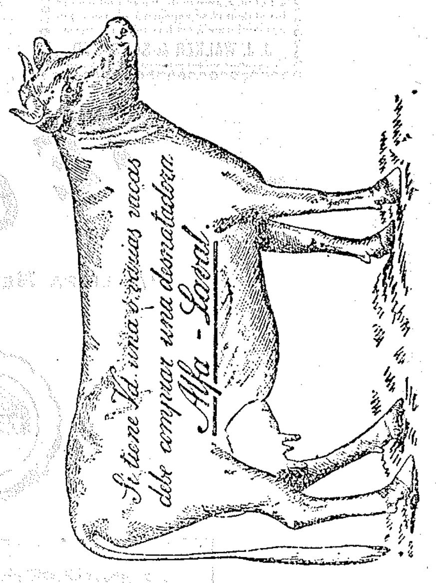
Noviembre 4 de 1909.—Luis Fridman.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-12 noviembre.

Acta No. 27.957

"Pneumaphon,,

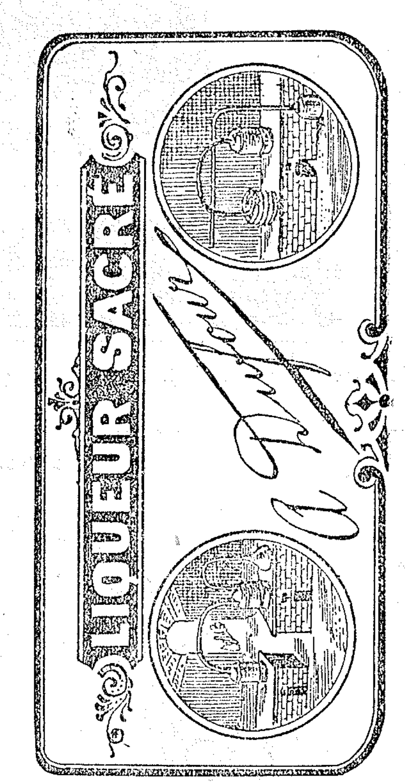
Noviembre 4 de 1909.—Luis Fridman.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-12 noviembre.

Acta No. 27.965



Noviembre 4 de 1909. — Goldkuhl y Brostrom.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-12 noviembre.

Acta No. 27.903



Octubre 30 de 1909.—Adolfo Dufour.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-8 noviembre.

Acta No. 27.958

"Citrosa,,

Noviembre 4 de 1909. — Maraffio y Klement.—Artículos de las clases 11 y 69.
v-12 noviembre.

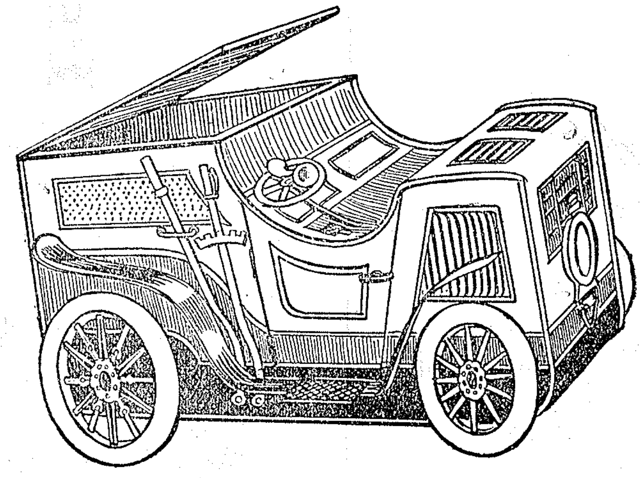
Acta No. 27.964

"Nevada,,

Noviembre 4 de 1909.—Manuel Rodríguez.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-12 noviembre.

Acta No. 27 896

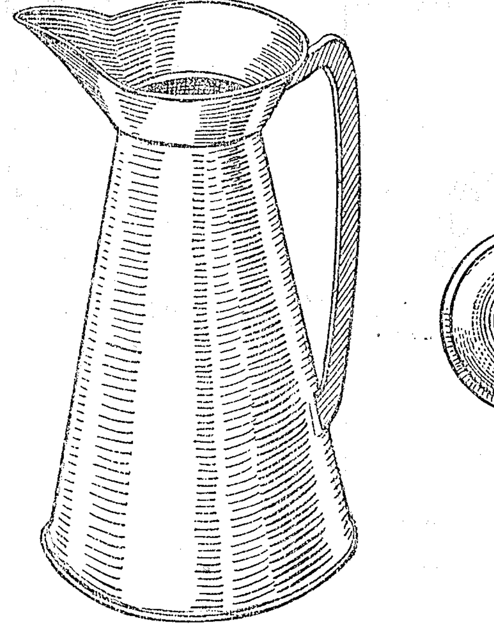




Octubre 30 de 1909.—Lipton Limited. — Tés y cafés, clase 67 (envase).
v-8 noviembre.

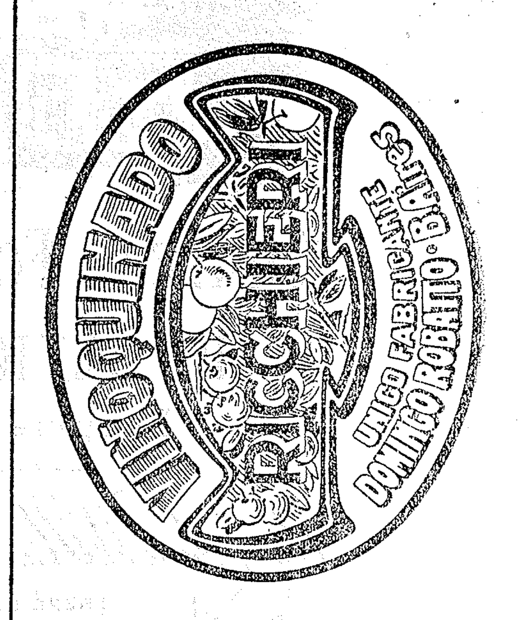
Acta No. 27.900





Octubre 30 de 1909.—Lipton Limited. — Tés y cafés, clase 67 (envase).
v-8 noviembre.

Acta No. 25.753



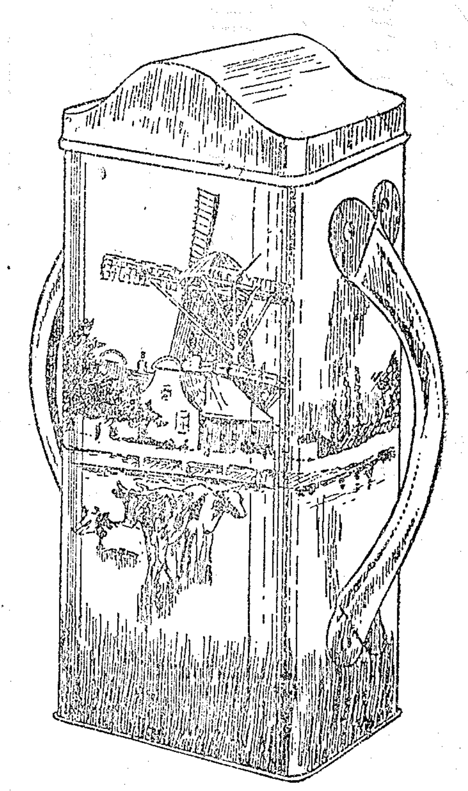
Marzo 17 de 1909.—Domingo Robatto.—Artículos de las clases 68 y 69 (modificada).
v-8 noviembre.

Acta No. 27.637

E.Leitz
Wetzlar

Octubre 7 de 1909.—Alfredo Kuffer y Ernesto Leitz.—Artículos de las clases 11, 15, 39, 40, 42, 75, 77 y 78.
v-8 noviembre.

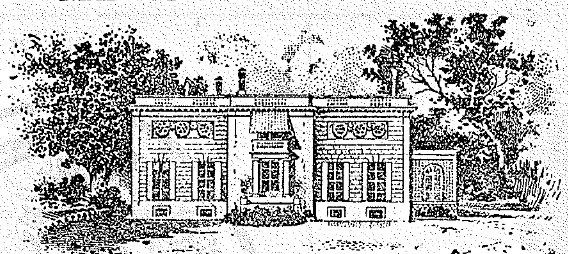
Acta No. 27.897



Octubre 30 de 1909.—Lipton Limited. — Tés y cafés, clase 67 (envase).
v-8 noviembre.

Acta No. 27.910

MÉDOC SUPÉRIEUR



CHATEAU FONGRAVEY
DE BETHMANN
Propriétaire

Monopole de Will. Tourneur & Co.

W.T & Co. BRAND

(RENÉ DE BETHMANN, Sr)

Bordeaux

Noviembre 2 de 1909.—Will, Tourneur y Co.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-9 noviembre.

Acta No. 27.911

Rhum G. H. Cardinal

1re Marque Martinique

SEULS CONCESSIONNAIRES:
WILL. TOURNEUR & Co.
BORDEAUX

MARQUE DÉPOSÉE.

Noviembre 2 de 1909.—Will, Tourneur y Co.—Artículos de las clases 68 y 59.
v-9 noviembre.

Acta No. 27.912

"Zilda"

Noviembre 2 de 1909.—Francisco Fido Fontana.—Yerba mate, clase 67.
v-9 noviembre.

Acta No. 26.760

"Layrocco"

Julio 12 de 1909.—S. C. Thompson.—Artículos de las clases 1 á 79 (substituída).
v-9 noviembre.

Acta No. 27.909

"Opera"

Noviembre 2 de 1909.—M. S. Bagley y Cia. Ltda.—Artículos de las clases 65 y 66.
v-9 noviembre.

Acta No. 27.914



Noviembre 2 de 1909.—Pablo Concaro.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-9 noviembre.

Acta No. 27.902

DEERE & MANSUR

Octubre 30 de 1909.—Deere y Mansur Company.—Artículos de la clase 17 y motores, clase 18.
v-8 noviembre.

Acta No. 27.904



Octubre 30 de 1909.—Segundo Rodríguez.—Artículos de las clases 59 y 67.
v-8 noviembre.

Acta No. 27.913

JUAN LLULL



50 CIGARROS

TOSCANOS FERRI

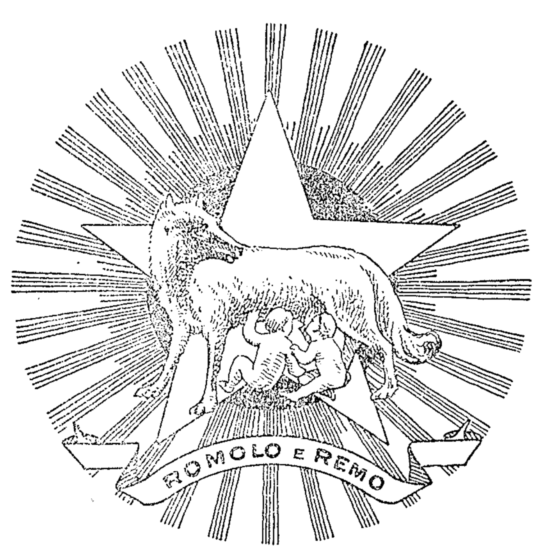
Noviembre 2 de 1909.—Juan Llull.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-9 noviembre.

Acta No. 27.967



Noviembre 4 de 1909.—Gustav Mayer Alberti Frankfurt A. M.—Artículos de las clases 72 á 77.
v-13 noviembre.

Acta No. 27.975



Noviembre 5 de 1909.—Fco. Carlomagno y Hermanos. — Artículos de las clases 9, 62, 64 y 68.
v-13 noviembre.

Acta No. 27.978



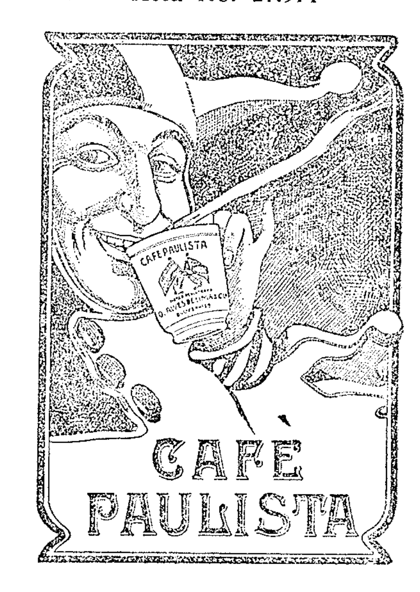
Noviembre 5 de 1909.—Wattine, Bossut et Fils.—Artículos de la clase 33.
v-13 noviembre.

Acta No. 27.970

"BOEKER"

Noviembre 4 de 1909.—Bocker y Cía. — Herramientas de carpintería y tornos, instrumentos de cultivo, herrajes, terrajas y artículos de ferretería, tijeras de podar y esquilar y hachas y lechería, clases 16, 17, 32, 42 y 80.
v-13 noviembre.

Acta No. 27.974



Noviembre 5 de 1909.—O. Alves de Lima y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-13 noviembre.

Acta No. 27.976

BÖKER

Noviembre 4 de 1909.—Bocker y Cía. — Artículos de lasc lases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-13 noviembre.

Acta No. 27.977

BOKER

Noviembre 4 de 1909.—Bocker y Cía. — Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-13 noviembre.

Acta No. 27.981

"Moderna"

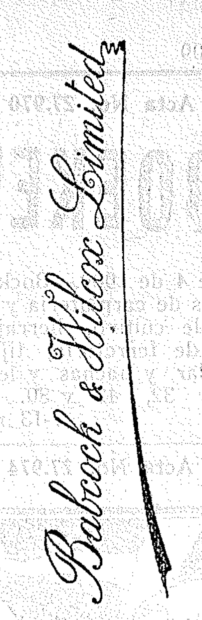
Noviembre 5 de 1909.—M. S. Bagley y Cía., Ltda.—Artículos de las clases 65 y 66.
v-13 noviembre.

Acta No. 27.982

"Venesta"

Noviembre 5 de 1909.—Guissani y Cía. —Artículos de las clases 1 á 79.
v-13 noviembre.

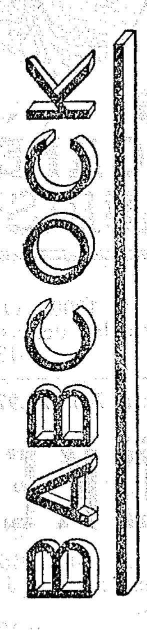
Acta No. 27.921



Noviembre 3 de 1909.—Babcock y Wilcox Limited.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-10 noviembre.

Acta No. 27.922



Noviembre 3 de 1909.—Babcock y Wilcox Limited.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-10 noviembre.

Acta No. 27.907

"Didone"

Octubre 30 de 1909.—Enrico Dell'Acqua y Cía.—Artículos de las clases 44 á 52.

v-8 noviembre.

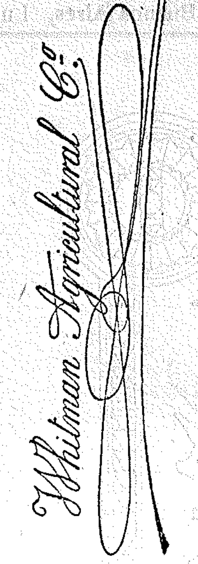
Acta No. 27.905

"Manon"

Octubre 30 de 1909.—Enrico Dell'Acqua y Cía.—Artículos de las clases 44 á 52.

v-8 noviembre.

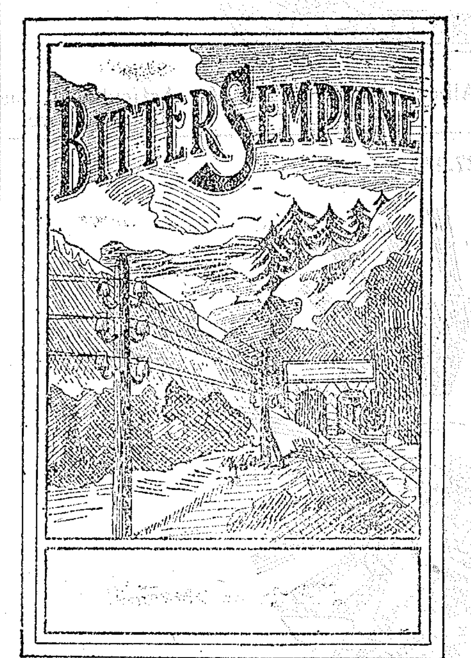
Acta No. 27.923



Noviembre 3 de 1909.—Whitman Agricultural C°.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-10 noviembre.

Acta No. 27.915



Noviembre 2 de 1909. — Constantino Gambini.—Artículos de la clase 68 con excepción de vinos.

v-9 noviembre.

Acta No. 27.944

"Tito"

Noviembre 3 de 1909.—Broullon y Boggio.—Artículos de las clases 8, 16, 17, 19, 20 y 35.

v-10 noviembre.

Acta No. 27.906

"Volta"

Octubre 30 de 1909.—Enrico Dell'Acqua y Cía.—Artículos de las clases 44 á 52.

v-8 noviembre.

Acta No. 27.942



Noviembre 3 de 1909.—Truyol y Heidler.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-10 noviembre.

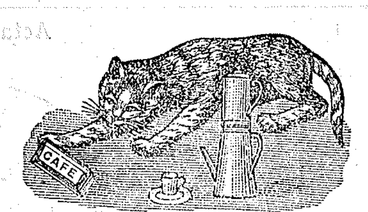
Acta No. 27.810



Octubre 22 de 1909.—Eduardo Ferrer.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-9 noviembre.

Acta No. 27.901



Octubre 30 de 1909.—Ernesto Peraud.—Cafés, clase 67.

v-8 noviembre.

Acta No. 27.908

"Spluga"

Octubre 30 de 1909.—Enrico Dell'Acqua y Cía.—Artículos de las clases 44 á 52.

v-8 noviembre.

Acta No. 27.971



Noviembre 4 de 1909.—J. y G. Stewart, Limitada.—Artículos de la clase 68.
v-12 noviembre.

Acta No. 27.968



Noviembre 4 de 1909.—Danrée y Piaggio Hermanos.—Artículos de las clases 61 á 71, con excepción de vinos.
v-12 noviembre.

Acta No. 27.966



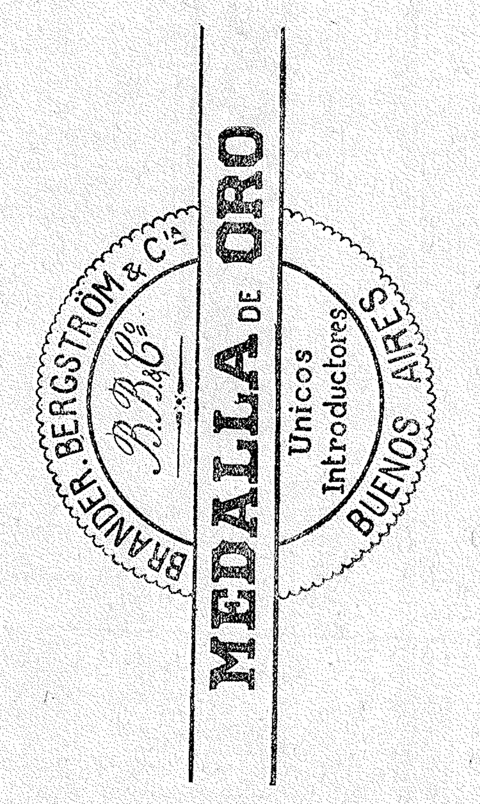
Noviembre 4 de 1909.—Gustav Mayer Alberti Frankfurt A. M.—Artículos de las clases 72 á 77.
v-12 noviembre.

Acta No. 27.951



Noviembre 4 de 1909.—Demetrio Urrutia.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-12 noviembre.

Acta No. 27.972



Noviembre 4 de 1909.—Brander, Bergstrom y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-12 noviembre.

Acta No. 27.952

"Pass-Auf"

Noviembre 4 de 1909.—Mariano G. Marenco.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-12 noviembre.

Acta No. 27.946



NUESTRA REINA

Noviembre 3 de 1909.—Engelbert Hardt y Cía.—Artículos de las clases 44 á 55.
v-10 noviembre.

Acta No. 27.949

"Aguador"

Noviembre 3 de 1909.—F. D. Justo y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-10 noviembre.

Acta No. 27.947

"Riel"

Noviembre 3 de 1909.—Buchanan, Jordan y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-10 noviembre.

Acta No. 27.948

"Danjor"

Noviembre 3 de 1909.—Buchanan, Jordan y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-10 noviembre.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional